N° 3746

12
septiembre
2011

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

# Poder Ejecutivo

## Resoluciones

## Ministerio de Hacienda


Resolución 692-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 10

Resolución 693-SECRH/11
Se cesan agentes por jubilación Pág. 10

Resolución 694-SECRH/11
Se deja parcialmente sin efecto la Disposición N° 140-UGRH/09 y se declara cesante a agente Pág. 11

Resolución 707-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 13

Resolución 708-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 14

Resolución 709-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 14

Resolución 710-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 15

Resolución 711-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 16

Resolución 712-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 17

Resolución 713-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 18

Resolución 714-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 19

Resolución 724-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 20

Resolución 725-SECRH/11
Se aceptan renuncias de agentes Pág. 21

Resolución 726-SECRH/11
Se declara cesante a agente Pág. 21

Resolución 732-SECRH/11
Se acepta renuncia de agente Pág. 22

Resolución 733-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 23

Resolución 734-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 24

Resolución 735-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 25

Resolución 736-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 25

Resolución 739-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 26

Resolución 1455-MHGC/11
Se instruye sumario administrativo Pág. 27

Resolución 1456-MHGC/11
Se instruye sumario administrativo Pág. 28


## Ministerio de Justicia y Seguridad


Resolución 145-SSJUS/11
Se autoriza la contratación de personal Pág. 29

Resolución 610-MJYSGC/11
Se autoriza a funcionarios la participación en Curso de Capacitación Pág. 30

Resolución 615-MJYSGC/11
Se aprueba compensación de créditos Pág. 31

Resolución 616-MJYSGC/11
Se aprueba compensación de créditos Pág. 31

Resolución 617-MJYSGC/11
Se otorga ayuda financiera solicitada a modo de beca de estudio Pág. 32

Resolución 618-MJYSGC/11
Se designa personal Pág. 33

Resolución 619-MJYSGC/11
Se acepta baja voluntaria al cargo de Oficial Pág. 34

Resolución 620-MJYSGC/11
Se otorga estado policial a personal Pág. 35

Resolución 628-MJYSGC/11
Se designa Rectora interina del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 36


## Ministerio de Educación


Resolución 378-SSIEYCP/11
Se ratifica el Dictamen N° 1424/11 Pág. 37

Resolución 425-SSGEFYAR/11
Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 841-SIGAF/11 (21/11) Pág. 39

Resolución 425-SSIEYCP/11
Se rectifica la Resolución N° 1571-MEGC/11 Pág. 41


## Ministerio de Cultura


Resolución 2682-MCGC/11
Se aprueba el proyecto denominado Literatura de cordel para crianzas Pág. 42

Resolución 2690-MCGC/11
Se aprueba el proyecto denominado Club de lectura para niños Juana Manso Pág. 43

Resolución 2817-MCGC/11
Se aprueba el proyecto denominado Buenos Aires: Puerto de Traducción Pág. 44


## Ministerio de Ambiente y Espacio Público


Resolución 311-SSHU/11
Se encomiendan tareas de higienización, desratización y desmalezamiento en el inmueble sito en

Venezuela 3670 Pág. 46

Resolución 317-SSHU/11

Se encomiendan tareas de higienización, desratización y desmalezamiento en el inmueble sito en Juan B Justo 3114 Pág. 48

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 486-AGIP/11

Se aprueba prórroga la Licitación Pública N° 697/09 Pág. 51

## Agencia de Protección Ambiental

Resolución 307-APRA/11

Se convoca a Audiencia Pública por el análisis de la actividad a desarrollar en Osvaldo Cruz 3321/27/29/31/33/43/47 Pág. 53

## Agencia de Sistemas de Información

Resolución 90-ASINF/11

Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 55

## UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Resolución 120-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso Pág. 56

Resolución 122-UOAC/11

Se aprueban las Contrataciones Directas N° 8739-SIGAF/10 y 1921-SIGAF/11 Pág. 58

Resolución 138-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 60

Resolución 139-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 62

Resolución 140-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 63

Resolución 161-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 65

Resolución 162-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso Pág. 66

Resolución 163-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 68

Resolución 164-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso y Líquido Pág. 69

Resolución 167-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 71

Resolución 168-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso Pág. 72

Resolución 169-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 74

Resolución 170-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido Pág. 76

Resolución 173-UOAC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 374-SIGAF/11 Pág. 77

Resolución 174-UOAC/11

Se aprueba el aumento de la Orden de Compra N° 41312-SIGAF/10 Pág. 79

Resolución 175-UOAC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 591 y 1627-SIGAF/11 Pág. 81

Resolución 178-UOAC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 199-SIGAF/11 Pág. 83

Resolución 179-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido y Gaseoso Pág. 85

Resolución 180-UOAC/11

Se modifica la Resolución N° 169-UOAC/11 Pág. 87

Resolución 185-UOAC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 381-SIGAF/11 Pág. 88

Resolución 186-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso y Líquido Pág. 90

Resolución 188-UOAC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso y Líquido Pág. 92

Resolución 190-UOAC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3 - 1725-SIGAF/11 Pág. 93

Resolución 193-UOAC/11

Se aprueba gasto de la adquisición unidades de prueba de identificación del complejo Mycobacterium

Tuberculosis Pág. 95

Resolución 204-UOAC/11

Se aprueba el gasto de la adquisición de insumos médicinales Pág. 96

Resolución 208-UOAC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 213-SIGAF/11 Pág. 98

Resolución 209-UOAC/11

Se modifica la Resolución N° 138-UOAC/11 Pág. 100

Resolución 212-UOAC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos Pág. 101

Resolución 213-UOAC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos Pág. 102

Resolución 214-UOAC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos Pág. 103

Resolución 215-UOAC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos Pág. 105

Resolución 216-UOAC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos Pág. 106

Resolución 220-UOAC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos Pág. 107

Resolución 244-UOAC/11

Se desestima recurso de reconsideración presentado por la firma Norgreen SA Pág. 109

Resolución 246-UOAC/11

Se desestima recurso de reconsideración presentado por la firma Laboratorios Bago SA Pág. 110

Disposiciones

Ministerio de Salud

Disposición 43-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Urgencia N° 6432/11 Pág. 112

Disposición 43-HMIRS/11

Se reconoce la prestación y se aprueba el gasto de imprescindible necesidad originado en la Reparación Integral de Rayos X Pág. 113

Disposición 44-HMIRS/11

Se reconoce la prestación y se aprueba el gasto de imprescindible necesidad originado en la adquisición de medicamentos Pág. 115

Disposición 189-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1699/11 Pág. 116

Disposición 190-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6755/11 Pág. 118

Disposición 191-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1682/11 Pág. 119

Disposición 192-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6268/11 Pág. 120

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1203-DGIUR/11

Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano en el predio sito en Migueletes 1601/05/07/09/11/13 Pág. 122

Disposición 1216-DGIUR/11

Se visa plano de Obra Nueva y Demolición Total para el inmueble localizado en Lavalle 1854 Pág. 125

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 143-DGFPIT/11

Se extiende el plazo de ejecución del proyecto Verificación y puesta a punto del Sistema de Garantía de Calidad del medicamento analgésico antiinflamatorio denominado Artrostop Pág. 127

Disposición 144-DGFPIT/11

Se extiende el plazo de ejecución del proyecto Innovación en Procesos, mejora de productividad a través de modificaciones en máquinas, equipos y disposición Pág. 129

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 1623-DGTALAPRA/11

Se establecen requisitos para el registro de Generadores de Residuos Peligrosos Pág. 131

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 89-GA/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4/11 Pág. 133

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 71-SGCBA/11

Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 13-SGCBA/03, N°

154-SGCBA/06, N° 12-SGCBA/08 y N° 19-SGCBA/08 y se aprueba el Procedimiento de Comunicaciones y Documentación Pág. 135

Resolución 75-SGCBA/11
Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa para la implementación del Sistema Integral de Gestión y Control Interno Pág. 138

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 1557281-DGDCIV/11 Pág. 140

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1552359-DGEV/11 Pág. 141

### Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 35-DGLYTAGC/11 Pág. 141

Comunicados 36-DGLYTAGC/11 Pág. 141

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 8-DGCYC/11 Pág. 142

### Ministerio de Hacienda

Licitación 1992-DGCYC/11 Pág. 143

### Ministerio de Salud

Licitación 299-HRR/11 Pág. 144

Licitación 1437-HGAVS/11 Pág. 145

Licitación 2233-HGAVS/11 Pág. 145

Licitación 2249-HGATA/11 Pág. 146

Licitación 2262-HGATA/11 Pág. 146

Licitación 2263-HGATA/11 Pág. 147

Licitación 2294-HGAVS/11 Pág. 147

Licitación 2295-HGAVS/11 Pág. 148

Licitación 2296-HGAVS/11 Pág. 148

Licitación 2298-HGAVS/11 Pág. 149

Licitación 1164-HGNRG/11 Pág. 149

Licitación 1719-HMIRS/11 Pág. 151

Licitación 1839-HNBM/11 Pág. 152

Licitación 299146-HGACA/11 Pág. 153

Expediente 877165-HRR/11 Pág. 154

Expediente 1386007-HQ/11 Pág. 154

Expediente 1404787-HOPL/11 Pág. 155

Expediente 1413032-HNBM/11 Pág. 155

Expediente 1476997-HOPL/11 Pág. 156

### Ministerio de Educación

Licitación 200-DGAR/11 Pág. 156

Licitación 201-DGAR/11 Pág. 157

Licitación 2201-MEGC/11 Pág. 158

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2235-DGTALMDU/11 Pág. 158

Expediente 101722-DGTALMDU/11 Pág. 159

### Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente 2216-UGIS/11 Pág. 159

Expediente 6602-UGIS/11 Pág. 159

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 1162956-DGTALMAEP/10 Pág. 160

Expediente 385813-MAYEPGC/11 Pág. 161

### Secretaría Legal y Técnica

Licitación 1985-DGEGRAL/11 Pág. 162

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 15-AGCBA/11 Pág. 163

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 33-IVC/11 Pág. 163

Nota 11891-IVC/10 Pág. 164

Nota 12033-IVC/10 Pág. 165

Nota 12034-IVC/10 Pág. 165

Nota 1720-IVC/11 Pág. 166

Agencia de Sistemas de Información

Expediente 1236393-ASINF/11 Pág. 166

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 15-ERSP/11 Pág. 167

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Registro 5-UOAC/11 Pág. 167

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CABA

Licitación 3-AGT/11 Pág. 168

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 1852-UOAC/11 Pág. 169

Edictos Particulares

Transferencias 286-PARTICULAR/11 Pág. 170

Transferencias 288-PARTICULAR/11 Pág. 171

Transferencias 289-PARTICULAR/11 Pág. 171

Transferencias 291-PARTICULAR/11 Pág. 171

Transferencias 292-PARTICULAR/11 Pág. 172

Transferencias 293-PARTICULAR/11 Pág. 172

Transferencias 294-PARTICULAR/11 Pág. 172

Otras Normas 295-PARTICULAR/11 Pág. 172

Otras Normas 296-PARTICULAR/11 Pág. 173

Otras Normas 297-PARTICULAR/11 Pág. 173

Otras Normas 298-PARTICULAR/11 Pág. 174

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificaciones 250-SSEMERG/10 Pág. 174

Notificaciones 324-SSEMERG/10 Pág. 174

Notificaciones 327-SSEMERG/10 Pág. 175

Notificaciones 328-SSEMERG/10 Pág. 175

Notificaciones 331-SSEMERG/10 Pág. 176

Notificaciones 340-SSEMERG/10 Pág. 176

Notificaciones 344-SSEMERG/10 Pág. 177

Notificaciones 345-SSEMERG/10 Pág. 177

Notificaciones 374-SSEMERG/10 Pág. 177

Notificaciones 381-SSEMERG/10 Pág. 178

Notificaciones 382-SSEMERG/10 Pág. 178

Notificaciones 425-SSEMERG/10 Pág. 179

Notificaciones 431-SSEMERG/10 Pág. 179

Notificaciones 434-SSEMERG/10 Pág. 180

Notificaciones 441-SSEMERG/10 Pág. 180

Notificaciones 443-SSEMERG/10 Pág. 180

Notificaciones 453-SSEMERG/10 Pág. 181

Notificaciones 541-SSEMERG/10 Pág. 181

Notificaciones 546-SSEMERG/10 Pág. 182

Notificaciones 549-SSEMERG/10 Pág. 182

Notificaciones 551-SSEMERG/10 Pág. 182

Notificaciones 552-SSEMERG/10 Pág. 183

Notificaciones 562-SSEMERG/10 Pág. 183

Notificaciones 567-SSEMERG/10 Pág. 184
Notificaciones 596-SSEMERG/10 Pág. 184
Notificaciones 611-SSEMERG/10 Pág. 185
Notificaciones 625-SSEMERG/10 Pág. 185
Notificaciones 627-SSEMERG/10 Pág. 185
Notificaciones 632-SSEMERG/10 Pág. 186
Notificaciones 665-SSEMERG/10 Pág. 186
Notificaciones 684-SSEMERG/10 Pág. 187
Notificaciones 732-SSEMERG/10 Pág. 187
Notificaciones 736-SSEMERG/10 Pág. 188
Notificaciones 740-SSEMERG/10 Pág. 188
Notificaciones 941-SSEMERG/10 Pág. 188
Notificaciones 958-SSEMERG/10 Pág. 189
Notificaciones 997-SSEMERG/10 Pág. 189
Notificaciones 1000-SSEMERG/10 Pág. 190
Notificaciones 1001-SSEMERG/10 Pág. 190
Notificaciones 1003-SSEMERG/10 Pág. 190
Notificaciones 1048-SSEMERG/10 Pág. 191
Notificaciones 1060-SSEMERG/10 Pág. 191
Notificaciones 1062-SSEMERG/10 Pág. 192
Notificaciones 1064-SSEMERG/10 Pág. 192
Notificaciones 1069-SSEMERG/10 Pág. 193
Notificaciones 1086-SSEMERG/10 Pág. 193
Notificaciones 1098-SSEMERG/10 Pág. 193
Notificaciones 1101-SSEMERG/10 Pág. 194
Notificaciones 1102-SSEMERG/10 Pág. 194
Notificaciones 1103-SSEMERG/10 Pág. 195
Notificaciones 1105-SSEMERG/10 Pág. 195
Notificaciones 1106-SSEMERG/10 Pág. 196
Notificaciones 1112-SSEMERG/10 Pág. 196
Notificaciones 1114-SSEMERG/10 Pág. 196
Notificaciones 1115-SSEMERG/10 Pág. 197
Notificaciones 1123-SSEMERG/10 Pág. 197
Notificaciones 1130-SSEMERG/10 Pág. 198
Notificaciones 1140-SSEMERG/10 Pág. 198
Notificaciones 1158-SSEMERG/10 Pág. 198
Notificaciones 1170-SSEMERG/10 Pág. 199
Notificaciones 1177-SSEMERG/10 Pág. 199
Notificaciones 1181-SSEMERG/10 Pág. 200
Notificaciones 1184-SSEMERG/10 Pág. 200
Notificaciones 1188-SSEMERG/10 Pág. 201
Notificaciones 1617-SSEMERG/10 Pág. 201
Notificaciones 1627-SSEMERG/10 Pág. 201
Notificaciones 1648-SSEMERG/10 Pág. 202
Notificaciones 1780-SSEMERG/10 Pág. 202
Notificaciones 1907-SSEMERG/10 Pág. 203
Notificaciones 1937-SSEMERG/10 Pág. 203

Notificaciones 1947-SSEMERG/10 Pág. 204
Notificaciones 1951-SSEMERG/10 Pág. 204
Notificaciones 2069-SSEMERG/10 Pág. 204
Notificaciones 2175-SSEMERG/10 Pág. 205
Notificaciones 2215-SSEMERG/10 Pág. 205
Notificaciones 2226-SSEMERG/10 Pág. 206
Notificaciones 2227-SSEMERG/10 Pág. 206
Notificaciones 2568-SSEMERG/10 Pág. 206
Notificaciones 2635-SSEMERG/10 Pág. 207
Notificaciones 2636-SSEMERG/10 Pág. 207
Notificaciones 2643-SSEMERG/10 Pág. 208
Notificaciones 2662-SSEMERG/10 Pág. 208
Notificaciones 2688-SSEMERG/10 Pág. 209
Notificaciones 2797-SSEMERG/10 Pág. 209
Notificaciones 2870-SSEMERG/10 Pág. 209
Notificaciones 2934-SSEMERG/10 Pág. 210
Notificaciones 2942-SSEMERG/10 Pág. 210
Notificaciones 2996-SSEMERG/10 Pág. 211
Notificaciones 3037-SSEMERG/10 Pág. 211
Notificaciones 3132-SSEMERG/10 Pág. 212
Notificaciones 3158-SSEMERG/10 Pág. 212
Notificaciones 3186-SSEMERG/10 Pág. 212
Notificaciones 3970-SSEMERG/10 Pág. 213
Notificaciones 5370-SSEMERG/10 Pág. 213
Notificaciones 610-SSEMERG/11 Pág. 214
Notificaciones 716-SSEMERG/11 Pág. 214
Notificaciones 995-SSEMERG/11 Pág. 214
Notificaciones 996-SSEMERG/11 Pág. 215
Notificaciones 1090-SSEMERG/11 Pág. 215
Notificaciones 1091-SSEMERG/11 Pág. 216
Notificaciones 1117-SSEMERG/11 Pág. 216
Notificaciones 2529-SSEMERG/11 Pág. 217
Notificaciones 2927-SSEMERG/11 Pág. 217
Intimaciones 1176-SSEMERG/10 Pág. 217

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 34-DGIHU/09 Pág. 218
Intimaciones 478045-DGIHU/10 Pág. 218
Intimaciones 862641-DGIHU/10 Pág. 219
Intimaciones 1393778-DGIHU/10 Pág. 219
Intimaciones 235806-DGIHU/11 Pág. 220
Intimaciones 380303-DGIHU/11 Pág. 220
Intimaciones 801619-DGIHU/11 Pág. 221
Intimaciones 1215789-DGIHU/11 Pág. 221
Intimaciones 1120209-DGIHU/10 Pág. 221

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 434-IVC/11 Pág. 222

Notificaciones 9822-IVC/11
Pág. 222
Notificaciones 9823-IVC/11
Pág. 223
Notificaciones 9824-IVC/11
Pág. 224
Notificaciones 10145-IVC/11
Pág. 224
Notificaciones 10147-IVC/11
Pág. 225
Notificaciones 10148-IVC/11
Pág. 225
Notificaciones 10149-IVC/11
Pág. 226
Notificaciones 10246-IVC/11
Pág. 226
Notificaciones 10247-IVC/11
Pág. 227
Notificaciones 10485-IVC/11
Pág. 227
Notificaciones 409-IVC/11
Pág. 228
Notificaciones 414-IVC/11
Pág. 228

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Notificaciones 1324641-PJ/11
Pág. 229

# Poder Ejecutivo

## Resoluciones

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.° 692/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente Nº 712408/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Gobierno, solicita la transferencia del agente Daniel Alberto Candiano, D.N.I. 16.336.507, CUIL. 20-16336507-4, ficha 299.744, proveniente de la Dirección General de Tránsito;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Daniel Alberto Candiano, D.N.I. 16.336.507, CUIL. 20-16336507-4, ficha 299.744, a la Subsecretaría de Gobierno, partida 2101.0000. A.B.05.0225.101, deja partida 3031.0010.A.B.05.0225.101, de la Dirección General de Tránsito.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

# RESOLUCIÓN N.° 693/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 114/2011 y el Expediente Nº 1199219/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley Nº 471;
Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;
Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;
Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de agosto de 2011, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Artículo 2.- Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

# RESOLUCIÓN N.° 694/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011 y el Expediente Nº 18214/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que el Dr. Orlando Sergio Prados, D.N.I. 14.410.520, CUIL. 20-14410520-7, ficha 318.382, Médico de Planta (Cirugía General), interino, con 24 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de mayo de 2005, por abandono de cargo;
Que por otra parte se señala que por Disposición Nº 140/UGRH/2009, se dispuso dar de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de abril de 2009, al agente que nos ocupa;
Que atento a los expuesto, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto la precitada Disposición, y declarar cesante al nombrado a partir de la fecha mencionada en primer término, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que a tal efecto procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Déjanse parcialmente sin efecto, los términos de la Disposición Nº 140/UGRH/2009, con relación a la baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de abril de 2009, del Dr. Orlando Sergio Prados, D.N.I. 14.410.520, CUIL. 20-14410520-7, ficha 318.382, partida 4022.1000.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”.
Artículo 2.- Declárase cesante a partir del 1 de mayo de 2005, al agente Orlando Sergio Prados, D.N.I. 14.410.520, CUIL. 20-14410520-7, ficha 318.382. Médico de Planta (Cirugía General), interino, con 24 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.D.03.024, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 3.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y

para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 707/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011 y el Expediente Nº 428187/2011 y acumulado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que la agente María José Prieto, D.N.I. 21.505.726, CUIL. 27-21505726-2, ficha 382.516, Obstétrica de Guardia Asistente, interina, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 7 de octubre de 2007, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 7 de octubre de 2007, a la agente María José Prieto, D.N.I. 21.505.726, CUIL. 27-21505726-2, ficha 382.516, Obstétrica de Guardia Asistente, interina, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.P.S.24.951, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 708/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011, y el Expediente Nº 694625/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados el Ente de Turismo (ENTUR), solicita la transferencia del agente Andrés Urcullu, D.N.I. 25.682.544, CUIL. 23-25682544-9, ficha 443.343, proveniente de la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Andrés Urcullu, D.N.I. 25.682.544, CUIL. 23-25682544-9, ficha 443.343, al Ente de Turismo (ENTUR), partida 5007.0000.A.A.01.0000, deja partida 2678.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito.
Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 709/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011 y el Expediente Nº 666789/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que el agente Marcelo Fabián Sosa, D.N.I. 20.068.884, CUIL. 20-20068884-9, ficha 444.160, Enfermero, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 27 de diciembre de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 27 de diciembre de 2010, al agente Marcelo Fabián Sosa, D.N.I. 20.068.884, CUIL. 20-20068884-9, ficha 444.160, Enfermero, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 710/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y el Expediente Nº 482897/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del

Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto Nº 184/2010, dado que el agente Marcelo David Mercado, D.N.I. 28.813.409, CUIL. 20-28813409-0, ficha 405.763, Camillero, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de julio de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley Nº 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de julio de 2010, al agente Marcelo David Mercado, D.N.I. 28.813.409, CUIL. 20-28813409-0, ficha 405.763, Camillero, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.S.A.03.0725.604, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 711/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011 y el Expediente Nº 663804/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones

referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que el agente Roberto Oscar Varela, D.N.I. 22.457.237, CUIL. 23-22457237-9, ficha 408.438, Camillero, del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 22 de marzo de 2011, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 22 de marzo de 2011, al agente Roberto Oscar Varela, D.N.I. 22.457.237, CUIL. 23-22457237-9, ficha 408.438, Camillero, del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.S.A.03.0725.604, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 712/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011 y el Expediente Nº 1094893/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que el agente Silverio David Flores, D.N.I. 22.227.095, CUIL. 20-22227095-3, ficha 409.995, Enfermero, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 24 de junio de 2011, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 24 de junio de 2011, al agente Silverio David Flores, D.N.I. 22.227.095, CUIL. 20-22227095-3, ficha 409.995, Enfermero, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 713/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011 y el Expediente Nº 1021522/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que la agente Nora Alejandra Romero, D.N.I. 22.480.775, CUIL. 27-22480775-4, ficha 415.091, Enfermera, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, inasiste

desde el 4 de octubre de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 4 de octubre de 2010, a la agente Nora Alejandra Romero, D.N.I. 22.480.775, CUIL. 27-22480775-4, ficha 415.091, Enfermera, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.02.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 714/SECRH/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Carpeta Nº 1519978/DGPDYND/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado las inasistencias en que incurriera el agente Guillermo José Josa, D.N.I. 14.364.213, CUIL. 20-14364213-6, ficha 295.972, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al agente Guillermo José Josa, D.N.I. 14.364.213, CUIL. 20-14364213-6, ficha 295.972, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0560.S.A.03.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 724/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011, y el Expediente Nº 392170/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la transferencia del agente Maximiliano Gastón Donato, D.N.I. 30.454.141, CUIL.20-30454141-6, ficha 438.488, proveniente del Ente de Higiene Urbana;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Maximiliano Gastón Donato, D.N.I. 30.454.141, CUIL. 20-30454141-6, ficha 438.488, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 3536.0000.S.A.01.0000, del Ente de Higiene

Urbana.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 725/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 114/2011, los Expedientes Nros. 1073743/2011, 1112680/2011, 1103943/2011, 1118268/2011, 1083116/2011 y 1107035/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley Nº 471;
Que dentro de las mismas, está la de aceptar renuncias, a diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptanse las renuncias presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 726/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Nota Nº 498359/DGPDyND/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo “I” del Decreto Nº 184/2010, dado que la agente Tránsito Noemí Díaz, D.N.I. 18.087.132, CUIL. 27-18087132-8, ficha 349.606, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 13 de enero de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 13 de enero de 2010, a la agente Tránsito Noemí Díaz, D.N.I. 18.087.132, CUIL. 27-18087132-8, ficha 349.606, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5531.8011.S.A.04.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 732/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 114/2011, y el Expediente Nº 938562/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Miguel Bautista Miceli, D.N.I. 16.973.214, CUIL. 20-16973214-1, ficha 379.300, presentó su renuncia, a partir del 2 de mayo de 2011, al cargo de Jefe División Anestesia, titular, con 40 horas semanales, del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar que el establecimiento asistencial que nos ocupa presta su respectiva conformidad;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Miguel Bautista Miceli, D.N.I. 16.973.214, CUIL. 20-16973214-1, ficha 379.300, al cargo de Jefe División Anestesia, titular, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.21.011 (P.63), del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, del Ministerio de Salud, debiendo continuar revistando como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Principal (Anestesiología), titular, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.21.954, del citado Hospital, cargo que retendrá sin percepción de haberes mientras dure su Licencia Especial por cargo de mayor jerarquía.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 733/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente Nº 276644/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Arbolado, solicita la transferencia del agente Carlos Roberto Peña, D.N.I. 24.069.190, CUIL. 20-24069190-7, ficha 397.009, proveniente del Ministerio de Educación;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos

ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Carlos Roberto Peña, D.N.I. 24.069.190, CUIL. 20-24069190-7, ficha 397.009, a la Dirección General de Arbolado, partida 3501.0000.S.B. 07.0224.564, deja partida 5501.0000.S.B.07.0224.564, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 734/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente Nº 27813/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, solicita la transferencia del agente Federico Patricio Donato, D.N.I. 32.443.544, CUIL. 20-32443544-2, ficha 438.485, proveniente del Ente de Higiene Urbana;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Federico Patricio Donato, D.N.I. 32.443.544, CUIL. 20-32443544-2, ficha 438.485, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 3536.0000.S.A.01.0000, del Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 735/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011, el Expediente N° 519201/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Promoción Cultural, solicita la transferencia del agente Héctor Eduardo Bejarano, D.N.I. 28.756.371, CUIL. 20-28456371-0, ficha 430.522, proveniente de la Dirección General de Inspección;
Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1- Transfiérese al agente Héctor Eduardo Bejarano, D.N.I. 28.756.371, CUIL. 20-28456371-0, ficha 430.522, a la Dirección General de Promoción Cultural, partida 5035.0000.A.A.01.0000, deja partida 3529.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Inspección.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 736/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente Nº 272108/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la transferencia del agente Miguel Ángel Pedotti, D.N.I. 17.739.724, CUIL. 20-17739724-6, ficha 443.975, proveniente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Miguel Ángel Pedotti, D.N.I. 17.739.724, CUIL. 20-17739724-6, ficha 443.975, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), partida 2662.0000.S.A.01.0000, deja partida 3533.0010.S.A.01.0000, de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental (APRA).
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 739/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente Nº 264600/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del

Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente Javier Osvaldo Marengo, D.N.I. 25.998.461, CUIL. 20-25998461-1, ficha 445.661, proveniente de la Subsecretaría de Deportes;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Javier Osvaldo Marengo, D.N.I. 25.998.461, CUIL. 20-25998461-1, ficha 445.661, al Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”, del Ministerio de Salud, partida 4096.0000.A.A.01.0000, deja partida 6511.0000.A.A.01.0000, de la Subsecretaría de Deportes.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.° 1455/MHGC/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 928935-11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la actuación de la referencia, la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor da cuenta de la sustracción de un vehículo marca Volkswagen, modelo Bora 2.0, dominio JSJ-493, perteneciente a esa Dirección General y afectado a la órbita de la Unidad Secretaria Privada de la Subsecretaría de Planeamiento, acaecido el 15/04/11;
Que, conforme los antecedentes agregados en autos, el siniestro se produjo en la calle Aráoz, sentido hacia Av V. Sarfield, en su intersección con la calle Talcahuano, producto de un robo a mano armada mientras el rodado se encontraba en servicio;
Que, en virtud de lo expuesto, y a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 1.218,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1° -Instrúyase sumario administrativo a fin de ponderar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en torno a la sustracción de un vehículo marca Volkswagen, modelo Bora 2.0, dominio JSJ-493, perteneciente a la Dirección General Mantenimiento Flota Automotor y afectado a la órbita de la Unidad Secretaria Privada de la Subsecretaría de Planeamiento, acaecido el 15/04/11.
Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Planeamiento y a las Direcciones Generales de Mantenimiento de la Flota Automotor y de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

## RESOLUCIÓN N.° 1456/MHGC/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 263835-11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la actuación de la referencia, la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor da cuenta de la sustracción de un vehículo marca Volkswagen, modelo Bora 2.0, dominio JLF 699, perteneciente a esa Dirección General y afectado a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, acaecido el 11/02/11;
Que, conforme los antecedentes agregados en autos, el siniestro se produjo en la Av. Alcorta, dirección a Provincia de Buenos Aires, sobre el cruce vehicular aéreo y próximo al ramal que desciende a la Av. Cantilo, producto de un robo a mano armada mientras el rodado se encontraba en servicio;
Que, en virtud de lo expuesto, y a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 1.218,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1° -Instrúyase sumario administrativo a fin de ponderar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en torno a la sustracción de un vehículo marca Volkswagen, modelo Bora 2.0, dominio JLF 699, perteneciente a la Dirección General Mantenimiento Flota Automotor y afectado a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, acaecido el 11/02/11;
Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase Subsecretaria de Atención Ciudadana y a las Direcciones Generales de Mantenimiento de la Flota Automotor y de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

## RESOLUCIÓN N.° 145/SSJUS/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC/MHGC/09 y el Expediente Nº 1431111/11, y el

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/09/11 y el 31/12/11;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC/MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y

Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administración de Infracciones. Cumplido, archívese. **Presti**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 610/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 999/08 y su modificatorio Decreto Nº 744/10 y el Expediente Nº 1437622/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de autorización del Superintendente Eduardo Jorge Martino y del Comisionado General Oscar Insua, para concurrir al “Curso de Capacitación” relacionado con el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas en el marco de la Licitación Pública Nº 41/2009, a desarrollarse en las ciudades de Florencia, Milán y Roma entre los días 7 y 13 de septiembre del corriente año;
Que a fojas 1 del mencionado Expediente obra la invitación cursada por la empresa Telecom Argentina S.A.;
Que la mencionada capacitación permitirá a los asistentes alcanzar un mayor conocimiento respecto del desarrollo de las tareas comprometidas en la utilización de un Sistema de Comunicación Digital bajo tecnología TETRA, y otorgará a los mismos las herramientas necesarias para comprender la arquitectura de los distintos desarrollos de la empresa Selex, así como su instalación, configuración y mantenimiento, adquiriendo una mayor comprensión del funcionamiento de los distintos módulos (Gestión y Estadísticas), potencialidad del producto y evolución del sistema;
Que los gastos de transporte aéreo (ida y vuelta), transporte local, gastos de alojamiento, comidas y cualquier otro gasto que pudiera surgir en ocasión de la asistencia a la mencionada capacitación, estarán a cargo de la empresa TELECOM ARGENTINA SA;
Que por lo expuesto, y en el entendimiento que esta capacitación resulta beneficiosa a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Metropolitana en particular, resulta necesario autorizar el viaje de los mencionados agentes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 999/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizase a los Sres. Superintendente Eduardo Jorge Martino y Comisionado General Oscar Insua para trasladarse a las Ciudades de Florencia, Milán y Roma, Italia, entre los días 6 y 14 de septiembre del presente año para participar del Curso de Capacitación relacionado con el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas en el marco de la Licitación Pública Nº 41/2009, a desarrollarse en esas ciudades.

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## RESOLUCIÓN N.° 615/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1491292/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor a fin de poder afrontar los gastos que demandan las rendiciones de fondos, de viáticos y pasajes al Estado de Israel de la Subsecretaría de Emergencias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6º del Decreto 178/11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Articulo 34º Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos treinta y cinco mil quinientos ($ 35.500.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 616/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1465076/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, para solventar el gasto que demandará

el pago del Convenio con el Correo Oficial para tramitación de citaciones a electores para el “Proyecto de Ley de Control de Motovehículos”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6º del Decreto 178/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Articulo 34º Punto II del Decreto 178/11, y el artículo 1º de la Disposición 19/DGOGPP/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 617/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública, Nº 2.895 del Instituto Superior de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana y el Expediente Nº 337039/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inspector LP. 207 Juan Ignacio Ferrari (DNI. 25.659.738) ha solicitado se trate el otorgamiento una beca de estudios para la realización de una Maestría en Administración de Empresas (MBA), la cual se llevará a cabo en la Universidad Torcuato Di Tella por el término de quince (15) meses, a partir del mes de abril de 2011 hasta el mes de julio de 2012;
Que, el mencionado Inspector ha solicitado la ayuda financiera mencionada, habiendo demostrado las aptitudes y requisitos correspondientes a estos fines educativos y basándose fundamentalmente en el principio de capacitación y formación que esta fuerza promueve a través de su normativa;
Que el plan de estudios comprendido en la mencionada Maestría se condice con las funciones requeridas para el personal policial de esta Policía Metropolitana;

Que la beca y/o ayuda financiera requerida para estos fines educativos corresponde al 35% de su valor de origen, y asciende a la suma de pesos treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco ($33.145.-), dado que el valor total de la Maestría en Administración de Empresas (MBA), por todo concepto, asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil setecientos ($94.700.-);
Que, la modalidad de pago para el mencionado fin educativo es mensual, y abarca los meses comprendidos entre abril del presente año 2011 y julio del año 2012;
Que, en el ámbito de esta Policía Metropolitana, conforme Ley Nº 2.894 de Seguridad Pública se fomenta acentuar cada vez más asiduamente la capacitación constante de los integrantes de la fuerza, con miras a una mejor formación y un mejor desenvolvimiento y desempeño en sus tareas dentro de la fuerza;
Que, la profundización en cuanto a capacitación es fundamental para la mejora en el desarrollo de las tareas y responsabilidades cotidianas del personal de la fuerza, acorde a la Ley Nº 2.895 que reglamenta el Instituto de Seguridad Pública;
Que, asimismo, la misma ley expresa y establece los principios generales para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública, y la formación y capacitación del personal policial -con y sin estado policial- y de los/as funcionarios/as integrantes de la Policía Metropolitana;
Que, al respecto, el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Providencia Nº 375348/ISSP/11, ha estimado que la Maestría en cuestión hace a la capacitación del personal de la Policía Metropolitana propiciando el otorgamiento de la ayuda económica solicitada en las presentes actuaciones.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la ayuda financiera solicitada, a modo de beca de estudio, al Inspector LP. 207 Juan Ignacio FERRARI (DNI. 25.659.738) para la realización de una Maestría en Administración de Empresas (MBA), la cual se llevará a cabo en la Universidad Torcuato Di Tella por el término de quince (15) meses, a partir del mes de abril de 2011 hasta el mes de julio de 2012, por un monto del 35% de su valor final, lo que equivale a la suma de pesos treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco ($ 33.145.-).
Artículo 2.- Asimismo, se establece que el mencionado Inspector no podrá renunciar a esta fuerza por el término de dos (2) años una vez finalizada dicha Maestría, de manera tal que se reintegre la totalidad de la ayuda financiera proporcionada a esos fines.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## RESOLUCIÓN N.° 618/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la

Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/09 y el Expediente Nº 1466608/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;
Que mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Que la presente se enmarca en lo dispuesto por la Resolución Nº 35/MJYSGC/11, en cuanto al régimen transitorio para la incorporación del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana al personal individualizado en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las jerarquías y a partir de las fechas que se indican en el mismo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 619/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 157/MJYSGC/11, y el Expediente Nº 1369773/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 157/MJYSGC/11 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Pedro Germán GARCIA (D.N.I. Nº 32.843.990), en el grado de

Oficial, a partir del 28 de febrero de 2011;
Que con fecha 10 de agosto de 2011, el agente señalado en el considerando anterior, presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, se determinó que el Sr. Pedro Germán GARCIA ha percibido en exceso la cantidad de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro con 24/100 ctvos. ($4.904,24), por lo que corresponde intimarlo a su reintegro.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. Pedro Germán GARCIA (D.N.I. Nº 32.843.990), a su cargo de Oficial de la Policía Metropolitana, a partir del día 10 de agosto de 2011, conforme el Artículo 47 inc. a) de la Ley Nº 2.947.
Artículo 2.- Dése intervención a la Tesorería General a los fines que el Sr. Pedro Germán GARCIA reintegre la suma percibida en exceso, de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro con 24/100 ctvos. ($4.904,24).
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## RESOLUCIÓN N.° 620/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, las Resoluciones Nros. 495-MJYSGC/09, 703-MJYSGC/09 y 1089-MJYSGC/09 y el Expediente Nº 1421604/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 2.894 se ha creado la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública, quedando a cargo del último la formación y capacitación del personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la citada ley, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer la exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución”;
Que se encuentra acreditado que los agentes identificados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, han aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División CENTRO DE INCORPORACIONES, y que han realizado

satisfactoriamente el “Curso de Integración y Nivelación” del Instituto Superior de Seguridad Pública, según las constancias obrantes en el presente Expediente;
Que el personal en cuestión, ha sido designado oportunamente en la Policía Metropolitana mediante las resoluciones citadas en el Visto;
Que en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal identificado en el Anexo, el cual fuera oportunamente designado en la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de la facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Articulo 1.- Otórgase estado policial, al personal que se identifica en el listado adjunto que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de Septiembre de 2011.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 628/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2894 y 2895, las Resoluciones Nº 190/MJYSGC/10, 608/MJYSGC/11, 20/ISSP/10 y 9/ISSP/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los Artículos 56 y 58 de la Ley Nº 2894, se creó el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispone que esté a cargo de un Rector, cuya designación es efectuada por el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que mediante la Resolución Nº 190/MJYSGC/10 se designó Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 26/2/2010, al Dr. Miguel Julián del Castillo, aceptándose su renuncia a dicho cargo mediante Resolución Nº 608/MJYSGC/11, de fecha 31/8/2011;
Que por Resolución Nº 20/ISSP/10 se designó Coordinadora de Formación Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Marcela Vivian De Langhe, D.N.I. Nº 17.659.576, a partir del 23/4/2010;
Que la Resolución Nº 9/ISSP/11 aprobó la Estructura Organizativa del Instituto

Superior de Seguridad Pública, estableciéndose la creación de la Secretaría Académica;
Que resulta necesario compatibilizar la designación efectuada mediante la Resolución Nº 20/ISSP/10, con la estructura aprobada mediante el acto administrativo citado en el párrafo precedente;
Que, a tal fin, corresponde designar Secretaria Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Marcela Vivian De Langhe toda vez que la nombrada, que ostenta el cargo de Coordinadora Académica, reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño de dicho cargo;
Que, finalmente, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, resulta necesario la designación interina del Rector de dicha Institución, estimándose conveniente que la misma recaiga sobre la Dra. Marcela Vivian De Langhe.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 58, de la Ley Nº 2894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase Secretaria Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del 1º de marzo de 2011, a la Dra. Marcela Vivian De Langhe, D.N.I. Nº 17.659.576, dejándose sin efecto la designación efectuada por el Artículo 1 de la Resolución Nº 20/ISSP/10.
Artículo 2.- Desígnase interinamente como Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 1º de septiembre de 2011, a la Dra. Marcela Vivian De Langhe, D.N.I. Nº 17.659.576.
Artículo 3.- Déjase en suspenso la designación de la Dra. Marcela Vivian De Langhe, D.N.I. Nº 17.659.576, dispuesta por el Artículo1 de la presente, mientras la nombrada desempeñe interinamente el cargo de Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Instituto Superior de Seguridad Pública, y remítase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

# Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN 378/SSIEYCP/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Expediente N° 422293/11 y el Dictamen Nº 1424/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo

Federal de Educación; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Dictamen Nº 1424/11 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera “Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios Turísticos” del Instituto Privado “Educativo Argentino” (A-1438) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución Nº 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante, en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;
Que el dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 08 de Julio del presente año habilita a la institución para dictarla durante 2(dos) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;
Que han tomado intervención en los presentes actuados, las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6000/MEGC/11,

**LA SUBSECRETARIA DE INCLUSION ESCOLAR**
**Y COORDINACION PEDAGOGICA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1424/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la “Aprobación con Reservas” para la carrera “Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios Turísticos” del Instituto Privado “Educativo Argentino” (A-1438), de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2.- Apruébase el Plan de Estudios en la modalidad a distancia para la carrera correspondiente al Dictamen mencionado en el Artículo 1, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3.- De conformidad con la normativa vigente, se autoriza al Instituto Privado “Educativo Argentino” (A-1438), a implementar el proyecto aprobado por el término de dos años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo 1 de esta resolución.
Artículo 4.- Se encomienda a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.
Artículo 5.- Déjase constancia de que la ratificación del mencionado Dictamen no implica que el proyecto en cuestión cuente con financiamiento por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación a efectos de tramitar oportunamente la validez nacional del título para los egresados de las cohortes cubiertas por los alcances de la aprobación mencionada en el Artículo 1; a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; de Planeamiento

Educativo, de Coordinación Legal e Institucional; a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación; Perfeccionamiento Docente y a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 425/SSGEFYAR/11.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186/04 y su modificatorio Decreto Nº 325/08, los Decretos Nº 1132/08, N° 1254/08, N° 472/10, el Expediente N° 416.671/11, Disposición Nº 216/DGAR/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 216/DGAR/11 se llamó a Licitación Pública N° 841-SIGAF-11 (21/11) para llevar a cabo los trabajos de impermeabilización de cubiertas en los edificios: Escuela Nº 12 “Reconquista“ D.E. Nº 15 sita en Av. Triunvirato 4992, Escuela Nº 23 “Belisario Roldán” D.E. Nº 16 sita en Franco 2390, Escuela Nº 8, D.E. Nº 17 sita en Emilio Lamarca 3379, Escuela Nº 2 “Juana Manuela Gorriti” D.E. Nº 15 sita en Av. Triunvirato 4857, Escuela Nº 23 D.E. Nº 5 sita en Traful 3847, Escuela Nº 3 D.E. Nº 18 sita en Av. Alvarez Jonte 4651, Escuela Nº 13 D.E. Nº 5 sita en Salom 332, Escuela Nº 5 “Juan de San Martín y Gomez” D.E. Nº 17 sita en Nogoya 2557, Escuela Nº 8 D.E. Nº 5 sita en Av. Amancio Alcorta 1934, Escuela Nº 11 “Manuela Pedraza” D.E. Nº 9 sita en Malabia 2252, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.088.626,86);
Que con fecha 20 de Mayo de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondientes, presentándose tres (3) ofertas: Jorsan S.A.C.I.F.I., Constructora Premart S.R.L. y Formas y Diseños Creativos S.R.L.;
Que con fecha 26 de Mayo de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Jorsan S.A.C.I.F.I., Constructora Premart S.R.L. y Formas y Diseños Creativos S.R.L. considerando que las mismas cumplen con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;
Que con fecha 6 de Junio de 2011 el área de Control Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: la empresa Formas y Diseños Creativos S.R.L no posee capacidad financiera patrimonial suficiente para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, se aceptan las ofertas de Jorsan S.A.C.I.F.I. y Constructora Premart S.R.L. y se solicita a esta última, en virtud de ser económicamente la más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante los expedientes

correspondientes, obrando en el mismo un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma,mediante Acta de Preadjudicación Nº 63 de fecha 15 de Julio de 2011 procedió a desestimar la oferta de Formas y Diseños S.R.L. atento que no posee capacidad financiera patrimonial para ejecutar la obra,declarar admisibles las ofertas presentadas por Jorsan S.A.C.I.F.I. y Constructora Premart S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Constructora Premart S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 1.222.432) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Constructora Premart S.R.L. los trabajos de impermeabilización de cubiertas en los establecimientos escolares mencionados en el primer considerando, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 1.222.432);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/04 y su modificatorio Decreto Nº 325/08,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**
**Y ADMINISTRACION DE RECURSOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 841-SIGAF-11 (21-11) y adjudícase a Constructora Premart S.R.L.los trabajos de impermeabilización de cubiertas en los edificios: Escuela Nº 12 “Reconquista“ D.E. Nº 15 sita en Av. Triunvirato 4992, Escuela Nº 23 “Belisario Roldán” D.E. Nº 16 sita en Franco 2390, Escuela Nº 8, D.E. Nº 17 sita en Emilio Lamarca 3379, Escuela Nº 2 “Juana Manuela Gorriti” D.E. Nº 15 sita en Av. Triunvirato 4857, Escuela Nº 23 D.E. Nº 5 sita en Traful 3847, Escuela Nº 3 D.E. Nº 18 sita en Av. Alvarez Jonte 4651, Escuela Nº 13 D.E. Nº 5 sita en Salom 332, Escuela Nº 5 “Juan de San Martín y Gomez” D.E. Nº 17 sita en Nogoya 2557, Escuela Nº 8 D.E. Nº 5 sita en Av. Amancio Alcorta 1934, Escuela Nº 11 “Manuela Pedraza” D.E. Nº 9 sita en Malabia 2252, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 1.222.432).

Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 1.222.432).

Artículo 3.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndase al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.

**Terzano**

# RESOLUCIÓN N.° 425/SSIEYCP/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**
La Resolución Nº 1.571/MEGC/11, la Carpeta nº 443.077/DGEGP/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de junio de 2010 y mediante Disposición Nº 78/DGEGP/10, la Dirección General de Educación de Gestión Privada autorizó el cambio de nombre de la “Escuela Argentina de Negocios” (A-1.023) por el de “Escuela de Administración, Negocios y Tecnología”, sin que ello implicase un cambio en la característica oportunamente asignada a la Institución;
Que con fecha 15 de marzo de 2011, se dictó la Resolución Nº 1.571/MEGC/11, ratificatoria del Dictamen Nº 1.362/10 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que estableció la “Aprobación con reserva” de la carrera “Analista Superior en Marketing Estratégico” y de su Plan de Estudios en la modalidad a distancia, ambos presentados por la “Escuela Argentina de Negocios” (A-1.023);
Que en atención a lo expuesto precedentemente resulta evidente que al formularse la norma aludida se incurrió en un error material, toda vez que se omitió tener en cuenta el cambio en la denominación efectuado en el mentado Organismo;
Que en consecuencia, corresponde subsanar la omisión referida a través del dictado de la norma pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 6.000/MEGC/11,

**LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ESCOLAR**
**Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifícase la Resolución Nº 1.571/MEGC/11, en su parte pertinente, debiendo leerse “Escuela de Administración, Negocios y Tecnología” (A-1.023) donde dice “Escuela Argentina de Negocios” (A-1.023).
Artículo 2.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo, a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y a la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente - CEPA. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

# Ministerio de Cultura

## RESOLUCIÓN N.° 2682/MCGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Nº 1.010.542/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6º de la Ley Nº 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley Nº 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley Nº 2.264 fue reglamentada por Decreto Nº 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto Nº 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Luciana Delfabro DNI 27.902.454, con domicilio constituido en Tronador 2051 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto titulado “Literatura de cordel para crianzas” sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 36.340.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de $ 36.340.-;
Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución Nº 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley Nº 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y el Decreto Nº 886-GCBA-07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado “Literatura de cordel para crianzas” presentado por la señora Luciana Delfabro DNI 27.902.454 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de $ 36.340.-.
Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

## RESOLUCIÓN N.° 2690/MCGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Nº 1.010.562/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6º de la Ley Nº 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley Nº 2.264 establecen las normas relativas a las

personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley Nº 2.264 fue reglamentada por Decreto Nº 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto Nº 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora María Julia De Giorgio, DNI 12.890.672, con domicilio constituido en Aranguren 343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto titulado “Club de lectura para niños Juana Manso” sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 27.778.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de $ 27.778.-;
Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución Nº 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley Nº 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y el Decreto Nº 886-GCBA-07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado “Club de lectura para niños Juana Manso” presentado por la señora María Julia De Giorgio, DNI 12.890.672, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de $ 27.778.-.
Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

## RESOLUCIÓN N.° 2817/MCGC/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Nº 1.010.486/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6º de la Ley Nº 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley Nº 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley Nº 2.264 fue reglamentada por Decreto Nº 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto Nº 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación T y PA – Teoría y Práctica de las Artes, con domicilio constituido en Ortega y Gasset 1983 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado “Buenos Aires: Puerto de Traducción” sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 283.653.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de $ 283.653.-;
Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución Nº 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley Nº 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y el Decreto Nº 886-GCBA-07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado “Buenos Aires: Puerto de Traducción”, presentado por la Fundación T y PA – Teoría y Práctica de las Artes por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de $ 283.653.-.
Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## RESOLUCIÓN N.° 311/SSHU/11.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos Nº 2.075/GCBA/06, 1017/GCBA/2009, 583/GCBA/2010, el Expediente Nº 611185/2011, la Resolución Nº 001/ SSATCIU/SSHU /20010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto consignado en el visto, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó a la Subsecretaria de Atención Ciudadana y a la Subsecretaria Higiene Urbana la celebración de acuerdos específicos necesarios para la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;
Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo que precede mediante la Resolución conjunta N° 001/SSATCIU/SSHU/2010, se aprobó el “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS TENDIENTES A LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y/O SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA”
Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Anexo II titulado “PROCEDIMIENTO PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE”, obran los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Venezuela N° 3670, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 9, 10, 17, 26, 28, 29, 31, 32, 39 y 51);
Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 33.581 (fs. 50);
Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados

obrantes, en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 51);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza Nº 33.581 (B.M. Nº 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza Nº 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen Nº 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: “imposibilidad material de acceso a la finca” que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: “El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles”;

Que, en este sentido, mediante Dictamen Nº 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que “(…) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración”;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General del la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud del referenciado Anexo II, titulado “PROCEDIMIENTO PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE” se infiere que la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen Nº 084936, el Órgano Asesor de la Constitución

opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 3670 (fs.65/66).
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 2075/GCBA/07, 1017/GCBA/2009 y la Resolución Nº 001/ SSATCIU/SSHU /20010,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Venezuela N° 3670 por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de desmalezamiento, higienización y desratización.
Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.
Artículo 3º.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad, de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.
Artículo 4°.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.
Artículo 5º.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comuna y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Elías**

## RESOLUCIÓN N.° 317/SSHU/11.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos Nº 2.075/GCBA/06, 1017/GCBA/2009, 583/GCBA/2010, el Expediente Nº 1118824/2011, la Resolución Nº 001/ SSATCIU/SSHU /20010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto consignado en el visto, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó a la Subsecretaria de Atención Ciudadana y a la Subsecretaria Higiene Urbana la celebración de acuerdos específicos necesarios para la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;
Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo que precede mediante la Resolución conjunta N° 001/SSATCIU/SSHU/2010, se aprobó el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS TENDIENTES A LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y/O SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA"
Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Anexo II titulado "PROCEDIMIENTO PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE", obran los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Juan B. Justo N° 3114, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 2, 8, 12, 19, 42, 49, 51, 55, 62, 64, 69, 72, 80, 84, 92, 101 y 103);
Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 33.581 (fs. 102). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A., se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs. 100);
Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes, en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 103);
Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza Nº 33.581 (B.M. Nº 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza Nº 33.681 (B.M. N° 15.575);
Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;
Que, a su vez, mediante el Dictamen Nº 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;
Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o

moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles”;
Que, en este sentido, mediante Dictamen Nº 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que “(…) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración”;
Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General del la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;
Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;
Que, en virtud del referenciado Anexo II, titulado “PROCEDIMIENTO PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE” se infiere que la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;
Que, a su vez, mediante el Dictamen Nº 084933, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo N° 3114 (fs.111/112).
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 2075/GCBA/07, 1017/GCBA/2009 y la Resolución Nº 001/ SSATCIU/SSHU /20010,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Juan B. Justo N° 3114 por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de desmalezamiento, higienización y desratización.
Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.
Artículo 3º.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad, de la situación para proceder por Administración a la higienización,

detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.
Artículo 4°.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.
Artículo 5º.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comuna y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Elías**

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

## RESOLUCIÓN N.° 486/AGIP/11.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 666.874/11, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846) y reglamentada mediante el Decreto Nº 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.961), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758), la Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 541/AGIP/09 el suscripto aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 697/09 para la provisión del servicio de “Impresión, admisión, clasificación, registro, transporte y distribución de piezas postales para la AGIP“, a favor de la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.;
Que, mediante el aludido acto administrativo, se autorizó a emitir la correspondiente Orden de Compra, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS ($ 68.888.226);

Que, mediante la presente la Dirección de Administración, a solicitud del Departamento Administrativo Contable plantea la necesidad de hacer uso de la opción a prórroga contemplada en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la aludida provisión, por el plazo estipulado de DOCE (12) meses;
Que, dando cumplimiento en tiempo y forma a la notificación de dicha prórroga, la firma adjudicada ha prestado conformidad a la misma;
Que, se ha procedido a efectuar la registración presupuestaria correspondiente y siendo que el plazo implica el 50% de las cantidades adjudicadas en la contratación original, su prórroga asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE ($. 34.444.113), distribuyendo proporcionalmente el gasto en los períodos 2011 y 2012;
Que, en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 117 III) de la Ley Nº 2095, reglamentado mediante el Decreto N° 754, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar dicha prórroga por el plazo antes indicado;
Que siendo que esta Administración Gubernamental posee el carácter de un ente autárquico, el cual ha sido otorgado por la Ley Nº 2603 en sus Artículos 1° y 2° y le atribuye a su titular en el Artículo 14° incisos a), n) y o) la representación legal en la suscripción de actos administrativos requeridos para su funcionamiento, como es el caso de la presente licitación, corresponde aprobar todo lo actuado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la prórroga a la Licitación Pública Nº 697/09 para la provisión del servicio de “Impresión, admisión, clasificación, registro, transporte y distribución de piezas postales para la AGIP“, por un plazo de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE ($. 34.444.113), a favor de la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente, incluyendo la distribución sobre el presupuesto 2011 y ad referéndum del presupuesto 2012 por el importe correspondiente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al prestador de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto Nº 754/GCBA/2008 sobre el Artículo 109º de la Ley Nº 2095.
Artículo 4.- Publíquese, tal lo establece el Artículo 110º de la Ley Nº 2095, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.
Artículo 5.- Regístrese y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

# Agencia de Protección Ambiental

## RESOLUCIÓN N.° 307/APRA/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes N°6 N° 123, los Decretos N° 1.352/02 y N° 220/07, la Resolución N°330-MAyEPGC/08 y el Expediente N° 45.042/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente tramita la categorización de la actividad “Industria: Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas (ClaNAE 2912.0)”, con domicilio en Osvaldo Cruz N° 3321/27/29/31/33/43/47, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 14.074,72 m2 Distrito de zonificación: E2, cuyo titular es la empresa Válvulas Worcester de Argentina S.A.;
Que en el contexto de la Ley Nº 123 la obra a realizar ha sido categorizada Con Relevante Efecto Ambiental (CRE) requiriendo en forma obligatoria y en un todo de acuerdo con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad, la realización de una Evaluación Ambiental y su discusión en Audiencia Pública;
Que atento el estado de las actuaciones, en la que luce agregado a fs. 323/4 el IF-2011-393011-DGET, elaborado por la Dirección General de Evaluación Técnica, respecto del mérito del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental presentado por el recurrente;
Que además a fojas 326 se ha expedido la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta N° 55-CIHA-11, en orden a la competencia atribuida en el punto g) del Anexo II del Decreto Nº 220-GCBA-07 y la Resolución N° 300-MAyEPGC-08;
Que a fs. 331/32, se encuentra agregada copia certificada del Dictamen Técnico previsto en el artículo 9º, inc. d) de la Ley Nº 123, suscripto por esta Presidencia, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 123;
Que en mérito a tales antecedentes corresponde proceder a la convocatoria de una Audiencia Pública para la discusión y evaluación de la propuesta;
Que de acuerdo con el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 1.352/02, ha sido delegada en la Autoridad de Aplicación la convocatoria a Audiencia Pública a que hace referencia el Art. 26 de dicha ley, sin perjuicio de la intervención que le cabe a la Subsecretaria de Atención Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que de conformidad con las citadas normas y en la prosecución del trámite previsto en el Capítulo VII de la Ley de Impacto Ambiental, el llamado a Audiencia Pública tiene por finalidad consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, organizaciones intermedias, sindicatos, empresarios, funcionarios, académicos, urbanistas y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera mas amplia que sea posible, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública;
Que hasta tanto se celebre la Audiencia Pública y a los efectos de las tomas de vista y

de la inscripción de quienes quieran intervenir con el carácter de participantes, se procederá a abrir el correspondiente Registro y poner a su disposición el Expediente Nº 45.042/07 en la Subsecretaría de Atención Ciudadana sita en Avenida de Mayo 591, piso 1º, teléfono 4348-9000 interno 192, desde el martes 4 de octubre de 2011 hasta el viernes 28 de octubre de 2011 inclusive en el horario de 11.00 a 17.00 horas;
Que conforme lo establece el Art. 45 de la Ley N° 6 y sus modificatorias, corresponde publicitar la convocatoria de la misma con una antelación no menor de veinte (20) días hábiles, respecto de la fecha fijada para su realización.
Por ello, y en virtud de las facultades que le asigna la Ley Nº 2.628 y los Decretos Nº 1.352/02, N° 138/08 y N° 442/2010;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública, de conformidad con el Art.26º de la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la ley Nº 6 y sus modificatorias, para el día jueves 3 de noviembre de 2011 a partir de las 11.30 horas en el Polideportivo “Pereyra”, sito en la avenida Vélez Sarsfield N° 1271 de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- El objeto de la Audiencia Pública convocada por el Art. 1º es el análisis de la actividad “Industria: Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas (ClaNAE 2912.0)”, con domicilio en Osvaldo Cruz N° 3321/27/29/31/33/43/47, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 14.074,72 m2 Distrito de zonificación: E2, cuyo titular es la empresa Válvulas Worcester de Argentina S.A.;
Artículo 3º.- El organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública convocada por el Art. 1º del presente, es la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que debe disponer la apertura del registro de Participantes.
Artículo 4º.- La documentación técnica correspondiente debe ser aportada por la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 5º.- Los participantes deben inscribirse y tomar vista del Expediente en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Avenida de Mayo 591, piso 1º, teléfono 4348-9000 interno 192, desde el martes 4 de octubre de 2011 hasta el viernes 28 de octubre de 2011 inclusive en el horario de 11.00 a 17.00 horas.
Artículo 6º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada dando conformidad a lo previsto en el artículo 45° de la ley N° 6.
Artículo 7º.- Establécese que la Audiencia Pública será presidida por el suscripto, en su carácter de Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, haciendo expresa reserva de la facultad de delegar esta función en otro funcionario del área. La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarias/os de la Subsecretaria de Atención Ciudadana.
Artículo 8°.- Los gastos que irrogue la publicación, logística, equipamiento, material de apoyo, grabación, desgrabación, versión taquigráfica y confección del Acta de la Audiencia deben ser solventados en forma exclusiva por los responsables del emprendimiento objeto de la misma.
Artículo 9º.- Establécese en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000.-) el importe de los gastos previstos para la realización de la Audiencia Pública que tramita por el presente, los que deben ser solventados por la empresa Válvulas Worcester de Argentina S.A.; a cuyo efecto deben depositar la suma indicada en el término de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Cuenta Corriente Recaudadora del Banco Ciudad de Buenos Aires N° 210.126-8 “GCBA – Audiencias Públicas”.-
Artículo 10º.- La Subsecretaría de Atención Ciudadana debe gestionar la apertura de

una Caja Chica sin reposición, la que se conformará con el depósito realizado por la empresa Válvulas Worcester de Argentina S.A. Una vez realizada la rendición de los gastos incurridos, y si como resultado de la misma, se conformara un saldo no invertido, se autoriza la devolución del mismo a la empresa Válvulas Worcester de Argentina S.A.
Artículo 11º - Regístrese, Pase a la Dirección General de Evaluación Técnica para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificación a la parte interesada, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

# Agencia de Sistemas de Información

## RESOLUCIÓN N.° 90/ASINF/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 70, la Ley Nº 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N° 1.267.754/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 2.254/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en contar con el crédito suficiente para la contratación referida a la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha, capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses“ que tramita por Expediente N° 1.236.393/2.011;
Que es función del suscripto “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes“ (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad“ establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires“;
Que por medio de la Ley Nº 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;
Que, así por Decreto Nº 178-11, se ratificaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación“ aprobadas por el Decreto Nº 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 2.254/SIGAF/2.011 se encuentra en estado “Pendiente OGESE“, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del 34 Anexo I del Decreto Nº 178-11;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 178-11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

**ANEXO**

# UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

## RESOLUCIÓN N.° 120/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 445.127/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;

Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. – Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;

Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;

Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 – SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso con destino al Hospital “José M. Penna”, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A., por un monto total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 ($ 11.896,73).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 122/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº 754/GCBA/2008, su modificatorio Nº 232/GCBA/2.010, Decreto Nº 1.353-GCABA-2008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, las Resoluciones Nº 001/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorios Nros 42/UOAC/2.010 y 48/UOAC/2.010 y 2178/MSGC-MHGC/09, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y la Carpeta Nº 1.392.255/UOAC/2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 8.739/SIGAF/2010, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 ap. 6 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, normativa que rigió el proceso licitario y de selección, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 30/UOAC/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos y se llamó a Contratación Directa Nº 8.739/SIGAF/2010 para el día 09 de diciembre de 2010 a las 14.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 3.000/SIGAF/2010 se presentaron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: ROFINA S.A.I.C.F. (Oferta 1 y Oferta 7), BIOFARMA S.R.L., LABORATORIO VANNIER S.A., CASA OTTO HESS S.A., DROGUERIA BIOWEB S.A. y FARMED S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 42/SIGAF/2011, confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las siguientes firmas: DROGUERIA BIOWEB S.A. – Renglón Nº 1 por ser “Única Oferta” de acuerdo al Art. 109 de la Ley Nº 2095, LABORATORIO VANNIER S.A. – Renglón Nº 6 por ser “Única Oferta” de acuerdo al Art. 109º de la Ley Nº 2095, CASA OTTO HESS S.A. – Renglones Nº 7 y 10, por ser “Oferta mas Conveniente” de acuerdo al Art. 108º del la Ley Nº 2.095, FARMED S.A. – Renglones Nº 9 y 16 por ser “Única Oferta” según Art. 109º de la Ley Nº 2.095, y

Renglón Nº 15 por ser “Oferta Mas Conveniente” según Art. 108º de la Ley Nº 2.095, ROFINA S.A.I.C.F. – Renglones Nº 12 y 13 (Oferta Nº 1), y Renglón Nº 19 (Oferta Nº 7), por ser “Única Oferta” según Art. 109º de la Ley Nº 2.095 y BIOFARMA S.R.L. – Renglón Nº 14 por ser “Oferta mas Conveniente” según Art. 108º de la Ley Nº 2.095 y resultando desiertos los Renglones 3, 4, 5, 8, 11 y 18;

Que se desestima la oferta presentada por la firma DROGUERIA BIOWEB S.A. – Renglones Nº 2, 7, 10, 14, 15 y 17, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, y quedando consecuentemente sin efecto los Renglones Nº 2 y 17;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 17 de enero de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2010, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios Nros 42/UOAC/2.010 Y 48/UOAC/2.010 se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N° 1.353/GCABA/08 y 481/GCABA/2.010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8.739/SIGAF/2010 y 1921/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 ap. 6 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, normativa que rigió el proceso licitario y de selección, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudícase a las firmas: DROGUERIA BIOWEB S.A. – Renglón Nº 1, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 24.388,28), LABORATORIO VANNIER S.A. – Renglón Nº 6, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 ($ 42.867,29), CASA OTTO HESS S.A. – Renglones Nº 7 y 10, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 ($ 75.649,71), FARMED S.A. – Renglones Nº 9, 15 y 16, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 90/100 ($ 431.083,90), ROFINA S.A.I.C.F. – Renglones Nº 12 y 13 (Oferta Nº 1) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 ($ 596.483,60) y Renglón Nº 19 (Oferta Nº 7), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 25/100 ($ 828.210,25) y BIOFARMA S.R.L. – Renglón Nº 14 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 65.225.-), y, ascendiendo el

monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 03/100 ($ 2.063.908,03).
Artículo 2º.- Que se desestima la oferta presentada por la firma DROGUERIA BIOWEB S.A. – Renglones Nº 2, 7, 10, 14, 15 y 17, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado.
Artículo 3º.- Déjanse sin efecto los Renglones Nº 2 y 17 según lo asesorado técnicamente y los Renglones Nº 3, 4, 5, 8, 11 y 18 por resultar desiertos, de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 42/SIGAF/2011.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Autorizase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, notifíquese a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los Arts. Nros 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. Cumplido archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 138/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 509.683/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. – Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.

– Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;

Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;

Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 – SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($ 11.929,50).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE)

con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 139/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 509.497/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. – Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 – SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N°

433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutierrez, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 ($ 108.652,50).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 140/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 509.970/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;

Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 – SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. – Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;

Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;

Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 – SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE ($ 38.709.-).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 161/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 509.720/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que

correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido con destino al Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE S.A., por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 42.471.-).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 162/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 930.395/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N°

1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;

Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;

Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;

Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso con destino al Hospital General de Agudos “Jose Maria Penna“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado

por la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A., por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 17.298,65).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 163/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 500.631/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido con destino al Hospital General de Agudos “Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE S.A., por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE ($ 18.612.-).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 164/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N°

433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 588.365/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido y Gaseoso con destino a los Hospitales: “Elizalde“, “Quemados“, “Udaondo“, “Durand“ y “Piñero“, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa TECNO AGRO VIAL S.A., por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 25/100 ($ 132.510,25).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 167/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 508.839/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585,

28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido con destino al Hospital General de Agudos “Ramos Mejia“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE S.A., por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 73.779,75).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

# RESOLUCIÓN N.° 168/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 519.792/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida

presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Gaseoso con destino al Hospital General de Agudos “Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE S.A., por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 1.593,75).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 169/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 522.833/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL

S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;

Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;

Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A., por un monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 ($ 60.429,60).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la

Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 170/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 550.552/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N°

1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido con destino al Hospital General de Agudos “Dalmacio Velez Sarfield“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE S.A., por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 ($ 34.600,50).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 173/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, Nº 1.353/GCABA/2008, su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorias y 2.178/MSGC-MHGC/09, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 73.028/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 374/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de

selección, para la adquisición de Medicamentos de Uso Genitourinario, Digestivo y SNC, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 15/UOAC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica Nº 374/SIGAF/2011 para el día 04 de marzo de 2011 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 429/SIGAF/2011 se presentaron ocho (8) ofertas de las firmas DROGUERIA BIOWEB S.A., MEGGAN S.R.L., FARMED S.A., BIOFARMA S.R.L., LABORATORIOS RICHET S.A., FADA PHARMA S.A., AXXA PHARMA S.A. y PRO MED INTERNACIONAL S.A.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 635/SIGAF/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las firmas BIOFARMA S.R.L. - Renglones Nros 3 y 10 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 y 5, 6 y 15 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 4 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 y 9 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, MEGGAN S.R.L. - Renglón Nº 7 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, FARMED S.A. - Renglón Nº 8 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095 y DROGUERIA BIOWEB S.A. - Renglones Nros 12 y 13 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, resultando desierto el Renglón Nº 1;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglones Nros 2 y 7, AXXA PHARMA S.A. - Renglones Nros 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado y BIOFARMA S.R.L. - Renglón Nº 16 por exceder el precio de referencia de acuerdo con el art. 84 de la Ley Nº 2095, quedando consecuentemente sin efecto los Renglones Nros 2, 11, 14 y 16;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 13 de mayo de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de mayo de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorias se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N° 1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCBA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 374/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, para la adquisición de Medicamentos de Uso Genitourinario, Digestivo y SNC, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase a las siguientes firmas: BIOFARMA S.R.L. - Renglones Nros 3, 5, 6, 10 y 15 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 ($ 418.443,80), PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglones Nros 4 y 9 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 ($ 180.819,10), MEGGAN S.R.L. - Renglón Nº 7 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ($ 47.971.-), FARMED S.A. - Renglón Nº 8 por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 ($ 201.643,20) y DROGUERIA BIOWEB S.A. - Renglones Nros 12 y 13 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 86/100 ($ 447.528,86), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 96/100 ($ 1.296.405,96).

Artículo 2º.- Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglones Nros 2 y 7, AXXA PHARMA S.A. - Renglones Nros 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15, 3 y 4 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado y BIOFARMA S.R.L. - Renglón Nº 16 por exceder el precio de referencia de acuerdo con el art. 84 de la Ley Nº 2095.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto los Renglones Nros 2, 11, 14 y 16 de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 635/SIGAF/2011 y el Renglón Nº 1 por resultar desierto.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

# RESOLUCIÓN N.° 174/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), los Decretos Nº 754/GCBA/2.008, su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, el Decreto Nº 1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 01/UOAC/2.008, Nº 232/UOAC/2.009, sus modificatorios Nº 42/UOAC/2.010, 48/UOAC/2.010 y 2.178/MSGC-MHGC/2.009, Nº 387/UOAC/2010 y el Expediente Nº 1.043.587/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Carpeta Nº 434.906/UOAC/2.010, se tramitó la adquisición de Alambres, Introductores, Llaves, Prolongadores, Guías y Reguladores, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente fue aprobada la Licitación Pública Nº 943/SIGAF/2.010, efectuadas al amparo de los términos del Art. 31º de la Ley Nº 2.095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra Nº 41.312/SIGAF/2010 a favor de la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglón Nº 23;
Que atento al requerimiento de ampliación de dicho renglón, realizado por el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se tramitó el incremento de los montos adjudicados de la Orden de Compra mencionada precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;
Que en este marco la Coordinación General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), comunicó a la empresa aludida, la tramitación de dicha ampliación;
Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento este Directorio entiende que, resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de la Orden de Compra Nº 41.312/SIGAF/2010 - Renglón Nº 23, aumentando el insumo allí indicado;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley Nº 2.095 y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto Nº 1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCABA/2.010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el aumento del monto de la Orden de Compra correspondiente a la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Orden de Compra Nº 41.312/SIGAF/2.010 - Renglón Nº 23 por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 ($ 5.888,30), en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y su modificatorio.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2011.
Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.
Artículo 4º Autorizase al Coordinador de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en estos actuados.
Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 6°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales.
Artículo 7°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 175/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, Nº 1.353/GCABA/2008, su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorias y 2.178/MSGC-MHGC/09, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 75.454/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 591/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 29/UOAC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Circular sin Consulta Nº 1 se llamó a Licitación Publica Nº 591/SIGAF/2011 para el día 11 de abril de 2011 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 797/SIGAF/2011 se presentaron cuatro (4) ofertas de las firmas AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., MELENZANE S.A. y GRIENSU S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N°

969/SIGAF/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las firmas MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. - Renglones Nros 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 y Nros 9 y 13 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 de la Ley 2095 GRIENSU S.A. - Renglones Nros 8(12.000 U.) y 8 Alt.(10.000 U.) por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2095;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1 al 7, 10, 11 y 12 por haber desistido de su oferta, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. - Renglón Nº 8 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado y 12 por exceder el valor indicativo de acuerdo con el art. 84 de la Ley 2095, MELENZANE S.A. no presentar cotización alguna, quedando consecuentemente sin efecto los Renglones Nros 1 y 12;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 12 de mayo de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de mayo de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que se solicitó prorroga de la vigencia de sus ofertas a las empresas preadjudicatarias, a lo cual la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. no mantuvo su oferta para los Renglones Nros 10 y 11;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los Renglones Nros 10 y 11, modificando en tal sentido lo aconsejado por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 969/SIGAF/2011, al amparo de los términos del art.106 de la Ley Nº 2095 y 109 del Decreto Nº 754/GCBA/08;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorias se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N° 1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCBA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 591 y 1627/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, para la adquisición de Películas Radiográficas con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase a las siguientes firmas: MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. - Renglones Nros 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 13 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO

NOVENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 2.723.197,98) y GRIENSU S.A. - Renglones Nros 8(12.000 U.) y 8 Alt.(10.000 U.) por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA ($ 218.130.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 ($ 2.941.327,98).

Artículo 2º.- Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1 al 7, 10, 11 y 12 por haber desistido de su oferta, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. - Renglón Nº 8 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado y 12 por exceder el valor indicativo de acuerdo con el art. 84 de la Ley 2095, MELENZANE S.A. no presentar cotización alguna.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto los Renglones Nros 1 y 12 de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 969/SIGAF/2011, Renglón Nº 8(4.000 U.) de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10 del Anexo I de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y los Renglones Nros 10 y 11 por no prorrogar la vigencia de su oferta la firma preadjudicataria.

Artículo 4º .- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 178/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, Nº 1.353/GCABA/2008, su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorias y 2.178/MSGC-MHGC/09, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 73.009/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 199/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de

la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 02/UOAC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica Nº 199/SIGAF/2011 para el día 16 de febrero de 2011 a las 14.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 261/SIGAF/2011 se presentaron seis (6) ofertas de las firmas RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., REDIMER S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., DROGUERIA BIOWEB S.A., EGLIS S.A. y BIOFARMA S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 512/SIGAF/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 2 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108, de la Ley 2.095, BIOFARMA S.R.L. - Renglones Nros 4 y 5 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095 y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nros 6, 7 y 8 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nros 1 y 3 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095, REDIMER S.A. - Renglones Nros 1 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095 y 3, 4, 5, 6 y 8 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, DROGUERIA BIOWEB S.A. - Renglón Nº 3 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095 y EGLIS S.A. - Renglón Nº 3 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095, quedando consecuentemente sin efecto los Renglones Nros 1 y 3;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 29 de marzo de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de marzo de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorias se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N°

1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCBA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 199/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, para la adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase a las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 2 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 110.810.-), BIOFARMA S.R.L. - Renglones Nros 4 y 5 por la suma de PESOS TRECE MIL SEIS ($ 13.006.-) y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nros 6, 7 y 8 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTAA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 848.179,43), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100 ($ 971.995,43).

Artículo 2º.- Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nros 1 y 3 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095, REDIMER S.A. - Renglones Nros 1 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095 y 3, 4, 5, 6 y 8 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, DROGUERIA BIOWEB S.A. - Renglón Nº 3 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095 y EGLIS S.A. - Renglón Nº 3 por exceder el precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095, quedando consecuentemente sin efecto los Renglones Nros 1 y 3.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto los Renglones Nros 1 y 3 de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 512/SIGAF/2011.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

# RESOLUCIÓN N.° 179/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 930.345/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido y Gaseoso con destino al Hospital General de Agudos “Juan A. Fernández“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL ONCE CON 47/100 ($ 93.011,47).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 180/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 522.833/2011, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, el Decreto N° 1.353/GCABA/2008, la Resolución Nº 169/UPE-UOAC/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 169/UPE-UOAC/2009 se aprobó el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A., por un monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 ($ 60.429,60);
Que por error material involuntario en el acto administrativo aprobatorio, se consigno como empresa proveedora a la firma GASES COMPRIMIDOS S.A., en lugar de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.;
Que corresponde en consecuencia sanear y confirmar dicho acto en concordancia con el Art.19 inc. b) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires aprobada por Decreto 1510/GCBA/97 (B.O.C.B.A. Nº 310). Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5° del Decreto N° 1.353/GCABA/08,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificase el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 169/UOAC/2.011 quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 ($ 60.429,60)."
Artículo 2º.- Déjase establecido que el presente acto administrativo tiene efectos retroactivos al día 06 de julio de 2.011, fecha de emisión de la Resolución Nº 169/UOAC/2.011, de conformidad con los términos de la parte in fine del art. 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese y siga el trámite del Art. 3º de la Resolución Nº 169/UOAC/2.011. Cumplido archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 185/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, Nº 1.353/GCABA/2008, su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorias y 2.178/MSGC-MHGC/09, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 72.752/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 381/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 16/UOAC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica Nº 381/SIGAF/2011 para el día 04 de marzo de 2011 a las 14.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 433/SIGAF/2011 se presentaron ocho (8) ofertas de las firmas DROGUERIA COMARSA S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, BIOFARMA S.R.L., DROGUERIA HEMOFARM S.R.L., CEOS MEDICA S.A., LECTUS S.A., ADISFARM S.R.L. y FER MEDICAL S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 703/SIGAF/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las firmas DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. - Renglones Nros 1, 6 y 7 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, LECTUS S.A. - Renglones Nros 3 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 y 12, 13, 14 y 15 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 de la Ley 2.095, FER MEDICAL S.R.L. - Renglón Nº 4 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 de la Ley 2.095, BIOFARMA S.R.L. - Renglón Nº 5 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, CEOS MEDICA S.A. - Renglón Nº 8 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 de la Ley 2.095 y DROGUERIA COMARSA S.A. - Renglones Nros 10 y 11 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095, resultando desiertos los Renglones Nros 2 y 9;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas RAUL JORGE LEON POGGI para el Renglón Nº 3 y ADISFARM S.R.L. para los Renglones Nros 3, 10 Alt. y 11 Alt. , de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 18 de abril de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de abril de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorias se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N° 1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCBA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 381/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, para la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase a las siguientes firmas: DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. - Renglones Nros 1, 6 y 7 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 ($ 596.793,78), LECTUS S.A. - Renglones Nros 3, 12, 13, 14 y 15 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 ($ 651.996,38), FER MEDICAL S.R.L. - Renglón Nº 4 por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 14.896.-), BIOFARMA S.R.L. - Renglón Nº 5 por la suma PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y DOS ($ 38.540,92), CEOS MEDICA S.A. - Renglón Nº 8 por la suma PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 136.676.-) y DROGUERIA COMARSA S.A. - Renglones Nros 10 y 11 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 ($ 124.577,76), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 84/100 ($ 1.563.480,84).

Artículo 2º.- Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas RAUL JORGE LEON POGGI para el Renglón Nº 3 y ADISFARM S.R.L. para los Renglones Nros 3, 10 Alt. y 11 Alt. , de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto los Renglones Nros 2 y 9 por resultar desiertos de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 703/SIGAF/2011.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 186/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

**VISTO:**

el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 727.581/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N°

1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;

Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;

Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;

Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Liquido y Gaseoso con destino a los Hospitales: “Quemados“, “Durand“, “Elizalde“, “Udaondo“ y “Piñero“, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, realizado por la empresa TECNO AGRO VIAL S.A., por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 92/100 ($ 81.263,92).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco**

## RESOLUCIÓN N.° 188/UPE/UOAC/11.

Buenos aires, 20 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2.010, su modificatorio 752/GCABA/2.010, la Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010, la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 y el Expediente Nº 535.847/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta N° 280.004/UOAC/2.010 ha tramitado la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1136/2.010, para la contratación de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que mediante Resolución N° 43/SSASS/2.010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la citada licitación;
Que asimismo por Resolución Conjunta N° 1.475/MSGC-MHGC/2.010 se aprobó la Licitación Pública N° 1/UOAC/2.010 - SIGAF 1.136/2.010 adjudicándose a las firmar AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 2, 7, 8, 11; TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones Nros 5, 6, 10, 16, 18, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones Nros 12, 14, 20, 38, 46, 48 y 49; OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 47 y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. - Renglones Nros 26, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 el servicio en cuestión, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 28.584, 28.585, 28.586, 28.587, 28.588, 28.589 y 28.590/SIGAF/2.010 respectivamente;
Que vencidos los contratos aludidos, en el párrafo que antecede, se prorrogaron los mismos por Resolución Conjunta N° 2.194/MSGC-MHGC/2.010, hasta el día 30 de diciembre de 2.010;
Que siendo necesario garantizar la continuidad de la provisión de oxígeno, atento su carácter de imprescindible para la atención de la salud de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución N° 433/UPE-UOAC/2.010 se estableció la continuidad de la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso a los Hospitales y

Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las empresas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., INDURA ARGENTINA S.A., TECNO AGRO VIAL S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;
Que la mencionada Resolución precisa que, como contraprestación por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso, los proveedores percibirán las sumas que correspondan a las cantidades entregadas en cada nosocomio tomando como base los precios que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/UOAC/2010;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte de los proveedores de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de las Licitaciones Públicas N° 1/UOAC/2010 - SIGAF 1.136/2.010 y 4/UOAC/2.010, y Resolución N° 433/UPE-UOAC/2010;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2.010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2.010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido y Gaseoso con destino al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa TECNO AGRO VIAL S.A., por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 192.395.-).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco**

## RESOLUCIÓN N.° 190/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº

754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, Nº 1.353/GCABA/2008, su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorios y 2.178/MSGC-MHGC/09, Resolución Nº 388/UOAC/2010, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 639.137/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 3/UOAC/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 y 40 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, bajo la modalidad de orden de compra abierta Art. 40 de la citada normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Vacunas Antineumococica Conjugada - Protección Directa Contra Serotipos 1, 5 y 19 A, con destino al Plan de Cobertura Porteña de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 38/UOAC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica Nº 3/UOAC/2011 para el día 24 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Arts. 31 y primera parte del artículo 32 y 40 de la Ley Nº 2.095;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Manual Nº 05/UOAC/2011 se presentaron dos (2) ofertas de las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen Manual de Evaluación Ofertas N° 5/UOAC/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 1 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al Art. 108 de la Ley 2.095;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 14 de junio de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de junio de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorias se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N° 1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCBA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3 - 1.725/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, bajo la modalidad de orden de compra abierta Art. 40 de la citada normativa, para la adquisición de Vacunas Antineumococica Conjugada - Protección Directa Contra Serotipos 1, 5 y 19 A, con destino al Plan de Cobertura Porteña de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase a la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 405.960.-).
Artículo 2º.- Establécese que, con cada Solicitud de Provisión, se efectuará la afectación definitiva en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los Ejercicios comprometidos.
Artículo 3º.- Déjase constancia que dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria vigente.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). **Kirby - Mura - Greco**

## RESOLUCIÓN N.° 193/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 27 de julio de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 879.747/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio se establecieron los lineamientos a seguir para dar respuesta a aquellas situaciones que se presentan en distintos Hospitales, Centros de Salud, Redes y Programas de Salud al momento de

dar respuesta a las necesidades sanitarias que abordan en su actual coyuntura y que no pudieren ser gestionadas a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;
Que el Programa de Tuberculosis, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la adquisición de seis (6) unidades de prueba de identificación del complejo Mycobacterium Tuberculosis, hasta su incorporación a través de las licitaciones públicas que lleva a cabo la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el marco del Decreto Nº 1353/GCABA/2008 y Resoluciones Nros 1/UOAC/2008, 232/UOAC/2009, 42/UOAC/2010, 48/UOAC/2010 y 388/UOAC/2010;
Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010;
Que se invitó a cotizar a las empresas obrantes en el padrón de Mesa de Ayuda, presentando cotización para el insumo solicitado la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.;
Que en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, se preadjudica a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglón Nº 1, por ser “Única Oferta“ según art. 109 de la Ley Nº 2095;
Que obra la correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto Nº 26.460/SIGAF/2011.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2.010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de la adquisición de seis (6) unidades de prueba de identificación del complejo Mycobacterium Tuberculosis, por un monto total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 9.798.-) y autorízase a emitir la respectiva orden de compra a favor de la empresa BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa oferente, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 204/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº

1.055.404/UOAC/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio estableció los lineamientos a seguir para dar respuesta a aquellas situaciones que se presentan en distintos Hospitales, Centros de Salud, Redes y Programas de Salud al momento de dar respuesta a las necesidades sanitarias que abordan en su actual coyuntura y que no pudieren ser gestionadas a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;
Que el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la adquisición de cincuenta (50) Frasco Ampolla de Anfotericina y ochenta (80) Frasco Ampolla de Anfotericina B, hasta su incorporación a través de las licitaciones públicas que lleva a cabo la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el marco del Decreto Nº 1353/GCABA/2008 y Resoluciones Nros 1/UOAC/2008, 232/UOAC/2009, 42/UOAC/2010, 48/UOAC/2010, 388/UOAC/2010 y 416/UOAC/2010;
Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010;
Que se invitó a cotizar a las empresas obrantes en el padrón de Mesa de Ayuda, presentando cotización para los insumos solicitados las firmas GADOR S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., DROGUERIA DIMEC S.R.L. y AXXA PHARMA S.A.;
Que en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, se preadjudica a las firmas GADOR S.A. - Renglón Nº 1 la cantidad de cincuenta (50) Frasco Ampolla de Anfotericina y DROGUERIA DIMEC S.R.L. - Renglón Nº 2 la cantidad de ochenta (80) Frasco Ampolla de Anfotericina B, por ser “Oferta más Conveniente“;
Que obra la correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitudes de Gasto Nros 29.893 y 30.447/SIGAF/2011.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de la adquisición de cincuenta (50) Frascos Ampolla de Anfotericina en liposomas (Renglón N° 1) a favor de la firma GADOR S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 78.990.-) y ochenta (80) Frascos Ampolla de Anfotericina B de 100 mg en complejo lipídico (Renglón N° 2) a favor de la firma DROGUERIA DIMEC S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 173.440.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO ($ 252.431.-), con destino al Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra a favor de las empresas mencionadas.
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a las empresas oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Greco - Teitl - Butera**

## RESOLUCIÓN N.° 208/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, los Decretos Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, Nº 1.353/GCABA/2008, su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, las Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2009, sus modificatorias y 2.178/MSGC-MHGC/09, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 72.815/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 213/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Inmunomoduladores y Antineoplásicos, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 06/UPE-UOAC/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica Nº 213/SIGAF/2011 para el día 18 de febrero de 2011 a las 10.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 279/SIGAF/2011 se presentaron cinco (5) ofertas de las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A., FARMED S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., REDIMER S.A. y AXXA PHARMA S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 889/SIGAF/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las firmas REDIMER S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3, 4 (195 Fcoampollas), 5, 7, 11, 13 y 14 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 y 12 por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 de la Ley 2.095 y FARMED S.A. - Renglones Nros 9 y 10 por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2.095;
Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3, 5 y 6, AXXA PHARMA S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13 y 14, REDIMER S.A. - Renglones Nros 6 y 8 y PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 11, de acuerdo al asesoramiento técnico

oportunamente brindado, quedando consecuentemente sin efecto los Renglones Nros 6 y 8;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 06 de mayo de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 de mayo de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que se solicitó la prórroga de la vigencia de sus ofertas a las empresas preadjudicatarias, la firma FARMED S.A. no mantuvo su oferta para los Renglones Nros 9 y 10;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los Renglones Nros 9 y 10, modificando en tal sentido lo aconsejado por Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 889/SIGAF/11, al amparo de los términos del Art. 106 de la Ley Nº 2095 y 109 del Decreto Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorias se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5 del Decreto N° 1.353/GCABA/08 y su modificatorio Nº 481/GCBA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 213/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, para la adquisición de Inmunomoduladores y Antineoplásicos, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase a las siguientes firmas: REDIMER S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3, 4 (195 Fcoampollas), 5, 7, 11, 12, 13 y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 2.463.554,40).

Artículo 2º.- Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3, 5 y 6, AXXA PHARMA S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13 y 14, REDIMER S.A. - Renglones Nros 6 y 8 y PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 11, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto los Renglones Nros 6 y 8 de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 889/SIGAF/2011, 4 (9 Fcoampolla) por razones de

presentación y los Renglones Nros 9 y 10 por no prorrogar la vigencia de su oferta la firma preadjudicataria.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 modificado por el Decreto Nº 232/GCABA/2010, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - D.N.U. Nº 1510-GCBA-97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 209/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 509.683/2011, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, el Decreto N° 1.353/GCABA/2008, la Resolución Nº 138/UPE-UOAC/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 138/UPE-UOAC/2011 se aprobó el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA SA, por un monto total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($ 11.929,50);
Que por error material involuntario en el acto administrativo aprobatorio, se consigno como destino el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, en lugar del Hospital de Quemados;
Que corresponde en consecuencia sanear y confirmar dicho acto en concordancia con el Art.19 inc. b) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto 1510/GCBA/97 (B.O.C.B.A. Nº 310).
Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5° del Decreto N° 1.353/GCABA/08,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificase el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 138/UOAC/2.011 quedando redactado de la siguiente manera:
“Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión de Oxígeno Líquido con destino al Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($ 11.929,50).
Artículo 2º.- Déjase establecido que el presente acto administrativo tiene efectos retroactivos al día 10 de junio de 2.011, fecha de emisión de la Resolución Nº 138/UOAC/2.011, de conformidad con los términos de la parte in fine del art. 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese y siga el trámite del Art. 3º de la Resolución Nº 138/UOAC/2.011. Cumplido archívese. **Kirby - Mura - Greco**

## RESOLUCIÓN N.° 212/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 759.963/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 19.349, 19.450, 19.080, 19.289, 19.371, 19.084, 19.300, 19.085, 19.328, 19.197, 19.618, 19.286, que habiendo sido solicitados y entregados en el Hospital Bernardino Rivadavia en el año 2.011, han generado Partes de Recepción Definitiva (PRD) cuya afectación presupuestaria incide en el ejercicio 2.010;
Que como consecuencia de ello los mencionados partes no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;
Que ante esta situación, se solicitó al Hospital Bernardino Rivadavia que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;
Que mediante Informe N° 01.237.502/HBR/2011 el Director del mencionado nosocomio procede a convalidar los mismos, confirmando la recepción de los insumos;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la

agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 51/100 ($ 12.165,51).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 213/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 760.846/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES

HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 419, 10.529, que habiendo sido solicitados y entregados en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde“ en el año 2.011, no han sido incluidos en los Partes de Recepción Definitiva (PRD) cuya afectación presupuestaria incide en el ejercicio 2.010;

Que como consecuencia de ello los mencionados remitos no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;

Que ante esta situación, se solicitó al Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde“ que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;

Que mediante Informe N° 170/HGNPE/2010 el Director del mencionado nosocomio procede a convalidar los mismos, confirmando la recepción de los insumos;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 ($ 719,89).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

# RESOLUCIÓN N.° 214/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 760.685/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 18.703, 13.798, 13.618, 17.060, 15.067, 15.744, que habiendo sido solicitados y entregados en el Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“ que por diferentes motivos no fueron incluidos en los Partes de Recepcion Definitiva autorizados;
Que como consecuencia de ello los mencionados remitos no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;
Que ante esta situación, se solicitó al Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“ que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;
Que mediante Informe N° 00.979.872/HMIRS/2011 la Subdirectora del mencionado nosocomio procede a convalidar los mismos, confirmando la recepción de los insumos;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de

PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 1.039,50).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 215/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 760.986/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 14.361, 18.387, 17.575, 15.198, 14.302, 19.06 y 18.848, que habiendo sido solicitados y entregados en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, por diferentes razones no han sido incluidos en Partes de Recepción Definitiva (PRD) autorizados;
Que como consecuencia de ello los mencionados remitos no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;
Que ante esta situación, se solicitó al Instituto de Rehabilitación Psicofísica que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;
Que mediante Informe N° 00858920/IRPS/2011 el Director del mencionado nosocomio procede a convalidar los Remitos Nros. 18.848 y 19.065, confirmando la recepción de los insumos;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 89/100 ($ 252,89).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 216/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 759.240/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 19.127, 19.080, 18.864, 23.014, que habiendo

sido solicitados y entregados en el Hospital Bernardino Rivadavia en el año 2.011, no han sido incluidos en los Partes de Recepción Definitiva (PRD) autorizados;
Que como consecuencia de ello los mencionados remitos no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;
Que ante esta situación, se solicitó al Hospital Bernardino Rivadavia que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;
Que mediante Informe N° 01.237.496/HBR/2011 el Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera del mencionado nosocomio procede a convalidar los mismos, confirmando la recepción de los insumos;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 73/100 ($ 14.253,73).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

# RESOLUCIÓN N.° 220/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente Nº 760.721/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 9.064, 6.430, 6.845, 7.378, 6.544, 6.170, 3.974, 12.849, 13.200, que habiendo sido solicitados y entregados en el Hospital General de Agudos “Juan A. Fernandez“ en el año 2.011, que por diferentes motivos no fueron incluidos en los Partes de Recepción Definitivo autorizados;
Que como consecuencia de ello los mencionados remitos no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;
Que ante esta situación, se solicitó al Hospital General de Agudos “Juan A. Fernandez“ que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;
Que mediante Informe N° 00.853.972/HGAJAF/2011 la Coordinadora Económica y Financiera del mencionado nosocomio procede a convalidar los remitos Nros. 7.378 y 9.064, confirmando la recepción de los insumos;
Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;
Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;
Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES

HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 72/100 ($ 419,72).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio Nº 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 244/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Carpeta N° 2856/DGC/2009, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creo la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que por la Carpeta 23/UOAC/08 se autorizó la adquisición de insumos médicos con destino a los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en consecuencia se emitió la Orden de Provisión Nº 1881/2009 a favor de la firma NORGREEN S.A., debiendo entregar el 40% dentro de los quince (15) días, el 25% dentro de los sesenta (60) días y el 35% dentro de los noventa (90) días corridos de recepcionada la Orden de Provisión. El citado Contrato fue recibido el día 10/02/09;
Que mediante Carpeta N° 2856/DGCG/2009 se informa que la firma antes mencionada procedió a la entrega de la mercadería correspondiente al renglón Nº 5 según el siguiente detalle:
RENGLON: 5- CANTIDAD: 15900 unidades- TOTAL: $ 20.511- VENCIMIENTO: 25/02/09- F.ENTREGA: 09/03/09-PERIODOS: 2
RENGLON: 5-CANTIDAD: 10000 unidades- TOTAL: $ 12.900- VENCIMIENTO: 11/04/09- F.ENTREGA: 24/04/09 – PERIODOS: 2
RENGLON: 5-CANTIDAD: 13882 unidades- TOTAL: $ 17.907,78- VENCIMIENTO: 11/05/09- F.ENTREGA: 22/05/09 PERIODOS: 2
Multa por mora ( 1% p.p.) 2% s/ $ 51.318,78 .....$ 1.026,37
Que como consecuencia de la demora en la entrega de los elementos que ampara la Orden de Compra de referencia se dictó la Disposición N° 132/UPE-UOAC/2009 a fin de imponerle las correspondientes penalidades;

Que la firma antes mencionada interpuso recurso de reconsideración mediante presentación que obra agregada a fs. 27/96 - en fotocopia certificada- contra la citada Disposición;
Que en el mismo manifiesta "… Primera Entrega: El atraso fue porque no figuraba en el sistema la Orden de Compra y cuando fue resuelto por la parte operativa se solicitó el turno correspondiente entregándose la mercadería en la fecha establecida. Segunda Entrega: Se atraso porque existía un error en el sistema y luego de varios reclamos se nos indico que solicitáramos el turno manual. Tercera Entrega: Se atraso porque existía un error en el sistema y luego de varios reclamos se nos indico que solicitáramos el turno manual ….”Asimismo la empresa señala que no se encuentra a su alcance ninguna herramienta que les permita realizar las entregas sin el tratamiento previo de solicitud de turno el cual es establecido por el operador logístico independientemente de su voluntad:
Que la Coordinación UPE-UOAC y la Coordinación Operativo de Logística y Distribución UPE-UOAC efectúan la evaluación del citado descargo ratificando lo oportunamente informado a fs. 7: "Según las solicitudes de turno verificadas, que se adjuntan, correspondientes a dicha Orden de Compra, correspondería la aplicación de multa por mora", informan también que no se recibieron reclamos por parte de los Hospitales;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención;
Por ello, y de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto D.N.U. 1510/GCBA/97 (B.O. 27/10/97) aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98;

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración presentado por la firma NORGREEN S.A.
Artículo 2º.- Déjase constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior para sustanciar el recurso jerárquico en subsidio y que dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones por el Superior, NORGREEN S.A. podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.
Artículo 3°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma respectiva de los términos de la presente conforme a lo establecido por los arts. 61 y 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

## RESOLUCIÓN N.° 246/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Carpeta Nº 1068693/DGC/2009 y el Registro Nº 699082/UPE/UOAC/2010. y;

**CONSIDERANDO:**

Por Decreto Nº 1353/GCABA/ 08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros.
Que por la Carpeta N° 23/UOAC/08 se autorizó la adquisición de medicamentos con destino a los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en consecuencia se emitió la Orden de Provisión Nº 1.869/2009 a favor de la firma LABORATORIOS BAGO SA, debiendo entregar el 40% dentro de los quince (15) días, el 25% dentro de los sesenta (60) días y el 35% dentro de los noventa (90) días corridos de recepcionada la Orden de Provisión. El citado Contrato fue recibido el día 10/02/09;
Que la firma antes mencionada procedió a la entrega de la mercadería correspondiente al Renglón Nº 4 con fechas 06/03/09, 15/04/09 y 18/05/2009 según Partes de Recepción Definitiva Nº s 29.880, 65.247 y 108.657/UOAC/2009, la entrega se produjo vencido el plazo de quince (15), sesenta (60) y noventa (90) días corridos al efecto.
Que como consecuencia de la demora en la entrega de los elementos que ampara la Orden de Compra de referencia se dictó la Resolución N° 217/UPE-UOAC/2009 a fin de imponerle las correspondientes penalidades;
Que la firma antes mencionada interpuso recurso de reconsideración -el que formó el Registro N° 699082/UPE/UOAC/2010- contra la citada Resolución. En el mismo manifiesta que la primera entrega no pudo realizarse en la fecha correspondiente debido que el sistema no funcionaba correctamente y la segunda y tercera entrega los turnos le fueron asignados con demora:.
Que la Coordinación UPE-UOAC y la Coordinación Operativa de Logística y Distribución UPE-UOAC efectúan la evaluación del citado descargo ratificando lo oportunamente informado a fs. 8: “Según las solicitudes de turno verificadas, que se adjuntan, correspondientes a dicha Orden de Compra, correspondería la aplicación de multa por mora”;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. Nº 2557) y lo establecido en el Decreto Nº 1353/GCBA/08;

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desestímese el recurso de reconsideración presentado por la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A.
Artículo 2º.- Dejase constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior jerárquico y que dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones por el Superior, LABOTRATORIOS BAGÓ SA. podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.
Artículo 3º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notificase de modo fehaciente a la firma respectiva de los términos de la presente conforme a lo establecido por los arts. 61 y 62 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

# Disposiciones

## Ministerio de Salud

## DISPOSICIÓN N.° 43/HNBM/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

**VISTO**
el Expediente Nº 1294584/HNBM/11 y;

**CONSIDERANDO**

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la adquisición de Psicofármacos, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto Nº 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley Nº 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. Nº 2604/07 y Ley Nº 2296/G.C.B.A./07, Decreto Nº 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A Nº 255/07 y el Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. Nº 2960/08;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 263.
Que, mediante Disposición N° 148-HNBM-11, del 04-08-11, (fs 7) se dispuso el llamado mediante Contratación Directa Por Urgencia N° 6432/SIGAF/11, Art. 28 Apartado 6° Ley 2095/06, para el día 10-08-11, a las 10.00 hs. al amparo de lo establecido en el art. 92 de la Ley de Compras Nº 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. Nº 2960/08.
Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Dr. Lazar y Cia S.A. Química e Industrial, 2) Laboratorios Bago S.A., 3) Medipharma S.A., 4) Biofarma S.R.L., 5) Monte Verde S.A., 6) DNM Farma S.A.
Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2089/11, (fs.246/247), se recibieron Cuatro (4) ofertas de las firmas: 1) Axxa Pharma S.A., 2) Dr. Lazar y Cia. S.A. Química e Industrial, 3) Max Pharma S.R.L., 4) Astrazeneca S.A.
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs. 258/260), que ordena la reglamentación art. 106 inc. d) Decreto Nº 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación N° 1930/SIGAF/11, (fs. 268/269) por el cual resultan preadjudicadas las firmas: 1) Dr. Lazar y Cia S.A. Química e Industrial, 2) Axxa Pharma S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 108, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.
Que se tratan de insumos que pertenecen al listado de la orden de compra abierta de PROGEN, que no han sido recepcionados a la fecha o lo fueron en cantidades

parciales y para no caer en situación de abandono de pacientes, se decide su compra mediante Contratación Directa x Urgencia, como así también a fs 264/267, obran los mensajes enviados con los reclamos correspondientes.
Que, por Resolución Nº 378/MJGGC/11, de fecha 16/06/11, se designo conforme al Decreto Nº 684/09, a la Licenciada Luisa M. Gavechesky como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Dr. Braulio A. Moyano.
Que, mediante el Decreto Nº 335/11, se modifico el Art. 3º del Decreto 984/09, en cuanto a la denominación de las Direcciones y Subdirecciones Operativas, pasando a denominarse Gerencias y Subgerencias Operativas respectivamente.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A/06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO**
**Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION**
**ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 6432/11 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 6, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A./06 y Decreto Reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08 por el Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la adquisición de Psicofármacos, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA a la firma:
1) Dr. Lazar y Cia S.A. Química e Industrial, el renglón: 1, por la suma de Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta- ($ 2.950,00).
2) Axxa Pharma S.A., el renglón: 2, por la suma de Pesos: Doce Mil Trescientos Sesenta y Nueve.- ($ 12.369,00).
Por la suma de PESOS: Quince Mil Trescientos Diecinueve.- ($ 15.319,00)
Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.
Art. 3º.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs. 274/277.
Art.4º.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 109 del Dto. 754/GCBA/08.
Art.5º.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 110 del Dto. 754/GCBA/08.
Art.6º.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.
**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

## DISPOSICIÓN N.° 43/HMIRS/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 1.256.528/2011, los términos del Decreto Nº 556-2010 y su modificatorio Decreto Nº 752-2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado actuado, tramita la aprobación del gasto para Servicio de Reparación Integral de Rayos X, Marca GBA, modelo MAMOGRAF HF-2000, para la Unidad de Radiodagnóstico, de este hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, debidamente avalado por la Dirección Médica conjuntamente con el Coordinador de Gestión Económico Financiera del establecimiento;
Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento a fin de hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad y urgencia, tendiente a asegurar la prestación del Servicio, y que por la celeridad con que debe llevarse a cabo la prestación, no fue factible ser gestionado desde el inicio, a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante régimen de Caja Chica;
Que se trata de operaciones impostergables en pos de asegurar las prestaciones esenciales de la población que se atiende diariamente en este establecimiento;
Que la empresa proveedora del equipo mamográfico es GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., representante Oficial, y posee exclusividad en la reparación de los equipos que fabrican;
Que mediante Orden de Compra Interna Nº 13/11 (fs. 9); se solicito a la firma GRAN BUENOS AIRES X S.A. la reparación integral del Equipo Mamográfico en cuestión;
Que en forma efectiva, la firma mencionada procedió a reparar el equipo por fallas de Compresión, calibración y frenado; por un monto total de Pesos Un mil ciento cincuenta ($ 1.150,00); mediante Remito Nº 0001-00001776, obrante a fs. 6, adjunto, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;
Que la entrega citada asciende a un importe total de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150,00) y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 31169/2011;
Que se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual autorizado para este Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”:
MES: AGOSTO
Nº de TRAMITE: 01 (UNO)
ACUMULADO POR APROBACION: $ 1.150,00
SALDO REMANENTE DEL MES: $ 248.850,00
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran otorgadas en el Anexo del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio, y lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA SEÑORA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA” Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese la prestación y apruébase el gasto de imprescindible necesidad originado en la Reparación Integral de Rayos X, Marca GBA, modelo MAMOGRAF HF-2000, para la Unidad de Radiodagnóstico, de este hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, adjudicado a la firma GRAN BUENOS AIRES X S.A., fabricante exclusivo del equipo mencionado.
Artículo 2º.- El gasto aprobado por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150,00); se imputa a la respectiva partida presupuestaria del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, de acuerdo a la Solicitud de Gasto Nº 25161-SIGAF-2011, que conforma un monto total reconocido para dicho mes de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00), quedando un disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (OCHOCIENTOS CINCUENTA $ 248.850,00), para futuras adquisiciones.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento. Cumplido, gírese al Departamento de Economía y Finanzas a sus efectos. **De Benedetti - Andina**

# DISPOSICIÓN N.° 44/HMIRS/11.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 1301775/MGEYA/2011, los términos del Decreto Nº 556-2010 y su modificatorio Decreto Nº 752-2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado actuado, tramita la aprobación del gasto para la adquisición de MEDICAMENTOS para el Servicio de FARMACIA de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, debidamente avalado por la Dirección Médica conjuntamente con el Coordinador de Gestión Económico Financiera del establecimiento;
Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento a fin de hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad y urgencia, tendiente a asegurar la prestación del Servicio, y que por la celeridad con que debe llevarse a cabo la prestación, no fue factible ser gestionado desde el inicio, a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante régimen de Caja Chica;
Que los insumos fueron solicitados en reiteradas oportunidades a la UPE-UOAC, debido a que pertenecen a la Orden de Compra Abierta de Medicamentos, los cuales no fueron entregados en tiempo y forma, de acuerdo al informe efectuado por el Servicio de Droguería de este establecimiento;
Que se trata de operaciones impostergables en pos de asegurar las prestaciones esenciales de la población que se atiende diariamente en este establecimiento;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inc. b) de la normativa mencionada en el Visto, se cursaron las invitaciones pertinentes, recibiéndose los presupuestos de las Firmas: MEDIPACK S.A.; INSTITO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C., VEINFAR I.C.S.A; DROGUERIA FERAVAL S.A.; PRAXIPHARMA S.A., SOLGEN S.A., PROMED INTERNACIONAL S.A. aprobándose a MEDIPACK S.A, PRAXIPHARMA S.A., SOLGEN S.A., y a DROGUERIA PROMED INTERNACIONAL S.A por resultar los precios mas convenientes, en la cotización de “MEDICAMENTOS”;
Que mediante las Ordenes de Compra Internas Nº 09/HMIRS-2011 de MEDIPACK S.A. (fs.140), por un monto de Pesos cinco mil setecientos ochenta y seis con 34/100 ($ 5.786,34); Orden de compra interna Nº 10/HMIRS/2011 de PRAXIPHARMA S.A. (fs 141), por un monto de Pesos dos mil seiscientos sesenta con 40/100 ($ 2.660,40); Orden de compra interna Nº 11/HMIRS/2011 SOLGEN S.A. (fs 142) por un monto de Pesos dos mil trescientos ochenta ($ 2.380,00) y la Orden de compra Interna Nº 12/HMIRS/2011 PROMED INTERNACIONAL S.A. (fs 143) por un monto de Pesos mil doscientos once ($ 1.211,00) asegurando el abastecimiento de los insumos requeridos por el Servicio,
Que se procedió en consecuencia a efectivizar el suministro, por un monto total en PESOS de DOCE MIL TREINTA Y SIETE CON 74/100 ($ 12.037,74) distribuidos de la siguiente manera: Remitos Nº 0001-00008680 Y 0001-00008705 de MEDIPACK S.A.; Remito Nº 0002-000228821 de PRAXI PHARMA S.A., Remito Nº 0001-00087273 de SOLGEN S.A. y Remito Nº 0001-00028307 de PROMED INTERNACIONAL S.A. respectivamente, adjunto, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que la entrega citada asciende a un importe total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE CON 74/100 ($ 12.037,74) y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 31999/2011;
Que se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual autorizado para este Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”:
MES: AGOSTO
Nº de TRAMITE: 02 (dos)
ACUMULADO POR APROBACION: $ 12..037,74
SALDO REMANENTE DEL MES: $ 236.812,26
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran otorgadas en el Anexo del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio, y lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA SEÑORA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA” Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese la prestación y apruébase el gasto de imprescindible necesidad originado en la adquisición de MEDICAMENTOS, para el Servicio de Farmacia de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, adjudicado a las firmas: MEDIPACK S.A.;; PRAXIPHARMA S.A., SOLGEN S.A., PROMED INTERNACIONAL S.A. aprobándose a las mismas.
Artículo 2º.- El gasto aprobado por un monto total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE CON 74/100 ($ 12.037,74); se imputa a la respectiva partida presupuestaria del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, de acuerdo a la Solicitud de Gasto Nº 31999-SIGAF-2011, que conforma un monto total reconocido para dicho mes de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00), quedando un disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 26/100 ( $ 236.812,26), para futuras adquisiciones.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento. Cumplido, gírese al Departamento de Economía y Finanzas a sus efectos. **De Benedetti - Andina**

## DISPOSICIÓN N.° 189/HGAP/11.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 1099480-MGEYA/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, gestiona la adquisición de equipos con destino a distintas áreas, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/3);

Que mediante Disposición Nº DI-2011-397-HGAP (Fs. 13/14) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1699/11 para el día 01/08/2011 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2025/2011 (Fs. 138/139) se recibieron: 4 (cuatro) Ofertas de las firmas: Silvana Graciela Charaf, Droguería Farmatec S.A., Karl Storz Endoscopia Argentina S.A. y Centro de Servicios Hospitalarios S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que a Fs. 148/150 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 157 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1965/11 (Fs. 158/159), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1699/11 por la suma total de Pesos: treinta y siete mil seiscientos doce - $ 37.612,00 a las firmas: Karl Storz Endoscopia Argentina S.A. (Renglón N° 7) por la suma de pesos: treinta y dos mil doscientos veintiséis - $ 32.226,00; Silvana Graciela Charaf (Renglones N° 1 y 3) por la suma de pesos: novecientos noventa - $ 990,00 y Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglón N° 6) por la suma de pesos: cuatro mil trescientos noventa y seis - $ 4.396,00, por ofertas convenientes según Ley 2.095/06;

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículos 108 y 109 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.

Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Decreto N° 392-GCABA/10,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**
**Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,**
**EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1699/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición de equipos con destino a distintas áreas, y adjudicase a las firmas: Karl Storz Endoscopia Argentina S.A. (Renglón N° 7) por la suma de pesos: treinta y dos mil doscientos veintiséis - $ 32.226,00; Silvana Graciela Charaf (Renglones N° 1 y 3) por la suma de pesos: novecientos noventa - $ 990,00 y Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglón N° 6) por la suma de pesos: cuatro mil trescientos noventa y seis - $ 4.396,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: treinta y siete mil seiscientos doce - $ 37.612,00, según el siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Unidad | P. Unitario | P. Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | Unidad | $ 75,00 | $ 300,00 |
| 3 | 1 | Unidad | $ 690,00 | $ 690,00 |
| 6 | 2 | Unidad | $ 2.198,00 | $ 4.396,00 |
| 7 | 3 | Unidad | $ 10.742,00 | $ 32.226,00 |

MONTO TOTAL $ 37.612,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyo proyecto obran a Fs. 169/189.

Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
**Grasso Fontan - Dalpiaz**

## DISPOSICIÓN N.° 190/HGAP/11.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 1.211.512/MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, gestiona la adquisición de 2 (dos) Electrobisturí con destino al Servicio de Cirugía General, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2);
Que mediante Disposición Nº DI-2011-410-HGAP (Fs. 9/10) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 5.882/11 para el día 29/07/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 1 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que por Disposición N° DI-2011-463-HGAP (Fs. 167) se declaró fracasada la Contratación Directa N° 5.882/11 y se dispuso un nuevo llamado a Contratación Directa N° 6.755/11 para el día 19/08/2011 a las 10:30 Hs.
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2201/11 (Fs. 282) se recibieron: 2 (dos) Ofertas de las firmas: Mallinckrodt Medical Argentina LTD y Gastrotex S.R.L., proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 287/288 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 289 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2028/11 (Fs. 290/291), recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 6755/11 por la suma de Pesos: setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete - $ 75.867,00.- a la firma: Mallinckrodt Medical Argentina LTD (Renglón N° 1), por oferta conveniente conforme Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 109 del Decreto 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2095, Decreto 392/10 y Resolución Nº 1226/MSGC/07,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**
**Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,**
**EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 6755/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inciso 1 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición 2 (dos) Electrobisturí con destino al Servicio de Cirugía General y adjudicase a la firma: Mallinckrodt Medical Argentina LTD (Renglón N° 1),ascendiendo el total de la Contratación Directa a la suma de Pesos: setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete - $ 75.867,00,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 297/304.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
**Grasso Fontan - Dalpiaz**

## DISPOSICIÓN N.° 191/HGAP/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 1089171/MGEYA/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, gestiona la adquisición de Insumos de Hemoterapia, con destino a dicho Servicio en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/03);
Que mediante Disposición Nº DI-2011-363-HGAP (Fs. 6/7) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1682/11 para el día 19/07/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1910/11 (Fs. 121) se recibió: 1 (una) Oferta de la firma: Droguería Artigas S.A., proveedor inscripto en el RIUPP;
Que a Fs. 124/126 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación , a Fs. 127 el Acta de Asesoramiento y a Fs. 136/138 información producida por la Unidad Operativa de Adquisición sobre los insumos adquiridos por esa unidad, en base a lo expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1923/11 (Fs. 139/140), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1682/11 por la suma total de pesos: dieciséis mil setenta y cuatro - $ 16.074,00 a las firma: Droguería Artigas S.A. (Renglones N° 1,5,8), por ofertas convenientes según Artículo 109 de la Ley 2.095;
Que a Fs. 149/150 la Jefa de Unidad Hemoterapia presenta una nota de la cual surge

que los insumos solicitados en los Renglones 2,3,4 y 6 fueron requeridos para su compra centralizada , las cantidades, exclusivamente necesarias para efectuar la determinación del Virus de inmunodeficiencia humana HIV (Renglón7) , por lo que de no adquirirse las cantidades enumeradas a Fs. 150 no podrán efectuarse las determinaciones de Hepatitis B – HBsAg, anticore HBV l ;
Que en consecuencia la Comisión de Evaluación de Ofertas modifico la preadjudicación emitiendo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2034/2011(Fs. 139/152 ) recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1682/2011 a la firma: Droguería Artigas S.A. (Renglones N° 1,2,3,4,5,6 y 8) por la suma de Pesos: cincuenta y dos mil novecientos cuatro - $ 52.904,00, en tanto que el Renglón N° 7 fue desestimado por haber ingresado por compra centralizada ;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Decreto N° 392-GCABA/10,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**
**Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,**
**EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1682/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición de Insumos de Hemoterapia con destino a dicho servicio y adjudicase a la firma : Droguería Artigas S.A. (Renglones N° 1,2,3,4,5,6 y 8) por la suma de Pesos: cincuenta y dos mil novecientos cuatro - $ 52.904,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 158/160.
Artículo 4°.- Anúlese el Renglón N° 7 por haber ingresado por adquisición de la Unidad Operativa Central.
Artículo 5°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
**Grasso Fontan - Dalpiaz**

## DISPOSICIÓN N.° 192/HGAP/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 1207073-MGEYA/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, tramita el Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno con destino a la División Farmacia, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2) y Solicitud de Cambio de Imputación Presupuestarias (Fs. 70);
Que mediante Disposición Nº DI-2011-421-HGAP (Fs. 4/5) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 6268/11 para el día 05/08/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 1 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2069/11 (Fs. 67) se recibió: 1 (una) Oferta de la firma: Steri-Lab S.R.L., proveedor inscripto en el RIUPP;
Que a Fs. 71/72 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 73 el Acta de Asesoramiento;
Que se solicitó una mejora del precio ofertado a Steri-Lab S.R.L. (Fs. 74) accediendo a la misma a Fs. 77;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2078/11 (Fs. 81/82), recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 6268/11 por la suma de Pesos: cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta - $ 55.440,00.- a la firma: Steri-Lab S.R.L. (Renglón N° 1), por oferta conveniente conforme Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 109 del Decreto 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2095, Artículos 5° y 6° del Decreto 392/10 y Resolución Nº 1226/MSGC/07,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**
**Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,**
**EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 6268/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inciso 1 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” por el Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno con destino a la División Farmacia y adjudicase a la firma: Steri-Lab S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total de la Contratación Directa a la suma de Pesos: cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta - $ 55.440,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 87/93.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
**Grasso Fontan - Dalpiaz**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

## DISPOSICIÓN N.° 1203/DGIUR/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 938.963/2011 por el que se consulta sobre el proyecto para la construcción de un edificio con destino “Vivienda Multifamiliar con estacionamiento” en el predio sito en la calle Migueletes Nº 1.601/05/07/09/11/13 esquina Virrey del Pino Nº 1.465/79/87/97/99, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, está afectado a un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que dicho predio, reúne las condiciones previstas para encuadrarlo en lo normado en el Capítulo 4.10 “Completamiento de Tejido”, según el Artículo 4.10.3 “Parcelas flanqueadas por edificios entre medianeras y edificios de Perímetro Libre o Semi Libre”, del mismo Código;
Que el mencionado Artículo 4.10.3 establece “... Si el edificio linda con un edificio de perímetro libre o con el espacio urbano de un edificio de perímetro semi libre o con un lindero cuya altura de distrito resulta menor a la altura del edificio entre medianeras existente lindero al cual se adosa y a su vez con un edificio entre medianeras ...”;
Que además, resulta de aplicación lo dispuesto en el punto g) del Artículo 4.9.2 del referido código, el que versa “g) Pueden p0roponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma”;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, en el Dictamen Nº 3.390-DGIUR-2011, indica que la documentación presentada para el correspondiente análisis, está compuesta por Plantas, cortes, vistas, axonométricas, relevamiento fotográfico y de muros divisorios, obrantes de fs.1 a 6;
Que de acuerdo a la documentación antes mencionada, la citada Área informa que el predio en cuestión, se encuentra ubicado en una manzana atípica y la misma está delimitada por las calles Virrey del Pino, Migueletes y José Hernández; y al NE por el Club Gath y Chaves y Harrods;
Que el predio donde se construirá el edificio, será el que resulte del englobamiento de las Parcelas 12; 13; 14 y 15; las cuales no se hallan sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de Frente Interno ni de Basamento, según lo establece la Resolución Nº 1199, cuya copia obra de fs.67 y 68;
Que de esta forma, se conformaría un predio de esquina con un frente resultante de 29,34m sobre la calle Virrey del Pino, y 15,93m sobre la calle Migueletes, con una superficie total aproximada de 651,46 m²;

Que la parcela que resulte del englobamiento antes indicado, linda por un lado con la Parcela 11 de la calle Migueletes Nº 1.617, que posee un edificio “Entre Medianeras”, con una altura sobre la Línea Oficial de +24,35m (a NPT), mas un primer retiro que llega a una altura de +32,15m (a NPT), mas un segundo retiro a +34,95m (a NPT), mas servicios a +38,63m (a NPT), de acuerdo a lo declarado y documentado a fs.5 y 6;
Que por el otro lado linda con la Fracción A de la Manzana 130B; que corresponde al Club Gath y Chaves y Harrods, en donde se observa un conjunto edilicio que presenta una topología predominante de perímetro libre, según se desprende del relevamiento del USIG adjunto en los actuados;
Que el edificio emplazado en la Parcela 11, presenta un alto grado de consolidación, por lo que no tendería a una pronta renovación, así como las instalaciones del Club en la Fracción A, de la Manzana 130B lindera;
Que morfológicamente, se propone la construcción de un edificio entre medianeras, que por un lado se adosa a las medianeras expuestas que presenta la Parcela 11 lindera, y a la vez se genera un patio de aire y luz que se mancomuna con el patio existente de dicho lindero, encuadrando la volumetría proyectada en los términos del Artículo 4.9.2 Disposiciones particulares del Código de Planeamiento Urbano;
Que el edificio a materializar, se destinará a “Vivienda Multifamiliar“ que resulta un uso Permitido en el distrito mencionado. Asimismo y dada la superficie de la parcela, deberá cumplir con lo establecido en el Parágrafo 5.3.4.1 punto a), del mencionado respecto de los requerimientos de estacionamiento;
Que, teniendo en cuenta el estudio realizado, las condiciones urbanísticas predominantes del entorno y la atipicidad de la manzana de emplazamiento, el Área Técnica entiende que el presente proyecto resulta encuadrable en un caso de completamiento de tejido, de acuerdo a los siguientes lineamientos urbanísticos:
a) La altura predominante, del volumen que linda con la parcela objeto de “enrase“, esto es la Parcela 11 de la calle Migueletes Nº 1.617, que posee un edificio “Entre Medianeras” con una altura sobre la Línea Oficial, de +24,35m (a NPT), mas un primer retiro que llega a una altura de +32,15m (a NPT), mas un segundo retiro a +34,95m (a NPT), mas servicios a +38,63m (a NPT), de acuerdo a lo declarado y documentado a fs. 5 y 6; y por otro lado la Fracción A de la Manzana 130B; que corresponde al Club Gath y Chaves y Harrods, que presenta un conjunto edilicio con una tipología predominante de perímetro libre, de acuerdo al relevamiento del USIG adjunto;
Es decir que, al tratarse de una parcela flanqueada por un edificio entre medianeras y un edificio de perímetro libre, se admitirá alcanzar la altura de +23,75m (a NPT) sobre la Línea Oficial de la calle Migueletes y la calle Virrey del Pino respectivamente, mas un primer volumen retirado a +32,15m (a NPT), mas un segundo volumen retirado a +34,95m (a NPT), mas servicios a +38,05m (a NPT), siguiendo el perfil edificado de la Parcela 11 y debiendo respetar un retiro respecto de la línea divisoria con la Manzana 130B, que sea coincidente con el de dicho lindero, en un ancho de fachada mínimo de 4m; a partir de allí podrá continuar con un retiro mínimo de 3m respecto de la LDP mencionada. Asimismo deberá generar un patio de aire y luz, que se mancomune con el patio existente de la Parcela 11, de acuerdo a lo graficado de fs.1 a 6;
La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar dicho retiro, deberá también ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación.
b) En cuanto al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo permitido en el Distrito R2aII, debiendo respetar una pisada de acuerdo a lo graficado de fs.1 a 6;
c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10.3 “ Completamiento de tejido; Caso C”, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese aplicable, respecto del predio sito en la calle Migueletes Nº 1.601/05/07/09/11/13, Virrey del Pino Nº 1.465/79/87/97/99, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 130A, Parcela que surja del englobamiento de las Parcelas 12, 13, 14 y 15, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo C "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS ENTRE MEDIANERAS Y EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE O SEMI LIBRE", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante, del volumen que linda con la parcela objeto de "enrase", esto es la Parcela 11 de la calle Migueletes Nº 1.617, que posee un edificio "Entre Medianeras" con una altura sobre la Línea Oficial, de +24,35m (a NPT), mas un primer retiro que llega a una altura de +32,15m (a NPT), mas un segundo retiro a +34,95m (a NPT), mas servicios a +38,63m (a NPT), de acuerdo a lo declarado y documentado a fs. 5 y 6; y por otro lado la Fracción A de la Manzana 130B; que corresponde al Club Gath y Chaves y Harrods, que presenta un conjunto edilicio con una tipología predominante de perímetro libre, de acuerdo al relevamiento del USIG adjunto;

Es decir que, al tratarse de una parcela flanqueada por un edificio entre medianeras y un edificio de perímetro libre, se admitirá alcanzar la altura de +23,75m (a NPT) sobre la Línea Oficial de la calle Migueletes y la calle Virrey del Pino respectivamente, mas un primer volumen retirado a +32,15m (a NPT), mas un segundo volumen retirado a +34,95m (a NPT), mas servicios a +38,05m (a NPT), siguiendo el perfil edificado de la Parcela 11 y debiendo respetar un retiro respecto de la línea divisoria con la Manzana 130B, que sea coincidente con el de dicho lindero, en un ancho de fachada mínimo de 4m; a partir de allí podrá continuar con un retiro mínimo de 3m respecto de la LDP mencionada. Asimismo deberá generar un patio de aire y luz, que se mancomune con el patio existente de la Parcela 11, de acuerdo a lo graficado de fs.1 a 6;

La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar dicho retiro, deberá también ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación.

b) En cuanto al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo permitido en el Distrito R2aII, debiendo respetar una pisada de acuerdo a lo graficado de fs.1 a 6;

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10.3 "Completamiento de tejido; Caso C", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante de fs. 7 a 12; para el archivo del Organismo se destinarán de las fs. 13 a 18, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

# DISPOSICIÓN N.° 1216/DGIUR/11.

Buenos Aires, martes 6 de septiembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.326.549/2011 por el que se solicita el visado de los Planos de “Obra Nueva y Demolición Total”, para el inmueble localizado en la calle Lavalle Nº 1854, con destino “Universidad”, con una superficie de terreno de 463,90m², una superficie a construir cubierta de 3289,25m², una superficie a construir semicubierta de 32,78m², lo que totaliza una superficie de 3322,03m², según planos de “Obra Nueva” obrantes a fs. 1 y 2 y sus copias de fs. 3 a 6 y planos de “Demolición Total” a fs. 7 y sus copias a fs. 8 y 9, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 1 del Distrito APH 50 – Av. Callao con Protección General (Ley Nº 3174 del 10/09/2009, BOCBA Nº 3357);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3417-DGIUR-2011, informa que en relación con lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
a) 4.2.1.3.1. Zona 1:
Carácter: posee un carácter político, administrativo y educacional y su tejido está mayormente constituido por edificios de arquitectura ecléctica que conforman un conjunto arquitectónico de relevancia.
Tipología edilicia: se permitirán únicamente basamentos y edificios entre medianeras.
Basamentos: se regirán por lo establecido para el Distrito C2
Edificios entre medianeras: Altura máxima: 30 metros.
FOS: Según normas generales de la Sección 4.
FOT: no será de aplicación.
Usos: Se admitirán los usos del Distrito C2.
Disposiciones Particulares
a) Parcelas adyacentes a edificios catalogados: cuando la altura a construir supere la del edificio catalogado, deberá enrasarse con la altura de este último en un ancho no menor a 3m. Se conformará fachada sobre el paramento resultante.
b) Completamiento de tejido: será de aplicación lo normado en los Artículos 4.10.1 y 4.10.2 del Capítulo 4.10 del presente Código.
c) Volúmenes construidos en esquina: en toda obra nueva a realizarse en un lote en esquina deberá materializarse un remate arquitectónico por sobre la altura máxima de la fachada y en coincidencia con la ochava, hasta alcanzar un plano límite ubicado a 6m de la altura máxima. En este caso se considerará a la altura máxima como altura fija.”
b) En cuanto a la composición de fachadas, la normativa indica:
4.2.1.2. Normas Generales de Composición de Fachadas.
El diseño de nuevas fachadas y las intervenciones en fachadas existentes se harán respetando las líneas predominantes en los inmuebles de valor patrimonial del entorno inmediato.
Deberán conservarse los revoques “símil Piedra París” existentes en las fachadas de los inmuebles del Distrito, respetando su composición, color y textura.

Toda medianera y/o muros interiores que se visualicen desde el espacio público deberán ser tratados arquitectónicamente con materiales de color y textura apropiados para su integración con el conjunto.
Todo equipo de aire acondicionado, climatizadores o calefactores existentes o a colocar que se acusen al exterior en fachadas o muros visibles desde la vía pública, será dispuesto de manera que no altere la composición básica de la fachada ni destruya ornamentos ni molduras.
La colocación y/o reubicación de cajas de conexiones, de medidores u otras instalaciones de las empresas de servicios públicos debe contar con la aprobación del Órgano de aplicación quien gestionará ante las mismas la adecuación de la normativa sobre estas instalaciones.”
c) De acuerdo con lo previsto por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. a); el uso a localizar “Universidad” resulta un uso Permitido debiendo cumplimentar con el Numeral “34” para estacionamiento;
Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio del “Plano de Obra Nueva” y en relación con la normativa vigente, se informa que:
a) La propuesta arquitectónica a fs. 1 y 2 y sus copias de fs. 3 a 6 se desarrolla según lo siguiente:
- Subsuelo (Nivel -3.03m): Se destinará a Servicios, Sala de Máquinas y Medidores
- Planta Baja: (Nivel +0.00m / + 0.18m) Se propone el acceso, oficinas, sala de profesores, departamento de alumnos, núcleo circulatorio, sanitarios y aula magna.
- Primer Piso (Nivel +4.40m): Se proponen aulas, núcleo circulatorio, y sanitarios.
- Segundo Piso (Nivel +7.60m): Se proponen aulas, núcleo circulatorio, y sanitarios.
- Plantas 3º y 4º (10.80m / 14m): Se proponen aulas, núcleo circulatorio, y sanitarios.
- Plantas 5º y 6º (17.20m / 20.40m): Se proponen aulas, núcleo circulatorio, y sanitarios.
- Azotea; (Nivel +23.62m): Sala de Máquinas.
b) Desde un punto de vista del patrimonial, el edificio propuesto se encuadra en los parámetros previstos por el Distrito APH 50 “Av. Callao” en cuanto a altura y lineamientos arquitectónicos de fachada;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existen inconvenientes desde un punto de vista Patrimonial, en acceder al Visado del “Planos de Obra Nueva” para el uso “Universidad”, con una superficie de terreno de 463,90m², una superficie a construir cubierta de 3289,25m², una superficie a construir semicubierta de 32,78m², lo que totaliza una superficie de 3322,03m², según planos de “Obra Nueva” obrantes a fs. 1 y 2 y sus copias de fs. 3 a 6, y planos de “Demolición total” a fs. 7 y sus copias a fs. 8 y 9. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Plano de “Obra Nueva y Demolición Total”, para el inmueble localizado en la calle Lavalle Nº 1854, con destino “Universidad”, con una superficie de terreno de 463,90m² (Cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), una superficie a construir cubierta de 3289,25m² (Tres mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), una superficie a construir semicubierta de 32,78m² (Treinta y dos metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza una superficie de 3322,03m²

(Tres mil trescientos veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), según planos de “Obra Nueva” obrantes a fs. 1 y 2 y sus copias de fs. 3 a 6 y planos de “Demolición Total” a fs. 7 y sus copias a fs. 8 y 9, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y los planos a fs. 1, 2 y 9; para archivo de la documentación en el Organismo se destinarán las fs. 3, 4 y 8. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

# Ministerio de Desarrollo Económico

## DISPOSICIÓN N.° 143/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**
los Decretos Nros. 118/03 y 1063/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10, 38/SSDE/09, 71/SSDE/09 y 140/SSDE/09, la Disposición Nº 133/DGFPIT/10, el Expediente Nº 1.211.329/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2009” con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico

como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología –actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto Nº 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que la Resolución Nº 38/SSDE/09 convocó al Concurso Apoyo a la Competitividad Pyme 2009, en cuyo marco las entidades que resultaran seleccionadas participarían como patrocinantes de los proyectos de las empresas ganadores de, entre otros, el Concurso Buenos Aires Calidad 2009;

Que por Resolución N° 71/SSDE/09 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de las entidades que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las Pymes que participan del Concurso al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa LABORATORIOS EXCELENTIA S.A., con el patrocinio de la entidad Fundación Standard Bank;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 23 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($51.500) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Verificación y puesta a punto del Sistema de Garantía de Calidad del medicamento analgésico antiinflamatorio denominado Artrostop”;

Que el plazo de ejecución del proyecto era de 6 meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado, según surge del Acta Acuerdo;

Que el ANR fue depositado en la cuenta de la empresa con fecha 24 de febrero de 2010, por lo que debía finalizar el 24 de agosto de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que por Disposición N° 133/DGFPIT/10 se aprobó una extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2011;

Que el 23 de mayo de 2011, la empresa fue notificada de una intimación para que presente el informe de avance correspondiente;

Que la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que permitieron corroborar que el proyecto se cumplió técnicamente en su totalidad y que la firma efectuó erogaciones por un monto superior al aprobado por Acta Acuerdo;

Que, en relación al plazo de ejecución, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos corroboró que la empresa finalizó el proyecto el 5 de julio de 2011, excediéndose seis meses del plazo aprobado por Disposición Nº 133/DGFPIT/10

Que, atento a que el retraso sufrido por la empresa se debió a que tuvo que realizar un acondicionamiento solicitado por ANMAT, la Unidad de Control recomendó aprobar una extensión de plazo hasta la fecha de finalización efectiva, y dar por cumplido el proyecto;

Que si bien la empresa se excedería de los plazos habilitados por el art. 7º del Anexo I de la Resolución Nº 479/MDEGC/09, teniendo en cuenta que la empresa ha ejecutado la totalidad del proyecto de manera exitosa, el Área de Legales de esta Dirección General recomendó se extienda del plazo de ejecución al 5 de Julio de 2011 y se de

por finalizado el proyecto;
Que la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Calidad 2009”.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto “Verificación y puesta a punto del Sistema de Garantía de Calidad del medicamento analgésico antiinflamatorio denominado Artrostop”, de la empresa LABORATORIOS EXCELENTIA S.A., hasta el día 5 de julio de 2011.
Artículo 2°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º.
Artículo 3°.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 217.857, otorgada por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 51.500.-), haciéndose saber que la empresa tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada esta Disposición para retirar la póliza en la oficina de esta Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 704, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

## DISPOSICIÓN N.° 144/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**
los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 481/MDEGC/09, 450/MDEGC/10, 38/SSDE/09 y 140/SSDE/09, la Disposición Nº 34/DGFPIT/11, el Expediente Nº 1.217.418/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 481/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009” con el propósito de otorgar aportes no reintegrables a proyectos de mejora en las condiciones de seguridad y salud ocupacional, concretar acciones en materia de gestión ambiental e implementar modificaciones u optimizaciones que permitan incrementar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos de la empresa;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo

Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;

Que la Resolución Nº 38/SSDE/09 convocó al Concurso Apoyo a la Competitividad Pyme 2009, en cuyo marco las entidades que resultaran seleccionadas participarían como patrocinantes de los proyectos de las empresas ganadores de, entre otros, el Concurso Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009;

Que por Resolución N° 71/SSDE/09 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de las entidades que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las Pymes que participan del Concurso al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa AMG S.R.L., con el patrocinio de la entidad Bairexport;

Que la empresa mencionada suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 28 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 45.600.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Innovación en Procesos, mejora de productividad a través de modificaciones en máquinas, equipos y disposición”, cuyo plazo de ejecución era de siete (7) meses contados a partir de la fecha del desembolso;

Que la empresa percibió el Aporte No Reembolsable con fecha 12 de marzo de 2010, por lo que el proyecto debía concluir con fecha 12 de octubre de 2010;

Que por Disposición Nº 34/DGFPIT/11 se aprobó una extensión del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de mayo de 2011;

Que la empresa presentó el informe final del proyecto, el que fue evaluado por la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos;

Que la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que se han ejecutado todas las etapas correspondientes al proyecto en cuestión;

Que, con relación a la inversión realizada, la Unidad de Control señala que, de conformidad con el Acta Acuerdo, el monto total del proyecto ascendía a $ 129.200, pero que, sin embargo, se han acreditado gastos por $ 108.700;

Que por la cláusula segunda del Acta Acuerdo, la beneficiaria estaba obligada a invertir como contraparte al menos el 50% del valor del proyecto, lo que en el caso de autos arrojaría una inversión de contraparte de $ 64.600, totalizando $ 110.200, por lo que la Unidad de Control señala que existe una subejecución de $ 1.500;

Que, al respecto, señala el Área Legal de esta Dirección General que el monto total del proyecto previsto en el Acta Acuerdo constituye un costo estimado de gastos, el que siempre cuenta con un grado de error, ya que el cálculo se hace en base a presupuestos;

Que, en atención a ello, debe primar en el análisis el efectivo cumplimiento del proyecto, pues es ese el objetivo que tuvo en miras el Gobierno al implementar las herramientas de apoyo económico que se instrumentan con las normas convocantes a los diversos concursos;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que el ANR fue efectivamente invertido en el proyecto, y que el aporte de contraparte fue superior al 50% del monto del ANR;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control señala que el último cheque fue debitado con fecha 27 de junio de 2011, por lo que recomienda otorgar una nueva extensión del plazo de ejecución, para así poder dar por cumplido el proyecto, con una duración total de quince (15) meses y quince (15) días, excediéndose tres meses y medio del plazo máximo de ejecución previsto en la Bases y Condiciones del

Concurso;
Que la Resolución Nº 450/MDEGC/10 faculta a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos de diferentes concursos, entre ellos el denominado “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009”.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto denominado “Innovación en Procesos, mejora de productividad a través de modificaciones en máquinas, equipos y disposición”, de la empresa AMG S.R.L., hasta el 27 de junio de 2011, arrojando una duración total de 15 meses y 15 días.
Artículo 2º.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º.
Artículo 3º.- Procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución Nº 618549-0, emitida por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 45.600), haciéndose saber que la empresa tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos de notificada esta Disposición para retirar la póliza en la oficina de esta Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 704, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Oportunamente, archívese. **Petri**

# Agencia de Protección Ambiental

## DISPOSICIÓN N.° 1623/DGET/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

**VISTO:**
Las Leyes Nº 123 y Nº 2.214, el Decreto N° 2020/2007 y el Expediente N° 1154984/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 123, modificada por las leyes N° 452 y 1733, acorde con lo determinado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina el procedimiento técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental (EIA);
Que la Ley Nº 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2020/07 constituyen el marco regulatorio de la generación, manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, en el ámbito de la Ciudad;
Que el artículo 5º de dicho cuerpo legal establece que: “…Toda actividad que involucre

manipulación, tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos peligrosos, debe cumplir con el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental según lo determina la Ley Nº 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra normativa vigente";

Que por su parte el artículo 12 prescribe: "Los generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos deberán cumplimentar, para su inscripción registral, los requisitos indicados en la presente ley…";

Que es dable advertir que los requisitos de inscripción registral para los generadores de residuos peligrosos se encuentran fijados en el artículo 23 de la Ley N° 2.214 el cual no establece la obligatoriedad de la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123 emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 41 de la Ley Nº 2.214 referido a los requisitos de inscripción registral de las plantas de tratamiento establece en su inciso c) la obligatoriedad de la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123 emitida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que respetando el espíritu del legislador, el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto Nº 2.020/2007, reglamentario de la Ley Nº 2.214, tampoco estableció la obligación de presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123 para el caso de los generadores de residuos peligrosos;

Que resulta claro entonces, de una interpretación íntegra y armónica del texto de la Ley Nº 2214, que no constituye una omisión del legislador sino su voluntad, la no exigencia de presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123 para el trámite de inscripción de los generadores de residuos peligrosos ante el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos;

Que en consecuencia cabe concluir que no es condición legalmente establecida para la inscripción registral de los Generadores de Residuos Peligrosos la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123; ello sin perjuicio de la facultad de la autoridad de aplicación de solicitar todo otro dato que estime pertinente, conforme el inciso g) de la segunda parte del artículo 23 de la Ley Nº 2214;

Que fundado en esta última facultad y no por imperativo legal, desde la implementación del Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, se ha venido solicitando a los Generadores de Residuos Peligrosos la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123;

Que dicho requerimiento, en esta etapa de la gestión institucional, condiciona innecesariamente el trámite de inscripción de los generadores de residuos peligrosos con la consiguiente demora para la obtención del Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos de la Ley Nº 2214;

Que la no obtención del Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos, por encontrarse pendiente de cumplimiento exclusivamente la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123, podría colocar a los generadores de residuos peligrosos en una situación de irregularidad que es necesario evitar;

Que según el artículo 16 de la Ley Nº 2.214, el certificado de Gestión de Residuos Peligrosos es el instrumento que acredita en forma exclusiva, la aprobación de la gestión de residuos peligrosos;

Que resulta conveniente en consecuencia simplificar el trámite administrativo, minimizando requisitos y facilitando la inscripción de los Generadores de Residuos Peligrosos, lo que redundará también en beneficio del control de los mismos;

Que es necesario adecuar los trámites a los cambios estructurales a los efectos de garantizar la adecuada implementación de la normativa vigente, como así también establecer una metodología de gestión que garantice la seguridad jurídica, a través de la fijación de requisitos mínimos para las distintas presentaciones, la celeridad en el cumplimiento de los plazos y la realización del trámite teniendo en cuenta la totalidad del sistema;

Que en consecuencia no resulta conveniente continuar requiriendo la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123 a los generadores de residuos peligrosos en los trámites de su inscripción registral.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 05/APRA/08, modificada por las Resoluciones Nº 10-APRA-08 y 390-APRA-2010, y la Resolución Nº 148-APRA-2010,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA**
**DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DISPONE**

Artículo 1º.- En las actuaciones en las que tramite la inscripción de generadores de residuos peligrosos ante el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos creado por el artículo 11 la Ley Nº 2.214, no se requerirá la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental establecido por la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental como condición para la obtención del correspondiente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos.
Artículo 2º.- En aquellos trámites de inscripción de Generadores de Residuos Peligrosos ante el Registro mencionado en el Artículo 1º, en donde se encontrare pendiente de cumplimiento la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley Nº 123 por haber sido requerido por el área respectiva, se tendrá por revocada automáticamente dicha exigencia, debiendo continuar las actuaciones según su estado.
Artículo 3º.- Lo previsto en el artículo 1° de la presente Disposición no exime al generador de residuos peligrosos del cumplimiento del procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en la Ley N° 123, en virtud de la actividad que desarrolle.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos y a la Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registro. Cumplido, archívese. **Alonso**

# Organos de Control

## Disposiciones

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN N.° 89/GA/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto

Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001389/E/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 04/2011 para la Contratación de una pauta comercial en el programa de radio “Mano Única”, con destino al Organismo;
Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación y dado que el mencionado programa concierne la actualidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Área de Relaciones Institucionales solicita la contratación de una pauta comercial en el mencionado programa de radio, lo cual luce a fs 2/3;
Que, el programa de radio se emite actualmente por Radio Cadena Eco AM 1220 los días martes de 13 a 14hs;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 442, punto segundo, del 16 de junio de 2011;
Que, a fs. 2/3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000);
Que para el caso especifico, el articulo 28 inc 4º de la Ley 2095 de la C.A.B.A. contempla la contratación directa para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes;
Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4;
Que, por Disposición Nº 37 de fecha 16 de mayo de 2011 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a la firma At Least Media S.R.L. en su carácter de productora del programa de radio Mano Unica, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones en el acto de apertura de fecha 20 de mayo de 2011;
Que, el costo mensual ofertado es de pesos dos mil doscientos diez ($2.210.-);
Que, atento que el costo mensual ofertado es superior al contemplado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 aprobado por el Directorio cuyo importe oficial mensual es de pesos dos mil ($2.000), se solicito a la firma At Least Media S.R.L. mediante cédula de notificación una mejora de precio de oferta por aplicación del art. 108 punto 3 del Decreto Nº 754/GCABA/2008, tal como luce a fs 67;
Que, la firma At Least Media S.R.L. presentó mediante nota recibida el 4 de agosto de 2011 una mejora de oferta con un costo mensual de pesos dos mil para la contratación de referencia, tal como luce a fs 69;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 74/75;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR**

**DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N°: 04/2011 para la Contratación de una pauta comercial en el programa de radio “Mano Única”, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Adjudícase a la firma At Least Media S.R.L. la contratación de una pauta comercial en el programa de radio “Mano Única”, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000.-).
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2011 y del 2012 según corresponda.
Artículo 5º.- Regístrese. Notifíquese de la presente Disposición a la firma At Least Media S.R.L.. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

# Resoluciones

## Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## RESOLUCIÓN N.° 71/SGCBA/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539), N° 3.304 (BOCBA N° 3.335), los Decretos N° 589/09 (BOCBA N° 3.206), N° 287/10 (BOCBA N° 3.403), N° 765/10 (BOCBA N° 3.517), N° 823/10 (BOCBA N° 3.542), N° 6/11 (BOCBA N° 3.581), N° 196/11 (BOCBA N° 3.652) y las Resoluciones N° 1-SECLYT/11 (BOCBA N° 3.578), N° 13-SECLYT/10 (BOCBA N° 3.368), N° 138-SECLYT/10 (BOCBA N° 3.517), N° 209-SECLYT/10 (BOCBA N° 3.569), N° 1-MJGGC/11 (BOCBA N° 3.642), N° 4-MJGGC-SECLYT/11 (BOCBA N° 3.697), N° 6-MJGGC-SECLYT/11 (BOCBA N° 3.700), N° 164-SECLYT/11 (BOCBA N° 3.704), Nº 13-SGCBA/03, Nº 154-SGCBA/06, Nº 12-SGCBA/08 (BOCBA N° 2.865), Nº 19-SGCBA/08 (BOCBA N° 2.872), Nº 42-SGCBA/09 (BOCBA N° 3.210), Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), el Expediente Nº 396.521/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad y el artículo 121 de la Ley N° 70

establecen que la Sindicatura General es el órgano normativo del Sistema de Control Interno;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70, es atribución de esta Sindicatura General organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en sus aspectos operativo, funcional y de administración del personal;

Que mediante la Resolución N° 13-SGCBA/03 se aprobaron distintos procedimientos relacionados con los pronunciamientos de la Sindicatura General y con el ingreso, generación, salida y archivo de la documentación;

Que por Resolución N° 154-SGCBA/06 se aprobó el “Procedimiento para el Tratamiento de Documentos e Información”;

Que mediante las Resoluciones N° 12-SGCBA/08 y N° 19-SGCBA/08 se modificó parcialmente el citado “Procedimiento para el Tratamiento de Documentos e Información”;

Que por Resolución N° 42-SGCBA/09 se aprobó el “Manual de Estilo de los Organismos de Control Interno”, modificándose en consecuencia la Resolución N° 154-SGCBA/06 en todo lo atinente al diseño de página, tipografía, fuente, márgenes y estilo;

Que del mismo modo, la precitada Resolución modificó parcialmente a diversas Circulares que normaban cuestiones relativas a la confección de los Informes de Auditoría, de Seguimiento y de Avance;

Que asimismo por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General, las responsabilidades primarias y acciones de sus estamentos;

Que por Ley N° 3.304, se creó el “Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”;

Que en el marco de la política de modernización del Estado y transparencia de los actos de Gobierno, se aprobó el Régimen de Publicación del Boletín Oficial de la Ciudad, mediante el dictado de la Resolución N° 13-SECLYT/10;

Que por Decreto N° 589/09 se aprobó el “Sistema de Administración de Documentos Electrónicos” -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad;

Que por Decreto N° 287/10 se estableció que los organismos del Poder Ejecutivo, deben tramitar las Notas y Memorandos por medio del módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos;

Que por Decreto N° 765/10 se instruyó a los organismos del Poder Ejecutivo, a tramitar los Informes y Providencias mediante el modulo de Generador de Documentos Electrónicos Oficiales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos;

Que por Decreto N° 823/10 se reglamentó el “archivo electrónico”, del punto 6.3 “Digitalización de procesos Administrativos” contenidos en el Capitulo III de la Ley N° 3.304;

Que en los mismos términos del párrafo anterior, el Decreto N° 196/11 implementó el “Expediente Electrónico”;

Que por Resolución N° 1-MJGGC/11 se aprobó el Procedimiento de Digitalización de Documentos y su incorporación al Repositorio Único de Documentos Oficiales –RUDO-;

Que por Resolución N° 4-MJGGC-SECLYT/11, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la incorporación de diversos códigos de trata al módulo “Expediente Electrónico”, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos;

Que por Resolución N° 6-MJGGC-SECLYT/11, se estableció que la suscripción de Convenios Internacionales e Institucionales debe tramitar por “Expediente Electrónico-EE”;

Que por Resolución N° 164-SECLYT/11 se modificó el “Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas”,

aprobado por Resolución N° 138-SECLYT/11;
Que la precitada Resolución creó el contenedor “Giro de Documentación-GD“, a los fines de remisión de aquella documentación que por su naturaleza o por su normativa, no pueda ser incorporada a un Expediente Electrónico o Comunicación Oficial y deba ser girada a una repartición o sector para su tramitación o guarda;
Que por Resolución N° 209-SECLYT/10, se estableció que la Sindicatura General, entre otros organismos del Poder Ejecutivo, debe utilizar el módulo “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” –GEDO- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos como único medio de creación, registro y archivo de Informes y Providencias;
Que por el artículo 3° de la Resolución N° 1-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las altas, bajas y modificaciones de usuarios del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos;
Que del mismo modo, en el precitado artículo, se estableció que los Documentos Electrónicos Oficiales generados en GEDO son encriptados mediante tecnología de firma digital, utilizando identificación y clave de usuario y archivados en el repositorio único de imágenes del Gobierno de la Ciudad;
Que por Decreto N° 6/11 se instruyó a los organismos del Poder Ejecutivo, a utilizar del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos, el módulo GEDO como único medio de creación, registro y archivo de Disposiciones;
Que el Poder Ejecutivo ha establecido políticas orientadas a “Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos de las tramitaciones”;
Que en el marco de los mencionados objetivos, deviene necesario adecuar la normativa de este órgano de control a la legislación vigente en la materia;
Que los documentos administrativos electrónicos, firmados con tecnología de firma digital tienen el mismo valor legal y eficacia jurídica que aquellos en soporte papel;
Que el procedimiento de digitalización como sistema de gestión documental posee ventajas jurídicas y administrativas que permiten, entre otras, la perdurabilidad de la documentación, utilización de menor espacio o volumen físico; recuperación de la imagen con pleno valor jurídico y probatorio; simplificación de búsqueda y consulta;
Que de conformidad con lo expuesto, la Agencia de Sistemas de Información ha determinado los medios tecnológicos adecuados que posibiliten la estabilidad, inmutabilidad, inalterabilidad y perdurabilidad del sistema;
Que de acuerdo con lo considerado precedentemente, es imperativo adoptar las acciones que tiendan a modificar los procesos internos a fin de adecuarlos al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos;
Que de este modo resulta conveniente establecer en un texto único un procedimiento que regule el sistema de comunicaciones y el tratamiento de la documentación de la Sindicatura General;
Que en ese sentido, resulta oportuno dejar sin efecto aquellas normas que se contraponen con el mencionado procedimiento;
Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus responsabilidades primarias y acciones enmarcadas en la Resolución Nº 17-SGCBA/10;
Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 75 -SL/11.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjanse sin efecto las Resoluciones N° 13-SGCBA/03, N° 154-SGCBA/06, N° 12-SGCBA/08 y N° 19-SGCBA/08.
Articulo 2°.- Déjanse sin efecto los Capítulos N° I, II, IV y V de la Resolución N° 42-SGCBA/09.
Artículo 3°.- Apruébase el “Procedimiento de Comunicaciones y Documentación de la Sindicatura General”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.° 75/SGCBA/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Ley Nº 2.095 (BOCBA Nº 539) y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 (BOCBA 2.960); el Decreto Nº 1.036/08 (BOCBA Nº 3.001); el Expediente Nº 1.468.413/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, entre otras, la de “licitar, adjudicar, y contratar suministros y servicios profesionales”, conforme lo dispuesto por por el artículo 130, inciso 9) de la Ley Nº 70;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, el artículo 28, inciso 1) de la Ley Nº 2.095, establece que la contratación directa procede cuando “por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación”, disponiendo además que “la urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben estar debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contratación”;
Que, de acuerdo a las conclusiones plasmadas en la Mesa de Control para la Gestión de la Jornada de Reforma Administrativa, y a lo estipulado en el Plan Anual de Compras del Organismo, se prevé la contratación de un servicio de capacitación de

software con desarrollo a medida;
Que, dicha contratación se hallaba prevista para el mes de abril del corriente, requiriendo en forma previa e insoslayable la realización de un relevamiento que diera cuenta del estado actual y de las necesidades del Organismo en la materia objeto de la presente;
Que, habiéndose concluido el mentado relevamiento, el Informe Final que constituye la base funcional para el desarrollo del nuevo software fue entregado en el mes de julio del corriente, produciendo un retraso en la contratación que se propicia por la presente;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente Nº 1.468.413/11, se ha expresado la necesidad, con carácter de urgencia, de reemplazar el actual Sistema de Observaciones y Recomendaciones de la Ciudad de Buenos Aires (SORBA), a efectos de contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia ameritan proceder mediante contratación directa, con encuadre en el artículo 28, inciso 1) de la Ley Nº 2.095;
Que, la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la intervención que resulta de su competencia de acuerdo al Decreto Nº 1.036/08, no habiendo formulado objeciones al proyecto objeto de la presente, conforme lo informado por Nota Nº 1.610.056-DGDSIS/10;
Que, la Subgerencia Técnica ha informado la existencia de crédito legal y suficiente;
Que la Subgerencia Legal, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno Nº 82-SL/11.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) del artículo 130 de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el “Diseño, Desarrollo, Provisión e Implementación del Sistema Integral de Gestión y Control Interno (SIGECI)”, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa con encuadre en el artículo 28, inciso 1) de la Ley Nº 2.095, para el día 14 de septiembre del 2011 a las 11.00 horas, por un monto aproximado de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000).
Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones correspondientes, conforme el artículo 93 del Decreto Nº 754/08.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera Oficial de la Sindicatura General de la Ciudad, por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad, en la página web de la Sindicatura General de la Ciudad, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

**ANEXO**

# Comunicados y Avisos

## Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

**Solicitud de personal**

La Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita personal de planta permanente o que todavía se encuentren prestando servicios en la modalidad contrato Relación de dependencia por tiempo Determinado Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07 con las siguientes características:

- Auxiliares Administrativos.
- Choferes.
- Operarios para trabajo en emergencias en vía pública para Emergencias y Desastres.
- Electricistas.
- Telefonistas para radioestación manejo de Central telefónica y radio.
- Capacitadores con conocimientos en prevención de riesgos, Emergencias y desastres para charlas en escuelas e instituciones públicas y privadas.
- Licenciados y/o Técnicos en Higiene y Seguridad u Medio Ambiente Técnico Superior en Defensa Civil.
- Personal para el área informática, con conocimientos en aplicativos del GCBA, mantenimiento de servidores, seguridad informática, soporte técnico, desarrollo de página web y nuevos softwear.
- Personal de limpieza.
- Auxiliar Administrativo Contable.

**Requisitos:**

- Sexo indistinto.
- Horario a convenir.
- Manejo de PC y aplicativos.
- SADE.
- Comunicaciones Oficiales (CCOO).
- Generador de Expedientes Electrónicos (GEDO).
- SIGAF.
- Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados deberán contar con autorización del Director General del área en que desempeña tareas, para concertar entrevista.
Enviar CV a defensacivil4@yahoo.com.ar o comunicarse al los teléfonos 4956-2120/2068, int. 3017 o 4932/8772 de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 hs. o dirigirse a la calle Estados Unidos 3275, 1° piso, oficina de personal de esta Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

**Daniel Russo**
Director General

CA 191
Inicia: 12-9-2011 Vence: 30-9-2011

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

**Convocatoria a Plenario Ordinario**

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 17 de septiembre de 2011, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera.
Parque Avellaneda.
Directorio y Lacarra.

**Luis Lehmann**
Director General

CA 190
Inicia: 9-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Agencia Gubernamental de Control

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

**Búsqueda de Actuación - Comunicado N° 35-AGC/11**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección de mesa de entradas y atención al publico de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente N° 333.976/10**, de la calle Guido 1965.

**Osmar Alza**
Director General

CA 187
Inicia: 9-9-2011 Vence: 16-9-2011

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

**Búsqueda de Actuación - Comunicado N° 36-AGC/11**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección de mesa de entradas y atención al publico de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente N° 161.333/10**, con domicilio objeto: Fitz Roy 1440.

**Osmar Alza**
Director General

CA 188
Inicia: 9-9-2011 Vence: 16-9-2011

# Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación – Expediente Nº 39.265/SA/11**

Licitación Pública - N° 008/2011.
Acta de Preadjudicación N° 19/CEO/2011, de fecha 6/9/2011.
**Rubro comercial:** 204 Pinceles, Pinturas, Sopletes para Pintar, Selladores y Adhesivos.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Artículos de Pintura.
Fundamento de la preadjudicación:
ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar en el Renglón Nº 1 la oferta base de la firma TEXXOR PINTURAS SRL, en atención a que el precio unitario cotizado no se ajusta a lo establecido en el artículo 84 de la LEY 2095.
ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar en el Renglón Nº 5 la oferta de la firma TEXXOR PINTURAS SRL en atención a que el precio unitario cotizado no se ajusta a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2095.
ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Licitación Pública Nº 008/2011 de acuerdo al siguiente detalle:
Renglón Nº 1: Adjudicar a la firma Daniel Eduardo Gasparri por el precio unitario de pesos Cuatrocientos ochenta y seis ($486,00) y un monto total de PESOS CATORCE MIL QUINIETNOS OCHENTA ($14.580,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.
Renglón Nº 2: Adjudicar a la firma Daniel Eduardo Gasparri por el precio unitario de pesos ciento cincuenta y nueva ($159,00) y un monto total de PESOS UN MIL

QUINIENTOS NOVENTA ($1.590,00) por resultar la oferta mas conveniente ajustada al pliego.
Renglón Nº 3: Adjudicar a la firma Daniel Eduardo Gasparri por el precio unitario de pesos doscientos cuarenta y dos ($242,00) y un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($2.420,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.
Renglón Nº 4: Adjudicar a la firma Daniel Eduardo Gasparri por el precio unitario de pesos ciento cuarenta y siete ($147,00) y un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($2.940,00) por resultar la oferta mas conveniente ajustada al pliego.
Renglón Nº 5: Adjudicar a la firma Daniel Eduardo Gasparri por el precio unitario de pesos catorce ($14,00) y un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($1.400) por resultar la única oferta ajustada al pliego.
Renglón Nº 6: Adjudicar a la firma Daniel Eduardo Gasparri por el precio unitario de pesos treinta y tres con cincuenta centavos ($33,50) y un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA ($670,00) por resultar la oferta mas conveniente ajustada al pliego.
Sr. Claudio Cervelo, Cont. Karina Tur, Silvina Rodriguez Encalada y Lic. Laura Ferreitós.
**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 12 de septiembre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.
**Vencimiento de período de impugnación:** 16/9/2011

**David Valente**
Director General de Compras y Contrataciones

OL 3352
Inicia: 12-9-2011 Vence: 13-9-2011

# Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 852.586/2011**

Licitación Pública Nº 1992/SIGAF/2011
**Rubro:** Adquisición de Elementos Integrantes de Uniformes para el Instituto Superior de Seguridad Pública.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 05 del mes de Agosto del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Nº 93/SSAPM/2011, con la presencia de la Sra. Andrea Elizabeth Correa y los Sres. Mario Agustín Gallo y Alejandro Ernesto Lefevre, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 23 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden

expuesto:
1) ROBERT JORGE ALBERTO
2) SEGUMAT S.A.
3) INDUMAX S.R.L.
4) SABADO URSI S.A.

Ahora bien, vista la documentación presentada por el resto de los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de cada uno de los oferentes, exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 33 del Pliego de Clausulas Particulares. De dicho análisis, se desprende que del análisis integro de las ofertas bajo análisis las mismas resultan cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Cabe señalar que, según se desprende del Informe de asesoramiento técnico que antecede el presente, a partir del análisis integro de las ofertas en conjunto con las muestras presentadas por los oferentes, el ítem cotizado por la firma ROBERT JORGE ALBERTO no da cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en el Anexo I para el Renglón Nº 4. En consecuencia, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre el producto ofertado y lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y dejando de resalto que dichas diferencias atentan contra las necesidades del organismo usuario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Pliego que rige la contratación de marras, se desestima la oferta de ROBERT JORGE ALBERTO. Asimismo, teniendo en consideración el mencionado Informe, se deja constancia que SEGUMAT S.A., INDUMAX S.R.L. y SABADO URSI S.A. dan cumplimiento a los aspectos técnicos solicitados en el mencionado Anexo.

Por lo expuesto anteriormente, luego del análisis administrativo, técnico y económico, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja favor de la Oferta N° 3 INDUMAX S.R.L. la presente Licitación Pública en la suma total de pesos trescientos dos mil cuatrocientos ($ 302.400,00) por resultar la más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

**Lisandro A. Greco**
Director General

OL 3336
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN MANUEL ROCCA

**Adquisición de equipo de potenciales evocados auditivos - Expediente Nº 877165/11**

Llámase a Licitación Privada Nº 299/11, cuya apertura se realizará el día 16/9/2011, a las 10 hs., para la adquisición de: equipo de potenciales evocados auditivos.
**Autorizante:** Disposición de llamado Nº 121/HRR/2011.

**Repartición destinataria:** servicio de audio logia.
**Valor del pliego:** $ 0.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Oficina de Compras 2º piso sito en Segurola Nº 1949, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** Oficina de Compras, 2º piso, sito en Segurola 1949.

**María L. Rijana**
Subdirectora

**Carlos A. Mazzuz**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3354
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

**Adquisición de determinaciones para nefelometria - Expediente N° 937.925/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 1437/11, cuya apertura se realizará el día 16/09/11, a las 12 hs., para la adquisición de determinaciones para nefelometria
**Valor del pliego:** $ 0,00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3339
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

**Adquisición de equipamiento medico - Expediente N° 1.430.870/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 2233/11, cuya apertura se realizará el día 21/9/11, a las 11 hs., para la adquisición de equipamiento medico.
**Valor del pliego:** $ 0,00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca

1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3340
Inicia: 12-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Adquisición de Electrocardiógrafo para Departamento de Urgencia - Expediente Nº 1422047/2011**

Llamase a Licitación Pública nº 2249/11, cuya apertura se realizara el día 14/9/11, a las 10 hs., para la adquisición de Electrocardiógrafo para Departamento de Urgencia.
**Valor del pliego:** 00
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 14/9/2011 de agosto de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobovnik**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3329
Inicia: 9-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Adquisición de Insumos para Hematología - Expediente Nº 727115/2011**

Llámase a Licitación Publica Nº 2262/11, cuya apertura se realizara el día 15/9/11, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Hematología.
**Valor del pliego:** 00
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 15/9/2011 de agosto de 2011.

**Lugar de apertura:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobovnik**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3330
Inicia: 9-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Adquisición de Material biomédico para Farmacia - Expediente Nº 1314647/2011**

Llámase a Licitación Publica nº 2263/11, cuya apertura se realizara el día 16/9/11, a las 10hs., para la adquisición de Material biomédico para Farmacia.
**Valor del pliego:** 00
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 16/9/2011 de Agosto de 2011.
**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobovnik**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3331
Inicia: 9-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

**Adquisición de equipamiento medico - Expediente N° 1.430.206/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 2294/11, cuya apertura se realizará el día 21/9/11, a las 12 hs., para la adquisición de equipamiento medico.
**Valor del pliego:** $ 0,00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3341
Inicia: 12-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

**Adquisición de mantenimiento integral equipo Rayos X - EXPEDIENTE N° 1.415.215/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 2295/11, cuya apertura se realizará el día 19/9/11, a las 11 hs., para la adquisición de mantenimiento integral equipo Rayos X
**Valor del pliego:** $ 0,00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3342
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

**Adquisición de material descartable - Expediente N° 1.282.386/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 2296/11, cuya apertura se realizará el día 19/9/11, a las 12 hs., para la adquisición de material descartable.
**Valor del pliego:** $ 0,00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa,

Económica y Financiera

OL 3343
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

**Adquisición de forceps - Expediente N° 1.513.109/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 2298/11, cuya apertura se realizará el día 16/9/11, a las 11 hs., para la adquisición de forceps
**Valor del pliego:** $ 0,00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3344
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ”

**Preadjudicación- Expediente N° 770155/HGNRG/2011**

Licitación Pública - N° 1164-SIGAF/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1738/2011 de fecha 6 de septiembre de 2011.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** cateteres y otros-

**Los Chicos de las Bolsas S.R.L.**
Renglón:01 - cantidad: 30 U. - precio unitario: $ 16,00 - precio total: $ 480,00
Subtotal: Pesos Cuatrocientos ochenta $ 480,00

**American Fiure S.A.**
Renglón:02 - cantidad: 120 U. - precio unitario: $ 264,00 - precio total: $ 31.680,00
Renglón:03 - cantidad: 35 U. - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $

2.380,00
Renglón:09 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 272,00 - precio total: $ 13.600,00
Renglón:14 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 235,00 - precio total: $ 11.750,00
Renglón:15 - cantidad: 15 U. - precio unitario: $ 27,80 - precio total: $ 417,00
Renglón:32 - cantidad: 150 U. - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 10.200,00
Renglón:33 - cantidad: 260 U. - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 17.680,00
Subtotal: Pesos Ochenta y siete mil setecientos siete $ 87.707,00

**Barraca Acher Argentina S.R.L.**
Renglón:04 - cantidad: 75 U. - precio unitario: $ 390,00 - precio total: $ 29.250,00
Renglón:05 - cantidad: 75 U. - precio unitario: $ 390,00 - precio total: $ 29.250,00
Renglón:06 - cantidad: 75 U. - precio unitario: $ 390,00 - precio total: $ 29.250,00
Renglón:07 - cantidad: 225 U. - precio unitario: $ 390,00 - precio total: $ 87.750,00
Renglón:08 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 430,00 - precio total: $ 21.500,00
Renglón:11 - cantidad: 25 U. - precio unitario: $ 159,00 - precio total: $ 3.975,00
Renglón:13 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 430,00 - precio total: $ 21.500,00

Renglón:25 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 480,00 - precio total: $ 24.000,00
Renglón:26 - cantidad: 25 U. - precio unitario: $ 490,00 - precio total: $ 12.250,00
Renglón:36 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 490,00 - precio total: $ 24.500,00
Renglón:37 - cantidad: 5 U. - precio unitario: $ 850,00 - precio total: $ 4.250,00
Renglón:38 - cantidad: 5 U. - precio unitario: $ 950,00 - precio total: $ 4.750,00
Subtotal: Pesos Doscientos noventa y dos mil doscientos veinticinco. $ 292.225,00

**Medix I.C.S.A.**
Renglón:39 - cantidad: 20 U. - precio unitario: $ 1. 499,00 - precio total: $ 29.980,00
Subtotal: Pesos Veintinueve mil novecientos ochenta $ 29.980,00

**D C D Products S.R.L.**
Renglón:10 - cantidad: 300 U. - precio unitario: $ 24,90 - precio total: $ 7.470,00
Renglón:17 - cantidad: 150 U. - precio unitario: $ 8,00 - precio total: $ 1.200,00
Renglón:31 - cantidad: 650 U. - precio unitario: $ 136,00 - precio total: $ 88.400,00
Renglón:34 - cantidad: 125 U. - precio unitario: $ 118,00 - precio total: $ 14.750,00
Renglón:35 - cantidad: 50 U. - precio unitario: $ 118,00 - precio total: $

5.900,00
Subtotal: Pesos Ciento diecisiete mil setecientos veinte $ 117.720,00

**Drogueria Martorani S.A.**
Renglón:18 - cantidad: 60 U. - precio unitario: $ 3.75 - precio total: $ 225,00
Renglón:19 - cantidad: 60 U. - precio unitario: $ 3.75 - precio total: $ 225,00
Renglón:20 - cantidad: 60 U. - precio unitario: $ 3.75 - precio total: $ 225,00
Renglón:21 - cantidad: 60 U. - precio unitario: $ 3.75 - precio total: $ 225,00
Renglón:22 - cantidad: 60 U. - precio unitario: $ 3.75 - precio total: $ 225,00
Renglón:23 - cantidad: 60 U. - precio unitario: $ 3.75 - precio total: $ 225,00
Renglón:30 - cantidad: 40 U. - precio unitario: $ 158,50 - precio total: $ 6.340,00
Subtotal: Pesos Siete mil seiscientos noventa $ 7.690,00

**American Lenox S.A.**
Renglón:24 - cantidad: 650 U. - precio unitario: $ 59,00 - precio total: $ 38.350,00
Subtotal: Pesos Treinta y ocho mil trescientos cincuenta $ 38.350,00

**AADEE S.A.**
Renglón:27 - cantidad: 20 U. - precio unitario: $ 67,30 - precio total: $ 1.346,00
Renglón:28 - cantidad: 15 U. - precio unitario: $ 57,56 - precio total: $ 863,40
Renglón:29 -cantidad: 4 U. - precio unitario: $ 77,46 - precio total: $ 309,84
Subtotal: Pesos Dos mil quinientos diecinueve con 24/100- $ 2.519,24
**Total:** pesos Seiscientos siete mil cuatrocientos sesenta $ 576.671,24
Fundamento de la preadjudicación: Dra. ALICIA CAPELLI ; GRACIELA I CASTRO (Jefa Div.. Compras y Contrataciones) – Dr. DANIEL FREIGEIRO (Subdirector Medico).
**Vencimiento validez de oferta:** 18/10/2011.
**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sito en Gallo 1330, día a partir de 12/09/2011 en Div. Compras y Contrataciones .

**M. Cristina Galloppo**
Directa Medica

**Mirta A. Ferrer**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3345
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

**Preadjudicación - Expediente N° 970322 /MGEYA/11**

Licitación Pública N° 1719/HMIRS/11.
Dictamen de Evaluación N° 2178 /2011
**Objeto de la contratación:** Insumos para Roperia

**Apertura:** 22/07/2011, a las 11:00 hs.
**Ofertas presentadas:** 7 (Siete ) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1979/2011 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. ; LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL; SAQUIT S.A.; IBARRA JUAN ERNESTO; PADEMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; DISTRIBUIDORA LEO DE ABADIE ANDREA Y BARRIO RAQUEL S.H; PHARMA EXPRESS S.A.

Firmas preadjudicadas:
**DISTRIBUIDORA LEO DE ABADIE ANDREA Y BARRIO RAQUEL S.H.**
Renglón 1 : cantidad 4800 metros p. unitario: $ 3,65- p. total: $ 17.520,00.-
Renglón 5 : cantidad 900 Kg. p. unitario: $ 25,08- p. total: $ 22.572,00.-
Renglón 6: cantidad 180 Kg. P. unitario: $ 25,08- p. total: $ 4.514,40

**PADEMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Renglón 3: cantidad 6000 unidades p. unitario: $ 1,20– p. total: $ 7.200,00

**Total de la preadjudicación:** pesos cincuenta y un mil ochocientos seis con 40/100 ($ 51.806,40)

**Elsa C. Andina**
Directora Médica

**Ignacio J. De Benedetti**
Coordinador de Gestión
Económico Financiera

OL 3353
Inicio: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

**Preadjudicación – Expediente N ° 1189138/11**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2046/11
Licitación Pública N ° 1839/11
**Rubro:** Adquisición de Equipos Informáticos
Firmas preadjudicadas:
**Cora-Dir S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 20 unid - precio unitario: $ 2.297,00 – precio total: $ 45.940,00
**G&B S.R.L.**
Renglón: 2 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: $ 1.096,00 – precio total: $ 10.960,00
**Total** pesos cincuenta y seis mil novecientos ($ 56.900,00)
**Encuadre legal:** art. 108 Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.
**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico e Informe Administrativo.

**Alberto Monchablon Espinoza**
Director Médico

**Luisa Gavechesky**
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3320
Inicia: 9-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adjudicación - Expediente N° 299.146/2011**

Licitación Pública N° 19/2011 y 1269/SIGAF/2011.
**Rubro comercial:** SALUD
**Objeto de la contratación:** provision de insumos para laboratorio.
Disposición Aprobatoria Nº 308/2011
Firma(s) adjudicada(s):
**Tecnolab S.A.**
Renglón 1 – 4.300 DET. – Precio Unitario $ 19,35 – Total Renglón $ 83.205,00.
Renglón 2 – 2.000 DET. – Precio Unitario $ 29,90 – Total Renglón $ 59.800,00.
Renglón 3 – 400 DET. – Precio Unitario $ 40,25 – Total Renglón $ 16.100,00.
Renglón 4 – 300 DET. – Precio Unitario $ 41,95 – Total Renglón $ 12.585,00.
Renglón 5 – 300 DET. – Precio Unitario $ 38,50 – Total Renglón $ 11.550,00.
Renglón 6 – 1.500 DET. – Precio Unitario $ 35,90 – Total Renglón $ 53.850,00.
Renglón 7 – 4.200 DET. – Precio Unitario $ 57,30 – Total Renglón $ 240.660,00.
Renglón 8 – 300 DET. – Precio Unitario $ 47,50 – Total Renglón $ 14.250,00.
Renglón 9 – 400 DET. – Precio Unitario $ 48,30 – Total Renglón $ 19.320,00.
Renglón 10 – 800 DET. – Precio Unitario $ 38,90 – Total Renglón $ 31.120,00.
Renglón 11 – 2.400 DET. – Precio Unitario $ 35,85 – Total Renglón $ 86.040,00.
Renglón 12 – 1.200 DET. – Precio Unitario $ 64,50 – Total Renglón $ 77.400,00.
Renglón 13 – 500 DET. – Precio Unitario $ 40,35 – Total Renglón $ 20.175,00.
Renglón 14 – 400 DET. – Precio Unitario $ 40,35 – Total Renglón $ 16.140,00.
Renglón 15 – 300 DET. – Precio Unitario $ 40,35 – Total Renglón $ 12.105,00.
Renglón 16 – 200 DET. – Precio Unitario $ 40,35 – Total Renglón $ 8.070,00.
Renglón 17 – 300 DET. – Precio Unitario $ 40,35 – Total Renglón $ 12.105,00.
Renglón 18 – 100 DET. – Precio Unitario $ 40,35 – Total Renglón $ 4.035,00.
Renglón 19 – 1.000 DET. – Precio Unitario $ 114,95 – Total Renglón $ 114.950,00.
Renglón 20 – 4.000 DET. – Precio Unitario $ 19,35 – Total Renglón $ 77.400,00.
**Total adjudicado:** pesos novecientos setenta mil ochocientos sesenta con 00/100 ($ 970.860,00).
Según Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.552 / 2011
Observaciones:
La demora que se observa en el incumplimiento del Art. Nº 106 de la Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557) reglamentada por el Decreto Nº 754/2008 (BOCBA 2960/2008) obedece a:
La complejidad del establecimiento, al cúmulo de actuaciones que a diario tramita el sector.
**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a

partir del 19/8/2011.

**Néstor Hernandez**
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**
Gerente Operativo

OL 3338
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACION MANUEL ROCCA

**Adquisición de equipo de potenciales evocados auditivos - Expediente N° 877165/11**

Llámase a Licitación Privada Nº 299/11, cuya apertura se realizará el día 16/09/2011, a las 10:00hs., para la adquisición de: equipo de potenciales evocados auditivos.
**Autorizante:** Disposición De Llamado Nº121/HRR/2011.
**Repartición destinataria:** servicio de audiologia.
**Valor del pliego:** $ 0.
**Adquisición y consultas de pliegos:** oficina de compras 2º piso sito en segurola Nº 1949, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12:00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura .
**Lugar de apertura:** Oficina De Compras 2º piso sito en Segurola Nº 1949.

**Maria Luisa Rijana**
Subdirectora

**Carlos Alberto Mazzuz**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3358
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE QUEMADOS

**Alimentación Enteral - Expediente Nº 1386007/11**

Llámese a Licitación Pública Nº 2182/11, cuya apertura se realizará el día 15/9/2011 a las 12 hs para Alimentación Enteral
**Autorizante:** Disposición Nº 116/HQ/11
**Repartición Destinataria:** Hospital de Quemados- Alimentación
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas del pliego:** División Compras, de lunes a viernes en el

horario de 9 a 14 hs. Hasta el 15/9/2011
**Lugar de apertura:** División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369 Capital Federal.

**Juan C. Ortega**
Director

OL 3347
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

**Maquinas y Herramientas - Expediente N° 1404787/MGEyAHOPL/2011**

Llámase a Contratación Directa 7706/SIGAF-HOPL/2011 bajo la modalidad de Compra Menor
**Apertura:** 23 de septiembre de 2011 a las 11 hs.
**Rubro de referencia:** Maquinas y Herramientas
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Bombas
**Valor del pliego:** sin valor
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" Av. Juan B. Justo 4151 CABA. Of. De compras 3° piso de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
**Lugar de presentación de Ofertas**: Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze Of. De Compras 3 ° piso Of. de Compras

**Ernesto J. Anauati**
Director Médico

OL 3350
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"**

**Adquisición de Materiales de Pinturería y Construcción. Expediente Nº 1413032-HNBM/11**

Licitación Pública Nº 2174-SIGAF/11
**Adquisición**: "materiales de pinturería y construcción"
**Fecha de apertura:** 19/09/2011, a las 10 hs.
**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.
**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
**Cierre de ofertas:** 19/9/2011, a las 10 hs (fecha de apertura)
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchanblon Espinoza**
Director

**Luisa Gavechesky**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3346
Inicia: 12-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

**Contratación de Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos - Expediente Nº 1476997/MGEyA-HOPL/2011**

Llámese a Contratación Directa, bajo modalidad de Compra Menor, Nº 7707/2011, cuya apertura se realizará el día 20 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.
**Rubro:** Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos
Disposición Nº 197/HOPL/2011
**Adquisición y Consulta del Pliego:** Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Avda. Juan B. Justo 4151, 3º piso, Oficina de Compras, de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs., hasta el 20 de Septiembre de 2011.
**Lugar de Apertura:** Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Avda. Juan B. Justo 4151, 3º piso, Oficina de Compras, el día 20 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.

**Ernesto J. Anauati**
Director Médico

OL 3359
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Instalación sanitaria- Expediente Nº 761742/2011**

Licitación Privada Nº 200-SIGAF/11 (Nº 43/11)
**Objeto del llamado**: Trabajos de Instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela Nº 19 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante", sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar Nº 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 29.901,37 (pesos veintinueve mil novecientos uno con treinta y siete centavos).
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 26 de septiembre de 2011 a las 11 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 19 de septiembre de 2011 a las 11 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 3348
Inicia: 12-9-2011 Vence: 16-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de instalación habilitación y mantenimiento de monta escaleras - Expediente Nº 613053/2011**

Licitación Privada Nº 201-SIGAF/11 (Nº 44/11)
**Objeto del llamado:** Trabajos deinstalación, habilitación y mantenimiento de monta escaleras en el Edificio de la Escuela N° 23 D.E. Nº 18, sita en Gualeguaychú 550 de la Ciudad de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:**Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 67.880,31 (pesos sesenta y siete mil ochocientos ochenta con treinta y un centavos)
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 21 de Septiembre de 2011 a las 15 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 14 de Septiembre de 2011, a las 11 hs.
**Lugar de apertura**: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 3278
Inicia: 7-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Postergación - Expediente Nº 828061/2011**

Postergase la Licitación Pública Nº 2201/SIGAF/11, cuya apertura se realizará el día 26/9/11, a las 15 hs para la adquisición de equipamiento informático para centro de cómputos de este Ministerio.
**Repartición destinataria:** Dirección Operativa de Tecnología y Procesos del Ministerio de Educación.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad Operativa de Adquisiciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.
**Lugar de apertura:** Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Graciela M. Testa**
Dirección Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3355
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Insumos para Bicicletas - Expediente Nº 1403407/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 2235/11, cuya apertura se realizará el día 19/9/11, a las 13 hs., para la “Adquisición de Insumos para Bicicletas”
**Autorizante:** Disposición Nº 98 -DGTAyL-MDUGC/2011
**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Transporte.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 19/9/11 a las 13 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 3292
Inicia: 8-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Déjase sin efecto licitación pública - Expediente N° 655.248/2011**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1795/2011, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: “Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguridad de Obras Adjudicadas”; Dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones.

**Fernando Codino**
Director General Tecnica Administrativa y Legal

OL 3227
Inicia: 5-9-2011 Vence: 16-9-2011

# Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Adquisición de indumentaria - Licitación Pública Nº 2216/11**

Llámese a Licitación Pública Nº 2216/11 con fecha de apertura programada para el día 14 de Septiembre de 2011, a las 14 hs, para la Adquisición de indumentaria.
**Rubro:** Textil, confección y calzado.
**Autorizante:** Resolución Nº 90-UGIS/11.
**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social,
**Valor del pliego**: sin valor
**Adquisición y Consulta de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.
**Lugar de apertura:** Unidad de Gestión de Intervención Social, Av. Escalada 4501-CABA.

**Federico Angelini**
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3347
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Preadjudicación – Expediente N° 231621/11**

Contratación Directa Obra Menor N° 6602/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2164/11.
Acta de Preadjudicación N° 15/11, de fecha 5 de septiembre de 2011.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Obra Menor.
**Objeto de la contratación:** Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9-10-11
Firma preadjudicada:
**Master Obras SA**
Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mza 9, 10, 11: precio total: $ 231.992,13.
**Total preadjudicado:** DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 ($231.992,13).
**Fundamento de la preadjudicación:** S/ Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 y Decreto N° 8828/78. Fiorito - Fernandez Cerdeña - Calvo Tripodi
**Vencimiento validez de oferta:** 7/10/2011.
**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 5/9/2011.

**Federico Angelini**
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3316
Inicia: 9-9-2011 Vence: 14-9-2011

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Alquiler de una flota vehícular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo (equipo de operarios) - Expediente N° 1.162.956/2010**

Llámase a Licitación Pública Nº 2139/2011 cuya apertura del Sobre se realizará el día 26/9/2011 a las 12 hs., para la contratación del Servicio “Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo (equipo de operarios)”
**Autorizante:** Decreto Nº 438/GCBA/2011 y Resolución Nº 1012 -MAYEPGC/11.
**Repartición destinataria:** Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
**Valor del pliego:** $ 30.000.
**Presupuesto oficial:** $ 45.000.000.
**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de

la fecha de apertura.
**Lugar de presentación de ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas el día 26 de septiembre de 2011 hasta las 12 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Amiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo R. Ragaglia**
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3199
Inicia: 2-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica - Expediente N° 385.813/2011**

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2213/2011 cuya apertura se realizará el día 27/9/2011 a las 12 hs., para la: “Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
**Autorizante:** Decreto Nº 379/GCBA/2011 y Resolución Nº 1029 -MAYEPGC/11
**Repartición destinataria:** Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
**Valor del pliego:** $ 30.000.
**Presupuesto oficial:** $ 83.500.000.
**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura.
**Lugar de presentación de las ofertas:** El día 27 de setiembre de 2011, hasta las 12 hs., en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de laDirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Amiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Ricardo R. Ragaglia**
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3200
Inicia: 2-9-2011 Vence: 13-9-2011

# Secretaría Legal y Técnica

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente N° 1.119.043-MGEYA/11 e Inc.**

Licitación Pública N° 1985/SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2158/SIGAF/11.
Objeto de la contratación: Adquisición de Papel.
**Fundamentos:**
En base a los Asesoramientos Técnicos, obrantes a fojas 182 y 183, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de las Firmas:
PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., los Renglones Nº 1, 2, 3, 7, 8, 24, 25 y 26 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, ($ 370.572,67) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y los Renglones Nº 4, 5, 9, 10, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS, ($ 374.553,90) por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y VISAPEL S.A., el Renglón Nº 6 por la suma total de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE, ($ 20.079,00) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.
La presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, ($ 765.205,57).-
**Observaciones:**
Se utilizaron como Precios de Referencia para la presente Licitación, los establecidos en las Solicitudes de Gastos Nº 20.458/11 y 29.078/11.-
Renglones Nº 11, 13, 16, 17, 18, 22 y 23: Desiertos.-
Renglones Nº 12, 14 y 15: Se dejan sin efecto por no existir oferta válida.-
**No se consideran:**
OFERTA Nº 1 PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.:
No se ajustan al PBC:
Renglón Nº 6 Alt. 1: Se solicita papel comercial de 57 g/m2. y ofrece de 70 g/m2.-
Renglón Nº 15 Alt. 1: Se solicita papel especial para plotter de 0,75 m. de ancho y ofrece de 1,27 m. de ancho.-
Renglones Nº 12 y 14: Precio no conveniente para el GCABA.-
OFERTA Nº 2 VISAPEL S.A.:
No se ajustan al PBC:
Renglones Nº 3, 7 y 8: Precio no conveniente para el GCABA.-

**Fundamento de la preadjudicación:** MARIANO J. AMEIJEIRA – MIRIAM E.

GONZALEZ – GUSTAVO G. VIDIRI.
Vencimiento validez de la oferta: 21/9/11.
Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º - Oficinas 432/433/434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**María F. Inza**
Directora General Técnica y Administrativa

OL 3337
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Aclaración:**
Por un error involuntario se publico en el Boletín Oficial Nº 3742 y Nº 3743 correspondientes al los días 6 y 7 de Septiembre de 2011 el llamado a Licitación Pública Nº 15/11, siendo este mismo ubicado en una sección que no corresponde al mismo, de esta manera se republica el a continuación aviso en su sección correspondiente

**AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de Switches y Conectividad - Modificación al pliego de condiciones técnicas - Expediente Nº 113/11**

Licitación Publica N° 15/11
Renglon Unico: Conmutador (swtich) Ethernet / Fast Ethernet/Gigabit Ethernet Administrble.
Se informa que cada switch deberá proveerse con un módulo SFP ( SMALL FORM PLUGGABLE), a modo enunciativo se menciona que el mismo podrá ser Aspex Gigabit, no siendo ello excluyente.
**Se fija para el día 14 de setiembre de 2011 a las 12 hs. Como nueva fecha de apertura**

**Erica Maidana**
Jefa División Compras y Contrataciones

OL 3243
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Contratación de Servicio de Mantenimiento para Equipamiento Informático – Nota Nº 574/IVC/2011**

Se llama a Licitación Pública Nº 33/11 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento para Equipamiento Informático.
Nota Nº 574/IVC/2011,
**Fecha de apertura:** 22 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.
**Lugar:** Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General – IVC -
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires.
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.
El oferente deberá presentar juntamente con la oferta el certificado de visita de obra, el cual será expedido por la Subgerencia Informática, para el cual deberán comunicarse con la Subgerencia Informática, Carlos Pellegrini 211/291 6º piso Capital Federal, en horario de 9 a 16 hs., tel.: directo 4323-8243.

**Daniel María Garbellini**
Gerente General

CV 40
Inicia: 9-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Prórroga de llamado - Nota Nº 11891/IVC/2010**

Contratación Directa Nº 13/11 – “Reparación de Cisternas y Tanques - Reemplazo de Red de Impulsión y Colectores - Impermeabilización de azoteas y reemplazo de distribución de Agua - Barrio Comandante Luis Piedrabuena”- Nota Nº 11891/IVC/2010
Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 13/11
**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 12 de octubre de 2011 a las 12 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 16.238.934,26.-
**Plazo de obra:** 18 meses
**Precio de la documentación licitaria:** pesos tres mil ($ 3.000).
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal - Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Daniel M. Garbellini**
Gerente General

CV 36
Inicio: 1º-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Prórroga de llamado - Nota Nº 12033/IVC/2010**

Contratación Directa Nº 19/11 – "Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39" - Nota Nº 12033/IVC/2010.
Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 19/11
**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 13 de octubre de 2011 a las 11 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 7.784.459,35.-
**Plazo de obra:** 6 meses
**Precio de la documentación licitaria:** pesos un mil ($ 1.000).
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal – Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Daniel M. Garbellini**
Gerente General

CV 38
Inicio: 1º-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Prórroga de llamado - Nota Nº 12034/IVC/2010**

Contratación Directa Nº 18/11 "Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego – Edificios 1 a 16 y 40 a 43 – Nota Nº 12034/IVC/2010
Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 18/11
**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 13 de octubre de 2011 a las 12 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 6.813.250,62.-
**Plazo de obra:** 6 meses
**Precio de la documentación licitaria:** pesos un mil ($ 1.000).
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal - Subgerencia de Compras y Licitaciones - en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Daniel M. Garbellini**
Gerente General

CV 37
Inicio: 1º-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Prórroga de llamado - Nota Nº 1720/IVC/2011**

Contratación Directa Nº 11/11 – "Emergencia de las Instalaciones de Gas - 4° Etapa – Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena" - Nota Nº 1720/IVC/2011
Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 11/11
**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 12 de octubre de 2011 a las 11 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 11.162.688,94.-
**Plazo de obra:** 7 meses
**Precio de la documentación licitaria:** pesos tres mil ($ 3.000.-)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal – Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Daniel M. Garbellini**
Gerente General

CV 35
Inicio: 1º-9-2011 Vence: 14-9-2011

## Agencia de Sistemas de Información

**AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**Postergación - Expediente N° 1236393/2011**

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 1893/2011 para el día 21 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.
Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 12 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.
**Contratación:** s/Provisión de Equipos de acceso y CORE- LP 1893/11
La Apertura se realizará en Av. Independencia 635, 7º piso, Departamento Compras.
**Valor del pliego:** Sin Valor.
Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 7° piso, Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.
El Pliego podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Antonio M. Scodellaro**
Director General

OL 3351
Inicia: 12-9-2011 Vence: 13-9-2011

# Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Preadjudicación – Expediente N° 1822-EURSP/11**

Contratación Directa N° 8/EURSP/11.
Acta de Preadjudicación N° 15/11, de fecha 31 de agosto de 2011
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** 3000 – Publicidad.
**Objeto de la contratación:** Contratación de pauta comercial en el portal web "Ojos Porteños".

Firmas preadjudicadas:
**Circumvesuviana S.R.L.**
Renglón: 1 – $21.780-
Subtotal: $21.780-
**Total preadjudicado:** $ 21.780-
**No se considera:** -
**Fundamento de la preadjudicación:** Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi – M. Valeria Velado
**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 1º/9/2011, en planta baja y piso 9

**M. Cristina Proverbio**
Gerente de Administración

OL 3349
Inicia: 12-9-2011 Vence: 13-9-2011

# Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Circular con consulta - Licitación Pública Nº 5/11**

Actuación Interna Nº 20321/11.
Circular Con Consulta Nº 1/11.
**Objeto:** “Adquisición de licencias de software”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de septiembre de 2011.
Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública Nº 05/11, tendiente a lograr la adquisición de licencias de software para uso del Ministerio Público Fiscal, a efectos de responder a las consultas efectuadas por las firmas CIDICOM y SPSS Argentina S.A. el día 31 de agosto de 2011:
**PREGUNTA Nº 1**: Según consta en el punto 10 (…) del Anexo I a la Disposición UOA Nº 44/11 (…), les informamos que proveemos el software IBM SPSS mediante la provisión del link de descarga del mismo, y solicitamos instrucciones para recibir el parte de recepción en caso de ser
adjudicados, y datos del contacto a quien enviar el correo.
**RESPUESTA Nº1:** El proveedor podrá presentar en la dirección citada en el pliego una nota donde conste el enlace para la descarga vía internet de los productos y los datos adicionales para la misma si fueren necesarios.
**PREGUNTA Nº 2:** Las licencias de Microsoft solicitadas, normalmente se comercializan sin medio magnético. Se entrega un contrato que contiene un link de un sitio de Internet, donde el cliente debe ingresar, le enviaran una clave por mail y luego dispondrán de los número de serie de las licencias. Pero a requerimiento del cliente se le puede entregar el medio magnético con un costo adicional. (...) Los oferentes debemos cotizar las licencias sin medio magnético. Esto es correcto?
**RESPUESTA Nº 2:** la entrega de las licencias, de conformidad con el software de que se trate, podrá realizarse sin soporte magnético.
Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.
Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

**Miguel Angel Espiño.**
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3333
Inicia: 9-9-2011 Vence: 12-9-2011

# MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CABA

**MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

ASESORÍA GENERAL TUTELAR

**Preadjudicación – Licitación Pública N° 3/11.**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública
**Dictamen de Evaluación de Ofertas CEO Nº 03/2011**, de fecha 31 de agosto de 2011.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Cartuchos Toner
**Objeto de la contratación:** Provisión de cartuchos toner para las impresoras de propiedad del Ministerio Público Tutelar.

**FIRMAS PREADJUDICADAS:**
**RENGLÓN 1:** A la firma ROBERTO ALFREDO MOLLON – Cantidad: 24 – Precio Unitario $ 471,00 -Precio Total $ 11.304,00.-
**RENGLÓN 2:** A la firma AVANTECNO S.A. – Cantidad: 60 - Precio Unitario $ 699,00 - Precio Total $ 41.940,00.-
**Total preadjudicado:** pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro ($ 53.244,00)
**Fundamento de la Preadjudicación:** Se han tenido en cuenta a las empresas que han cotizado según Pliego, que cumplieron con las especificaciones técnicas y las que aportaron toda la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dictaminándose en base a la mejor oferta económica (Fdo. Dr. Ernesto Blanck, Srta. María Laura Anzorena y Sr. Pablo Sundblad).
**Lugar de exhibición del acta:** en la Cartelera Oficial de la Asesoría General Tutelar sita en Alsina 1826 PB de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por 3 días a partir del 08 de septiembre de 2011 y en la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://asesoria.jusbaires.gob.ar/content/compras-2011.html

**Laura Nélida Brizuela**
Departamento de Compras y Contrataciones

**Rodolfo Medina**
Secretario General de Coordinación Administrativa

OL 3357
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

**Preadjudicación - Expediente Nº 908.395/UPE-UOAC/2011**

Licitación Pública Nº 1852/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2161/SIGAF/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2161/SIGAF/2011
**Rubro:** Salud.
**Objeto:** Adquisición de Vacunas.-

Firmas preadjudicadas:
**Sanofi Pasteur S.A.**
Renglón: 1 – cantidad: 800 fco. ampolla - precio unitario: $ 127,0000 - precio total: $ 101.600,00.

Renglón: 2 – cantidad: 1000 fco. ampolla - precio unitario: $ 177,9700 - precio total: $ 177.970,00

**Novartis S.A.**
Renglón: 3 – cantidad: 3000 envase - precio unitario: $ 73,4700 - precio total: $ 220.410,00
Renglón: 5 – cantidad: 1000 u - precio unitario: $ 179.000,00 - precio total: $ 179.000,00

**Merck Sharp & Dohme (Arg.) Inc.**
Renglón: 4 – cantidad: 1200 u - precio unitario: $ 92,5268 - precio total: $ 111.032,16

**No se consideran:**
Sanofi Pasteur S.A.: Renglón 5 desestimada por no cumplir con el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Observaciones:**
La erogación asciende a un total de pesos setecientos noventa mil doce con dieciséis centavos ($ 790.012,16).
Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.
La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta mas conveniente y única oferta, conforme los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10.-

**Mauricio Butera**
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 3356
Inicia: 12-9-2011 Vence: 12-9-2011

# Edictos Particulares

**Transferencia de Habilitación**

**Baby First Difusion S.A.** representada en este acto por Adolfo Marcelo Chame (D.N.I. 10.809.215) con domicilio en Valentín Gómez 3244 de esta ciudad , transfiere a la firma **Baby First S.R.L.** representada por Adolfo Marcelo Chame, (D.N.I. 10.809.215) la habilitación del comercio sito en Valentín Gómez 3244 habilitado por Expediente Nº 89874-2007 que funciona como comercio minorista de rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos; comercio minorista de artículos personales y para regalos; oficina comercial; comercio mayorista de artículos de bebe (c/deposito); comercio mayorista de bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal sus rep. y accesorios (c/deposito). Reclamos de ley en el local mismo.

**Solicitante:** Adolfo Marcelo Chame

EP 286
Inicia:6-9-2011 Vence: 12-9-2011

**Transferencia de Habilitación**

La Dra. María Alejandra Piperno inscripta al tomo 56 C.P.A.C.F. abogada con domicilio legal constituido en Dr. Tomas Manuel Anchorena Nº 1224 piso 4 dpto. “b” C.A.B.A avisa que transportes **Pawe SRL. y transportes Tarres SRL** transfiere la habilitación del local sito en la calle Suarez Nº 2761/69 planta baja y sótano C.A.B.A por expediente Nº 44875/1981 a **Old Truck S.A. y a Extrasa S.A.** con domicilio en Suarez 2761-69 planta baja C.A.B.A habilitado como almacenes y ramos generales, oficina comercial. Reglamos de ley en Suarez Nº 2761 planta baja C.A.B.A.

**Solicitante:** María Alejandra Piperno

EP 288
Inicia: 7-9-2011 Vence: 13-9-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Silvia Cristina de Santis** DNI 10.650.693 con domicilio en Terrero 1462 C.A.B.A., avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Joaquín V. González 662 PB y PA C.A.B.A. que funciona como “Garage comercial (con una capacidad máxima de 52 cocheras)” Expte. 59385/2004 a LUCANTEN S.R.L. representada por su gerente **Silvia Cristina de Santis** DNI 10.650.693 domiciliada en Terrero 1462 C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Joaquín V. González 662 C.A.B.A.

**Solicitante:** Silvia Cristina de Santis

EP 289
Inicia: 7-9-2011 Vence: 13-9-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Jorge Pablo Aprosoff** transfiere la Habilitación Municipal a **Pablo Adrian Tedesco** de la calle Cuenca 2523, P.B., UF. Nº 1, CABA del Expediente Nº 79160/2007, rubros 800011 Casa de Fiestas Privadas Infantiles Observaciones - Se otorga la presente habilitación conforme lo establecido por la Disposición Nº 437/DGPH/2003 sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 1540 relativa a ruidos molestos, la actividad se categoriza sin relevante efecto ambiental conforme a la Ley Nº 123 y su modificatoria Ley Nº 452 exento del cumplimiento de la Ley Nº 962 BO 1607 Conforme lo Determinado en el artículo 4.11.2.5 CE y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 309/SJYSU/04 dejase expresamente establecido que queda prohibido el uso por parte de público concurrente del sector Patio. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Jorge Pablo Aprosoff

EP 291
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Norberto H. Mabres Presidente de Autovisiones S.A.** con domicilio legal en Av. del Libertador 5699, comunica que Autovisiones S.A., transfiere el local ubicado en Av. Del Libertador 5691, PB y EP, UF. 1, habilitado por Expediente Nº 69550/2005 para el Rubro: Comercio minorista exposición y venta de automotores, embarcaciones y aviones; comercio minorista de accesorios para automotores" a la firma **Autostrasse S.A.**. Reclamos de Ley en Av. del Libertador 5699, CABA.

**Solicitante:** Norberto H. Mabres Presidente de Autovisiones S.A.

EP 292
Inicia: 12-9-2011 Vence: 16-9-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Norberto H. Mabres Presidente de Autovisiones S.A.** con domicilio legal en Av. del Libertador 5699, comunica que Autovisiones S.A. transfiere el local ubicado en Blanco Encalada 1750/54, P.B., piso 1º, habilitado por Expediente Nº 36745/2006 para el Rubro Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P. mecánica integral, reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores, instalación y reparación de lunetas y ventanillas, instalación y reparación de alarmas, instalación y reparación de cerraduras, instalación y reparación de radios, instalación y reparación de sistemas de climatización de automotores y grabado de cristales a la firma **Autostrasse S.A.** Reclamos de Ley en Av. del Libertador 5699.

**Solicitante:** Norberto H. Mabres Presidente de Autovisiones S.A.

EP 293
Inicia: 12-9-2011 Vence: 16-9-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Norberto H. Mabres Presidente de Autovisiones S.A.** con domicilio legal en Av. del Libertador 5699, comunica que la firma Autovisiones S.A. transfiere el local ubicado en Blanco Encalada 1244/50 habilitado por Expediente Nº 9870/2001 para el Rubro Taller de soldadura autógena y eléctrica como actividad complementaria, taller de chapa y pintura, taller de reparación de automóviles excluido chapa y pintura y rectificación de motores, comercio minorista de accesorios para automotores a la firma **Autostrasse S.A.** Reclamos de Ley en Av. del Libertador 5699.

**Solicitante:** Norberto H. Mabres Presidente de Autovisiones S.A.

EP 294
Inicia: 12-9-2011 Vence: 16-9-2011

**CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Tribunal de Ética Profesional**

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Antonio Eduardo Cannavo** (Tº 209 Fº 173) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 28.405, Sala 3."

**Solicitante:** Concejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 295
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Tribunal de Ética Profesional**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 –Piso 3, notifica a la Doctora Contadora Pública **Martina Victoria Soria** (Tº 207 Fº 19), lo resuelto por la Sala II el 8 de agosto de 2011: "Art. 1º: Aplicar a la Doctora Contadora Pública **Martina Victoria Soria** (Tº 207 Fº 19) la sanción disciplinaria de AMONESTACIÓN PRIVADA prevista por el art. 28° inc. b) de la ley 466, por no haber realizado la tarea pericial, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética)•"

**Solicitante:** Concejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 296
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Tribunal de Ética Profesional**

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 -3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Fernando Horacio Vasto** (Tº 87 Fº 69) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente nº 28.442, Sala 3."

**Solicitante:** Concejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 297
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Tribunal de Ética Profesional**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - Piso 3, notifica al Doctor C.P. **Carlos José Szabszowics** (Tº 38 Fº 91), lo resuelto por La Sala 2 el 9 de mayo de 2011: "Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público **Carlos José Szabszowics** (Tº 38 Fº 91) la sanción disciplinaria de AMONESTACIÓN PRIVADA prevista por el art. 28° inc. b) de la ley 466, por no haber realizado la tarea pericial, causando demoras en la administración de la Justicia. (Infracción al artículo 4° del Código de Ética)".

**Solicitante:** Concejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 298
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Marta Elba Duchi, DNI 5.087.608**, que mediante la Resolución Nº 250/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EVN598. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1218
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Arana Ariel Gerardo, DNI 25.142.264**, que mediante la Resolución Nº 324/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ASV508. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1219
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Saracino Pablo Martín, DNI 28.458.638**, que mediante la Resolución Nº 327/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DHX132. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1220
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Ricardo Alcides Messa, DNI**

**14.085.604**, que mediante la Resolución Nº 328/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TBJ680. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1221
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Enrique Oscar Zunzunegui, DNI 27.727.605**, que mediante la Resolución Nº 331/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CPE348. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1222
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Anahi Herrea Morell, DNI 30.137.673**, que mediante la Resolución Nº 340/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EOP727. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1223
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Puchol Sergio Daniel, DNI 14.614.652**, que mediante la Resolución Nº 344/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BYE040. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1272
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Monmany María Eugenia, DNI 11.529.353**, que mediante la Resolución Nº 345/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EQR584. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1224
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Parello Jorge Luis, DNI 16.900.415**, que mediante la Resolución Nº 374/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio RPV106. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1225
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Rodrigo Del Castillo, DNI 33.556.764**, que mediante la Resolución Nº 381/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DIC731. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1273
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Luis Alberto Ubillas Martínez, DNI 93.267.424**, que mediante la Resolución Nº 382/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CSE034. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº

1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1274
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. María Cristina Arrieta, DNI 10.363.409**, que mediante la Resolución Nº 425/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble domicilio PRESIDNETE TORRES Y TENORIO CALLE SIN NOMBRE OFICIAL SECCION 44 MANZANA 2Q. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1275
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Fabio Marcelo Loverso, DNI 24.135.447**, que mediante la Resolución Nº 431/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DLW262. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1226
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Abel Omar Zeme, DNI 10.107.253**, que mediante la Resolución Nº 434/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HNX974. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1227
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Quiroga Rodrigo Javier, DNI 23.193.555**, que mediante la Resolución Nº 441/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DUX595. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1228
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Rodríguez Analía Victoria, DNI 29.153.486**, que mediante la Resolución Nº 443/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio FOW693. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1276
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Olena Kovalska, DNI 93.272.376**, que mediante la Resolución Nº 453/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio FUQ881. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1229
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. D'Andrea Juan Pablo, DNI 28.282.221**, que mediante la Resolución Nº 541/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CQG703. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15

días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1230
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Rocchetti, Leandro Matías, DNI 36.100.101**, que mediante la Resolución Nº 546/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BXH338. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1231
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Campaniolo Damián Gaspar, DNI 34.150.178**, que mediante la Resolución Nº 549/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AKC674. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1232
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Chaki, Leonardo Gabriel, DNI 27.215.069**, que mediante la Resolución Nº 551/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio SZC567. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1233
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Castro Verónica Sabrina, DNI 26.124.023**, que mediante la Resolución Nº 552/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ADE493. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1234
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Ellicker Quesada Ingrid,**

**DNI 92.120.750**, que mediante la Resolución Nº 562/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ETI864. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1277
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Napoli Antonio Daniel, DNI 25.987.491**, que mediante la Resolución Nº 567/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio GFN492. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1235
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Tahoces Rodolfo Fernando, DNI 12.237.550**, que mediante la Resolución Nº 596/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio GMQ142. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

EO 1236
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Sánchez Davalos Federico José, DNI 23.584.394**, que mediante la Resolución Nº 611/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio UHJ825. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1237
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Schirripa Graciela Alicia, DNI 16.190.114**, que mediante la Resolución Nº 625-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio dbu386. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1278
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Gregori Sebastián Ceferino, DNI 22.829.262**, que mediante la Resolución Nº 627/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CGC122. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1279
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Dammiano Leandro Raúl, DNI 31.895.054**, que mediante la Resolución Nº 632/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DEK353. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1238
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Fernández Ignacio Ezequiel, DNI 31.163.934**, que mediante la Resolución Nº 665/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TEY977. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº

1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1239
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Gallitelli Javier Fernan, DNI 20.214.842**, que mediante la Resolución Nº 684/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BJL834. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1240
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Rivero Julio Alberto, DNI 93.314.444**, que mediante la Resolución Nº 732/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL540. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1241
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Sanz Jorge Enrique, DNI 14.882.457**, que mediante la Resolución Nº 736/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TZK978. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1242
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. González Laura Mabel, DNI 22.582.148**, que mediante la Resolución Nº 740/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio VXG751. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1243
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Cabrera Marta Alejandra, DNI 17.254.376**, que mediante la Resolución Nº 941-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio VEX721 Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1280
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Trama Julio Cesar, DNI 7.759.338**, que mediante la Resolución Nº 958-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CHC270 Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1281
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Cancela Laureano Daniel, DNI 30.495.862**, que mediante la Resolución Nº 997/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TJI304. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO

agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1244
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Acosta Juan Carlos, DNI 14.216.702**, que mediante la Resolución Nº 1000/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio UQF769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1245
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Pérez Adalberto Cesar, DNI 10.457.219**, que mediante la Resolución Nº 1001/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio GBV807. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1246
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Ferreyra Adrián Nelson, DNI 29.054.685**, que mediante la Resolución Nº 1003/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BLF718. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1247
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Bincaz Luis Oscar, DNI 11.787.893**, que mediante la Resolución Nº 1048-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ECL432. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1282
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Manterola, Adolfo Ignacio,**

**DNI** , que mediante la Resolución Nº 1060/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TKZ460. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1248
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Pinalli Sauro María Eugenia, DNI 29.732.926**, que mediante la Resolución Nº 1062/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EAX915. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1283
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Ferreyros Gastón Jorge, DNI 25.340.627**, que mediante la Resolución Nº 1064/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CGT532. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

EO 1249
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Geromini Aldana Laura, DNI 28.962.556**, que mediante la Resolución Nº 1069/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BTF147. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1250
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Martínez De San Vicente Claudio, DNI 31.013.904**, que mediante la Resolución Nº 1086-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio VTU877. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1284
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Albano Lidia Cristina, DNI 5.198.566**, que mediante la Resolución Nº 1098/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio FFI601. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1251
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Nakagama Gashu María SOL, DNI 28.907.531**, que mediante la Resolución Nº 1101/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TDV358. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1252
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Yañez Yanina Elizabeth, DNI 29.394.673**, que mediante la Resolución Nº 1102/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DDX274. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997,

el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1253
Inicia: 8-9-2011 Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Gushiken Oscar, DNI 26.021.718**, que mediante la Resolución Nº 1103/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio RIQ748. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1285
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Villalon Juan Carlos, DNI 12.709.799**, que mediante la Resolución Nº 1105/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BRT816. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1286
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. de Hieronymis Marcelo Daniel, DNI 22.134.735**, que mediante la Resolución Nº 1106/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio GDF463. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1314
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Maso José Antonio, DNI 11.528.160**, que mediante la Resolución Nº 1112/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DEL709. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1287
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Oshiro Ezequiel Matías, DNI 23.326.358**, que mediante la Resolución Nº 1114-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CGQ439. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1288
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Pajon Javier Cesar, DNI 26.604.530**, que mediante la Resolución Nº 1115-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DLV289. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1289
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Torres Ezequiel Maximiliano, DNI 29.328.893**, que mediante la Resolución Nº 1123-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AAW863. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO

agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1290
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Oddo Leandro Lucero, DNI 22.991.203**, que mediante la Resolución Nº 1130/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio IGO061. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1315
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Vargas José, DNI 18.411.564**, que mediante la Resolución Nº 1140/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BTL979. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1291
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Momo Franco Marcelo, DNI 30.234.045**, que mediante la Resolución Nº 1158/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DFW074. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1316
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Cicciaro Pablo Eduardo, DNI 12.702.228**, que mediante la Resolución Nº 1170/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EWH517. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1292
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Nothstein de Jung Rosa**

**María, DNI 5.312.520**, que mediante la Resolución Nº 1177/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TIO964. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1318
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Matarraz Borras María Lorena, DNI 18.827.996**, que mediante la Resolución Nº 1181/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio GNI316. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1319
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Petrone Silvia Beatriz, DNI 14.768.942**, que mediante la Resolución Nº 1184/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HBX904. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

EO 1320
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Hernández Carlos Alberto, DNI 13.433.608**, que mediante la Resolución Nº 1188/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio VHI538. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1321
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Bez Gustavo Alejandro, DNI 17.861.899**, que mediante la Resolución Nº 1617-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CJB154. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1293
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Torelli Carolina Elizabeth, DNI 24.760.418**, que mediante la Resolución Nº 1627-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EST622. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1294
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Bonus Claudio Roberto, DNI 23.234.023**, que mediante la Resolución Nº 1648-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio UEW808. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1295
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Orsino Adriana Andrea, DNI 26.148.224**, que mediante la Resolución Nº 1780-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CIS637. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº

1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1296
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Díaz Carlos Alberto, DNI 26.040.021**, que mediante la Resolución Nº 1907-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ARA118. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1297
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Patroncini Cristian Eduardo, DNI 26.059.055**, que mediante la Resolución Nº 1937-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HUW968. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1298
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Goldstein Jorge Daniel, DNI 18.604.153**, que mediante la Resolución Nº 1947-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CQW078. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1299
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Almirón Edgar Ricardo, DNI 29.511.646**, que mediante la Resolución Nº 1951/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ERS063. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1322
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Chumen María Ogelia, DNI 12.575.598**, que mediante la Resolución Nº 2069/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CAY574. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1323
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. García Alberto David, DNI 14.204.240**, que mediante la Resolución Nº 2175/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio IUH694. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1324
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Cruz Carmen Leonor, DNI 23.252.874**, que mediante la Resolución Nº 2215-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio SPX434. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la

instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1300
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Rivera Vanesa Anabella, DNI 24.820.356**, que mediante la Resolución Nº 2226/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio FBO652. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1325
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Jampi Christian Leonardo, DNI 23.244.874**, que mediante la Resolución Nº 2227/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio VEN069. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1326
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Saladino Patricia Adriana, DNI 20.913.062**, que mediante la Resolución Nº 2568/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BFP570. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1301
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Palacio Lino Alberto, DNI 10.661.799**, que mediante la Resolución Nº 2635/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio SXC450. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1327
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Rebora Norma Elena, DNI**

**17.983.795**, que mediante la Resolución Nº 2636/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CEA059. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1328
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Puppo Mariela Andrea, DNI 26.018.463**, que mediante la Resolución Nº 2643/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DOO708. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1329
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Cantieri Alicia Roxana, DNI 21.551.398**, que mediante la Resolución Nº 2662-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio SYI663. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

EO 1302
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Diego Sergio Edgardo, DNI 13.331.786**, que mediante la Resolución Nº 2688-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CCZ032. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1303
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Cañamares, Valeria Lilian, DNI 26.168.299**, que mediante la Resolución Nº 2797/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio IME516. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1330
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Chanampa Cesar Andrés, DNI 27.326.774**, que mediante la Resolución Nº 2870/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EVJ911. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1331
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Olivera Walger Federico Martín, DNI 21.495.605**, que mediante la Resolución Nº 2934-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DTI935. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1304
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Mariño Taipe Pablo, DNI 92.995.052**, que mediante la Resolución Nº 2942-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HIJ560. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997,

el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1305
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Núñez Ana María, DNI 25.591.043**, que mediante la Resolución Nº 2996-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AHB620 Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1306
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. González José Mercedes, DNI 92.160.170**, que mediante la Resolución Nº 3037/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble domicilio VIDAL 1772. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1332
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Wiman Marcelo Leopoldo, DNI 20.527.188**, que mediante la Resolución Nº 3132-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DXC975. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1307
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Kristof Nora Irene, DNI 6.523.136**, que mediante la Resolución Nº 3158/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble domicilio TRIUNVIRATO 3370. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1333
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. García Alberto David, DNI 14.204.240**, que mediante la Resolución Nº 3186/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble domicilio BLANCO ENCALADA 2414. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1334
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Jurado Manuel Alexander, DNI 92.519.754**, que mediante la Resolución Nº 3970/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TQF659. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1335
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Peralta Fabián Edgardo, DNI 27.856.364**, que mediante la Resolución Nº 5370-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BRF549. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la

instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1308
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Violante Juan Alberto, DNI 18.563.978**, que mediante la Resolución Nº 610/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EAG919. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1336
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Christian Andrés Espoturno, DNI 27.235.754**, que mediante la Resolución Nº 716/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio WFX456. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1337
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Fornari Nieto Ezequiel Iván, DNI 32.144.102**, que mediante la Resolución Nº 995/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio DMT113. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1338
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Guerrero Lucas Gabriel, DNI 29.075.559**, que mediante la Resolución Nº 996-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HPC330. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1309
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Solís Nilda Celia, DNI**

**24.804.358**, que mediante la Resolución Nº 1090/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ILF820. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1339
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Rava Juan Carlos, DNI 8.537.821**, que mediante la Resolución Nº 1091/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EWW913. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1340
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Cavalieri Darío Alejandro, DNI 22.681.796**, que mediante la Resolución Nº 1117/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio CEV052. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

EO 1341
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Lechuga Gustavo Darío, DNI 13.740.307**, que mediante la Resolución Nº 2529/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ACF638. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1342
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Ferrari Franco, DNI 31.289.370**, que mediante la Resolución Nº 2927/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HSL946. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1343
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Salgueiro Gonzalo Andrés, DNI 26.321.571**, que mediante la Resolución Nº 1176/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio BWR148. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**
Subsecretario

EO 1317
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 34-CGPC6/09**

Intímase a **Luppino Hnos. S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Formosa 427, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1254
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 478.045-DGINSP/10**

Intímase a **Iervasi Francisco y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Derqui

3732, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1255
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 862.641-CGPC13/10**

Intimase a **Sa Enrique Luis y otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Conesa 2595, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1256
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 1.393.778-DGINSP/10**

Intímase a **Ferrocarriles Argentinos S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Bruselas 1110, Esq. Nogoyá 5909, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de

aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1258
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 235.806/11**

Intímase a **Gil Nélida Alicia y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. De Los Constituyentes 5769, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1259
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 380.303/11**

Intímase a **Holgado Stella Maris y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Tomás Manuel de Anchorena 1789/85, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1260
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 801.619/11**

Intímase a **Sucesión de Pérez Adelaida y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gallardo 136, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1261
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 1.215.789/11**

Intímase a **Labajos María M. Vda de y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Del Barco Centenera 1553, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1262
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Carpeta N° 1.120.209-DGINSP/10**

Intímase a **Fabres Jorge R. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Thames 2327/29, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 1257
Inicia: 9-9-2011 Vence: 15-9-2011

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Notificación - Disposición N° 434-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Jorge Alberto Laiguera (DNI 7.800.585) y/o eventuales ocupantes**, que por Disposición Nº 434/GG/11 de fecha 05/09/2011, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, respecto de la vivienda ubicada en la Calle Ramírez Ceferino Comodoro Nº 5496 Torre Nº 143, Piso 13 Dto. 52"B" – Bº Gral. Savio II, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 42.417); por la inobservancia de la Cláusula UNDÉCIMA, en los términos de las Cláusulas DECIMOSÉPTIMA y VIGÉSIMO QUINTA del citado instrumento, según lo actuado en EL Expte.Nº 882/CMV/1995.
Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1312
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 9.822-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Gil, Rubén Horacio (CI N° 6.175.765)** que por Resolución Nº 1036/SS/1996 de fecha 16/12/1996, se ha procedido a aceptar la renuncia suscripta con fecha 21/03/1984respecto de la U.C. Nº 56.482, ubicada en la Mza. 1 Torre D Block 2 Piso 2 Dpto. A del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia de Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art.113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1263
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 9.823-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Cervini, Miguel Ángel (CI N° 4.060.331)** que por Resolución Nº 641/PD/2009 de fecha 04/12/2009, se ha procedido a Ratificar de todas sus partes el Acta suscripta con fecha 29/03/1984 por el cual se rescinde de común acuerdo el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C.Nº 57975, ubicada en la Manzana 46, Torre C, Block 4, Piso PB, Depto “B” del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1264
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 2.824-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. San Martín, Roberto (CI N° 1.986.626)**, que por Resolución Nº 395/SS/1995, de fecha 09/05/1995, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución Nº 2830/SS/83, de la U.C. Nº 59882, ubicada en la Manzana 27, Torre D, Block 7, Piso PB, Depto "A" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1265
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**NSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 10.145-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sra. Pesao, Sara Alcira (LC N° 6.653.654)**, que por Resolución Nº 2624/SS/1983 de fecha 06/10/1983, se ha procedido a Modificar la Resolución Nº 1491/SS/1983 de la U.C. Nº 57255, C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1266
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 10.147-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Carrizo, Víctor Alberto (DNI 8.056.800)**, que por Resolución Nº 273/SS/2002 de fecha 11/03/2002, se ha procedido a Rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 74585, ubicada en el Block 7, Piso 6, Dpto. “E” del CU Cnal. Samoré.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1267
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 10.148-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sra. Silvia Ester Mombaruzzo de Tablado (CI N° 10.348.667)**, que por Resolución Nº 589/SS/1993, de fecha 14/10/1993, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la U.C. Nº 58707, ubicada en la Manzana 9, Torre A, Block 5, Piso PB, Dto. B del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1268
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 10.149-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Isern, Juan José (DNI 12.928.011) y Buitrago, Mónica Beatriz (DNI 12.533.135)**, que por Resolución Nº 777/SS/1993 de fecha 22/12/1993, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución Nº 355/SS/1983 en cuanto dispone a la adjudicación de la U.C. Nº 25700, ubicada en el Block 13, Piso 1º, Dto. “C” del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1269
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota Nº 10.246-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Perriello, Maria Elena (L.C. N° 1.829.389)**, que por Resolución Nº 431/SS/1995 de fecha 18/05/1995, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución Nº 2833/SS/1983, en cuanto dispone adjudicar a la U.C. Nº 60162, ubicada en la Manzana 30, Torre B, Block 10, Piso 1º, Dto. “A” del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la

notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1270
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota Nº 10.247-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Iacovello, Hugo Roque (DNI 11.307.513)**, que por Resolución Nº 934/SS/1996 de fecha 18/11/1996, se ha procedido a Rescindir el Boleto de Compraventa por transgresión a la Cláusula 11º, en los términos de la 10º y 12 del mismo, perteneciente a la U.C. Nº 74031, ubicada en el Block 1, Piso 3, Dpto. “F” del Barrio Cdnal. Samoré.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1271
Inicia: 9-9-2011 Vence: 13-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 10.485-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Fretez Ibarra, Braulio (DNI 17.200.413)**, que por Resolución Nº 203/PD/2009 de fecha 06/05/2009, se ha procedido a Rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 59615, ubicada en la Mza. 26, Torre C, Block 4, Piso 2º, Dto. “B” del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de

impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1313
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 409-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a **los Herederos de Don Constantino, Pedro, Sr. Miguel Ángel Constantino y su cónyuge Ilda Rosa Dumo**, que por Disposición Nº 409/GG/11 de fecha 24/08/2011, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa firmado el 18/02/1992, respecto de la vivienda ubicada en el Block 2, Piso 3º, Dto. “D” del Bº Lafuente de esta Ciudad de Buenos Aires (U.C.Nº 72.204); por la inobservancia de la Cláusula DÉCIMO PRIMERA en los términos de las Cláusulas DÉCIMA Y DECIMO SEGUNDA del mencionado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 7696/IVC/1998 y agrs.
Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1310
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 414-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Cantero, Maximiliano (DNI 26.523.672) y a la Sra. Rossomando, Silvia Cristina (DNI 26.769.557)**, que por Disposición Nº 414/GG/11 de fecha 25/08/2011, se deja sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada el 09/12/2004, respecto de la vivienda ubicada en la Calle Cnel. Salvadores 757, Esc. 4º, PB Dto. "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 89.523); por la inobservancia de la Cláusula SEXTA, en los términos de las Cláusulas NOVENA, DÉCIMA y DECIMA PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 5395/IVC/2007 y agrs.
Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1311
Inicia: 12-9-2011 Vence: 14-9-2011

# PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28, SECRETARÍA ÚNICA

**Notificación**
**Autos: "Dimitri Jewits, Marcelo Nahuel s/inf. Art. 189 bis Portación de arma de fuego de uso civil – CP Causa nº 25.991/10 (interno nº 227/D)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 3º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Marcelo Nahuel Dimitri Jewits**, DNI 38.009.010 para que comparezca ante este juzgado, dentro del tercer día de notificado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 3 de agosto 2011… publíquense edictos de estilo por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Marcelo Nahuel Dimitri Jewits, de que deberá comparecer ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia ,estar a derecho, dentro del tercer día de notificado (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCAAB). **Fdo. P.R.C.M. Dr. Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Dr. Fabián Darío Rughelli, Secretario**".

**Guillermo E. H. Morosi**
Juez - P.R.C.M.

**Fabián Darío Rughelli**
Secretario

OJ 120
Inicia: 1º-9-2011 Vence: 14-9-2011